



DEPARTAMENTO DEL HUILA
ALCALDÍA MUNICIPAL DE NEIVA - HUILA
SECRETARÍA DE HACIENDA
CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL
VIGENCIA FISCAL - 2026



INFORMACION GENERAL DEL CDP DE INVERSION			
NÚMERO DE CDP	2026.CEN.01.002996	NÚMERO DE LA SOLICITUD	2026.CEN.01.002882
FECHA DE EXPEDICIÓN	JUL.03.2026		
CONCEPTO	SUMINISTRO DE ALIMENTOS Y/O REFRIGERIOS NECESARIOS PARA EL DESARROLLO DE LAS JORNADAS DE MESAS DE TRABAJO DE LA DIRECCIÓN DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y GESTIÓN CATASTRAL, EN EL MARCO DE LA ELABORACIÓN DEL PLAN DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL DEL MUNICIPIO DE NEIVA.		
VALOR TOTAL DEL CDP	\$ 20.000.000,00	SON. VEINTE MILLONES PESOS CON CERO CENTAVOS M/L.	

PROYECTO DE INVERSION	
LÍNEA ESTRATÉGICA	234-LÍNEA ESTRATÉGICA 4-RECUPERANDO NEIVA: SEGURA Y CON BUEN GOBIERNO
SECCION	AC-ADMINISTRACION CENTRAL
DEPENDENCIA	AC-11-DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE PLANEACIÓN
SECTOR	AC-11-40-VIVIENDA, CIUDAD Y TERRITORIO
PROGRAMA	AC-11-4002-ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y DESARROLLO URBANO (4002)
SUBPROGRAMA	AC-11-4002-1400-INTERSUBSECTORIAL VIVIENDA Y DESARROLLO TERRITORIA
NÚMERO DE PROYECTO	202400000003349 - ELABORACIÓN DEL PLAN DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL DEL MUNICIPIO NEIVA- 40 - VIVIENDA, CIUDAD Y TERRITORIO- 4002 - ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y DESARROLLO URBANO (4002)

IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL	
OBJETO DEL GASTO	2.3.2.02.02.009 - SERVICIOS PARA LA COMUNIDAD, SOCIALES Y PERSONALES
FUENTE O RECURSO	2000 - 1.2.1.0.00 - INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACION
PRODUCTO MGA	4002016 - DOCUMENTOS CUYO OBJETIVO ES PLASMAR UNA VISIÓN DE FUTURO A NIVEL PAÍS, ENTIDAD TERRITORIAL, COMUNIDAD, SECTOR, REGIÓN, ENTIDAD O CUALQUIER NIVEL DE DESAGREGACIÓN QUE SE REQUIERA. INCLUYE OBJETIVOS, ESTRATEGIAS, METAS E INDICADORES
PRODUCTO CPC	91114 - SERVICIOS DE PLANIFICACIÓN ECONÓMICA, SOCIAL Y ESTADÍSTICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA
VALOR FUENTE	\$ 20.000.000,00

FIRMA RESPONSABLES		
ELABORADO POR:	REVISADO POR:	APROBADO POR:
JHORTAR RIVERA JULIETH STEPHANE FUNCIONARIO	VALENZUELA ANDRADE JAIME LÍDER DE PROGRAMA DE PRESUPUESTO	LEIVA BOCANEGRA OSCAR IVAN SECRETARIO DE HACIENDA



Alcaldía de
Neiva
2024 - 2027

CERTIFICADO DE INSCRIPCION DEL PROYECTO

FOR-GDAPP-03
Versión: 01
Vigente desde:
Marzo 19 del 2021



CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DEL PROYECTO No. 038

Neiva, 05 de enero de 2026

El Coordinador del Banco Municipal de Programas y Proyectos certifica que el proyecto **"ELABORACIÓN DEL PLAN DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL DEL MUNICIPIO DE NEIVA"**, se encuentra registrado en el Banco de Programas y Proyectos de Inversión Municipal.

Número de registro: 202500000003349 ✓

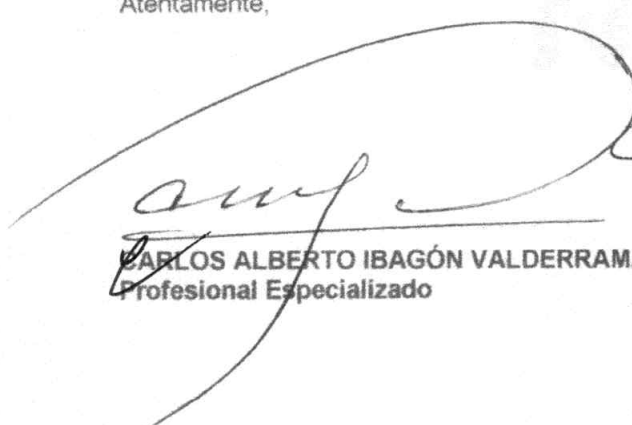
Fecha de registro: 06/12/2025

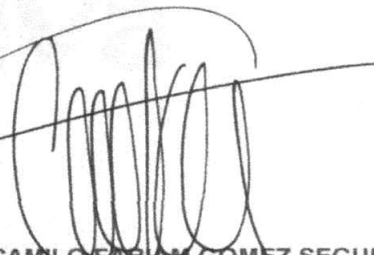
✓ Costo del proyecto: \$2.546'093.391,00

Vigencia del proyecto: 31/12/2026

La presente certificación no obliga la ejecución del proyecto. El proyecto será ejecutado de acuerdo al proceso de planeación, priorización y disponibilidad de recursos de inversión por parte de las diferentes fuentes de financiación.

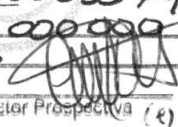
Atentamente,


CARLOS ALBERTO IBAGÓN VALDERRAMA
Profesional Especializado


CAMILO FABIAN GÓMEZ SEGURA
Director del Dpto. Activo de Planeación

 Alcaldía de Neiva 2024 - 2027	ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATAR BIENES Y SERVICIOS	FOR-GDCO-04	 modelo integrado de planeación y gestión
		Versión: 04	
		Vigente desde: Septiembre 26 del 2024	

Nº de Acta de Comité de Contratación		VISTO BUENO DEL PLAN DE ADQUISICIONES	Nº de Estudio Previo	- 1468
Fecha de Aprobación			Fecha de Radicación	15 JUL 2026

1. GENERALIDADES DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN				
DEPENDENCIA DELEGATARIA	DIRECCIÓN DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL - GESTIÓN CATASTRAL			
PRESUPUESTO ASIGNADO	VEINTE MILLONES DE PESOS (\$20.000.000) M/CTE IVA INCLUIDO			
DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL	RUBRO	RECURSO	No. CDP	
	2.3.2.02.02.009	2000 -1.2.1.0.00- INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACIÓN	2026.CEN.01.002996	
CONCEPTO DEL GASTO	SERVICIOS PARA LA COMUNIDAD, SOCIALES Y PERSONALES			
CÓDIGO PLAN DE ADQUISICION	93131608 SERVICIOS DE SUMINISTRO DE ALIMENTOS			
	93131607 SERVICIOS DE DISTRIBUCIÓN DE ALIMENTOS			
COHERENCIA CON EL PLAN DE DESARROLLO "MANDATO CIUDADANO, TERRITORIO DE VIDA Y PAZ" (INVERSIÓN)				
LINEA ESTRATEGICA	RECUPERANDO NEIVA SEGURA Y CON BUEN GOBIERNO.			
SECTOR	VIVIENDA CIUDAD Y TERRITORIO			
PROGRAMA PRESUPUESTAL	ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y DESARROLLO URBANO			
INDICADOR DE RESULTADO	POBREZA - ÍNDICE DE POBREZA MULTIDIMENSIONAL - IPM.			
META DE PRODUCTO	DOCUMENTOS DE PLANEACIÓN.			
INDICADOR DE PRODUCTO	DOCUMENTOS DE PLANEACIÓN ELABORADOS			
NOMBRE DEL PROYECTO	202400000003349 - ELABORACIÓN DEL PLAN DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL DEL MUNICIPIO NEIVA.			
ACTIVIDAD (IDENTIFICACION según MGA)	REALIZAR MESAS DE TRABAJO CON LOS ACTORES INVOLUCRADOS			
☒ APROBACIÓN VIABILIDAD (DIRECCIÓN DE PROSPECTIVA)	DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE PLANEACIÓN NEIVA EL SUSCRITO DIRECTOR (E) PROSPECTIVA HACE CONSTAR: Que revisado el contenido del componente es VIABLE, toda vez que es coherente con el PDM 2024 - 2027 "ACCIONES PARA RECUPERAR NEIVA" aprobado Mediante Acuerdo 19.004 de 2024 y el proyecto identificado con el código de registro EPIM N° 90250000003349 Valor presupuesto \$ 20.000.000 CDP N° 002996  Director Prospectiva (e)			
GEORREFERENCIACIÓN DE LA INVERSIÓN (MENCIONARLO)	-N° COMUNA: _____ CORREGIMIENTO: _____ -ZONA URBANA: _____ ZONA RURAL: _____ MPIO: _____			
GRUPO POBLACIONAL BENEFICIADO (SELECCIONAR CON X)	-INFANCIA: _____ -ADOLESCENCIA: ☒ -JUVENTUD: ☒ -ADULTOS: _____ -ADULTOS MAYORES: _____ -MUJER VICTIMA DEL MALTRATO: _____ -DISCAPACIDAD: ☒ -VICTIMAS: ☒ -INDIGENA: ☒ -AFRO: ☒ -LGTBI: ☒ -JAC: _____ -JAL: _____ -JUECES DE PAZ: _____ -MUJER CABEZA DE HOGAR: _____ OTRO: _____ CUAL?: _____			
RELACION CON EL / LOS OBJETIVOS DEL DESARROLLO SOSTENIBLE (MENCIONARLO)	Los objetivos de desarrollo sostenible se encuentran en: http://www.un.org/sustainabledevelopment/es/objetivos-de-desarrollo-sostenible/			
LEY 762 DE 2020 (CONVENCIÓN INTERAMERICANA PARA LA ELIMINACIÓN DE TODAS LAS FORMAS DE DISCRIMINACIÓN CONTRA LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD)	Se debe marcar con X la deficiencia según aplique (Solo para contratos de prestación de servicios y apoyo a la gestión). - FÍSICA (Consiste en falta, deterioro o alteración funcional de una o más partes del cuerpo, y que provoque inmovilidad o disminución de movilidad): _____ - MENTAL (Consiste en alteraciones o deficiencias en las funciones mentales, específicamente en el pensar, sentir y relacionarse): _____ - SENSORIAL (Consiste en el deterioro o falta de la función sensorial de oír o de ver, principalmente): _____ - COGNITIVA (Consiste en limitaciones en la conducta adaptativa, que se manifiesta en habilidades conceptuales, sociales y prácticas): _____ - N/A: _____			

 Alcaldía de Neiva 2024 - 2027	ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATAR BIENES Y SERVICIOS	FOR-GDCO-04	 modelo integrado de planeación y gestión
		Versión: 04	
		Vigente desde: Septiembre 26 del 2024	

2. ANÁLISIS DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD

2.1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD ESTATAL PRETENDE SATISFACER

El artículo 2 de la Constitución Política de Colombia establece que son fines esenciales del Estado: "servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo".

El artículo 209 de la Constitución Política de Colombia define que la función administrativa está al "(...) servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones. Las autoridades administrativas deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado (...)"

Que el artículo 311 de la Carta Política consagra: "Al Municipio como entidad fundamental de la división política administrativa del Estado le corresponde prestar servicios públicos que determine la ley, construir las obras que demande el progreso local, ordenar el desarrollo de su territorio, promover la participación comunitaria, el mejoramiento social y cultural de sus asociados y cumplir las demás funciones que le asignen la constitución y las leyes de la república."

De igual forma, la Ley 1551 de 2012 señaló que los municipios gozan de autonomía para la gestión de sus intereses, dentro de los límites de la Constitución y la ley, y que les corresponde como función, entre otras, la de elaborar los planes de desarrollo, en concordancia con el plan de desarrollo departamental, los planes de vida de los territorios y resguardos indígenas, incorporando las visiones de las minorías étnicas, de las organizaciones comunales y de los grupos de población vulnerables presentes en su territorio, teniendo en cuenta los criterios e instrumentos definidos por la Unidad de Planificación de Tierras Rurales y Usos Agropecuarios –UPRA–, para el ordenamiento y el uso eficiente del suelo rural, los programas de desarrollo rural con enfoque territorial, y en armonía con el Plan Nacional de Desarrollo, según la ley orgánica de la materia.

Bajo los preceptos legales de los artículos 314 y 315 de la Constitución Política Colombia, le corresponde al alcalde, entre otros asuntos, la de dirigir la acción administrativa del municipio, asegurando el cumplimiento de las funciones y la prestación de los servicios a su cargo, ordenando los gastos municipales de acuerdo con el plan de inversión y el presupuesto. Con fundamento en esto, la Ley 80 de 1993 en concordancia con la Ley 1150 de 2007 y Decreto 1082 de 2015, autoriza a los ordenadores del gasto a adelantar procesos de contratación que garanticen el cumplimiento del Plan Anual de Adquisiciones, a través de las diferentes modalidades de contratación, entre ellas, la contratación directa, que para el caso que nos ocupa, es la estipulada en el ARTÍCULO 2.2.1.2.1.5.2. Procedimiento para la contratación de mínima cuantía y subsiguientes.

Qué a través de la Contratación Estatal, la Administración Pública busca cumplir los fines establecidos en la normativa vigente, dar satisfacción a las necesidades de los asociados e impulsar las actividades de funcionamiento de los distintos programas y proyectos en cabeza del municipio como célula esencial de funcionamiento del Estado, garantizando el interés general de la ciudadanía.

Que mediante **Decreto No. 0428 de 2024** "por el cual se establece la estructura la Estructura de la Administración Central del Municipio de Neiva, se señalan las funciones de sus dependencias y se dictan otras disposiciones", se establecieron como funciones del **Departamento Administrativo de Planeación y de la DIRECCIÓN DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y GESTIÓN CATASTRAL** del municipio, entre las más relevantes las siguientes:

"(...) ARTICULO 35.- DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE PLANEACIÓN. El propósito general del Departamento Administrativo de Planeación y sus respectivas funciones son las siguientes:

- 1) Planear y dirigir el Plan de Desarrollo, el Plan de Ordenamiento Territorial y demás Instrumentos de planeación complementarios de conformidad con los lineamientos y disposiciones legales vigentes.
- 2) Establecer los elementos básicos que comprendan el ordenamiento del territorio y la planificación del desarrollo socioeconómico, ambiental y cultural de la sociedad y su proyección espacial, que permitan garantizar un nivel de vida adecuado para sus habitantes.
- 3) Diseñar e implementar métodos y procedimientos que permitan operar y controlar la información necesaria para la toma de decisiones
- 5) Establecer las normas urbanísticas, estructurales, generales y complementadas que regulan el uso, ocupación y aprovechamiento del suelo, que garanticen el cumplimiento de los objetivos y propósitos del Plan de Ordenamiento Territorial y el Modelo de Ocupación Especial.
- 9) Apoyar administrativamente, la implementación de políticas, acciones y estrategias institucionales que permitan mejorar la prestación del servicio público, así mismo, es deber de la dependencia aportar de manera oportuna la información requerida por la entidad, para el seguimiento y control, la defensa jurídica institucional, los requerimientos de los entes de control y la ciudadanía en general.

ARTICULO 37.- DIRECCIÓN DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y GESTIÓN CATASTRAL. La DIRECCIÓN DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y GESTIÓN CATASTRAL dependerá funcionalmente del Departamento Administrativo De Planeación el siguiente propósito general y sus respectivas funciones:

 Alcaldía de Neiva 2024 - 2027	ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATAR BIENES Y SERVICIOS	FOR-GDCO-04	 modelo integrado de planeación y gestión
		Versión: 04	
		Vigente desde: Septiembre 26 del 2024	

PROPÓSITO GENERAL: Dirigir los procesos de planeación territorial del Municipio, de acuerdo con lo establecido en el Plan de Ordenamiento Territorial y la normatividad vigente

- 1) Proponer al Despacho del Departamento Administrativo de Planeación – DAP en la formulación de políticas urbanas y rurales ajustadas a la realidad observada, de tal manera que permitan el ordenamiento urbanístico del territorio.
- 2) Coordinar la formulación y/o revisión del Plan de Ordenamiento Territorial del municipio y de los Planes Parciales de ordenamiento que sean necesarios.
- 3) Promover mecanismos para la implementación del P.O.T., en materia de objetivos, directrices, políticas, estrategias, metas, programas y actuaciones.
- 4) Coordinar el seguimiento, monitoreo y control a la implementación del modelo de ocupación del territorio definido en el Plan de Ordenamiento Territorial, relacionado con la aplicación de las normas urbanísticas para la ejecución de obras, seguimiento a los procesos de invasión, asentamientos en zonas de desarrollo incompleto e inadecuado y zonas con restricciones urbanísticas en el territorio municipal.
- 5) Estructurar y adelantar el proceso de evaluación y seguimiento del Plan de Ordenamiento Territorial.
- 6) Dirigir la elaboración de las propuestas de normatividad urbana, generales y complementarias, que regulan el uso y la ocupación del suelo.
- 7) Planea y ejecutar los procesos de estratificación, nomenclatura, demarcación de paramentos, usos de suelo urbano y rural, conceptos de norma urbana, patrimonio histórico, vistos buenos cartográficos y monitoreo de zonas de alto riesgo.
- 8) Realizar seguimiento y control permanente a las licencias de construcción, nuevos procesos urbanísticos y urbanismo que expiden las Curadurías Urbanas de Neiva, verificando que las licencias urbanísticas se expidan con sujeción a sus competencias y observando en su expedición la aplicación del Plan de Ordenamiento Territorial y demás instrumentos de planeación complementario.
- 9) Apoyar la función técnica en cuanto a la determinación de las zonas de aprovechamiento económico, índices de localización para el cobro por el aprovechamiento económico temporal del espacio público de Neiva. Autorizar las condiciones del uso sobre las zonas susceptibles de aprovechamiento económico, en el marco del PMEP (Decreto Municipal No. 003 de 2018. Artículos 25 y 26) y/o demás normas que lo complementan, modifican y sustituyen.
- 10) Establecer áreas geográficas que permita determinar los espacios públicos de la ciudad de conformidad con el Plan de Ordenamiento Territorial y demás normas que lo complementan, modifican y sustituyen.
- 11) Garantizar la actualización del Sistema de Información Geográfica, para la implementación de las disposiciones normativas en atención al Plan de Ordenamiento Territorial y demás normas que lo complementan, modifican y sustituyen.
- 12) Coordinar el seguimiento a las áreas de Cesión Tipo A del Municipio y a las compensaciones urbanísticas derivadas de las obligaciones de un proyecto urbanístico.
- 13) Coordinar a las dependencias de la Administración Municipal en la formulación, evaluación y viabilidad de los planes y proyectos estratégicos en cumplimiento del Plan de Desarrollo Municipal.
- 14) Coordinar la elaboración y actualización del inventario y mantener actualizado el sistema de información de espacio público y/o bienes de uso público existentes en el Municipio.
- 15) Planear y establecer los procedimientos para adquirir por enajenación voluntaria o mediante los mecanismos técnicos de expropiación judicial o administrativa, los inmuebles que requiera para el cumplimiento de los planes, programas o proyectos de desarrollo urbano.
- 16) Apoyar administrativamente, la implementación de políticas, acciones y estrategias institucionales que permitan mejorar la prestación del servicio público, así mismo, es deber de la dependencia aportar de manera oportuna la información requerida por la entidad, para el seguimiento y control, la defensa jurídica institucional, los requerimientos de los entes de control y la ciudad en general

Ahora bien, el ordenamiento territorial es un instrumento fundamental para el desarrollo. Por una parte, tiene que ver con la organización político administrativa que adopte el Estado para gobernar las diversas territorialidades surgidas de la evolución económica social, política y cultural del país y, por otra, con los cambios en la ocupación física del territorio, como resultado de la acción humana y de la misma naturaleza. Ambos elementos del ordenamiento territorial son interdependientes y están orientados a lograr una sociedad más productiva, justa socialmente y sostenible ambientalmente. El Ordenamiento territorial es, además, un medio para promover el desarrollo como instrumento de gestión, planificación, regulación, transformación y ocupación del espacio por la sociedad. La Constitución de 1991 reconoce como entidades territoriales a los departamentos, los distritos, los municipios y los territorios indígenas. Así mismo, posibilita la creación de regiones y provincias como entidades territoriales y la conformación de figuras asociativas para la promoción del desarrollo.

La Constitución de 1991 cimentó las bases del proceso de descentralización, de modo que las entidades territoriales quedaron como responsables de la promoción del desarrollo en sus territorios, asignando a los municipios la competencia directa sobre la planificación y

 Alcaldía de Neiva 2024 - 2027	ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATAR BIENES Y SERVICIOS	FOR-GDCO-04	 modelo integrado de planeación y gestión
		Versión: 04	
		Vigente desde: Septiembre 26 del 2024	

administración del suelo urbano, así como del desarrollo físico de las ciudades.

Estos principios fueron desarrollados por la Ley 152 de 1994 - Ley Orgánica del Plan de Desarrollo, y la Ley 388 de 1997 - Ley de Desarrollo Territorial, las cuales adoptaron nuevas figuras de planeación para las ciudades: (i) El Plan de Desarrollo que concreta en el programa de gobierno de cada alcalde en programas y proyectos a ejecutar durante su periodo; y, (ii) El Plan de Ordenamiento Territorial - POT como instrumento de planificación territorial de corto, mediano y largo plazo. El Plan de Ordenamiento Territorial incorpora el marco normativo de los suelos urbano, de expansión urbana y rural, establece el régimen que otorga derechos y deberes a los propietarios de los suelos, así como define los instrumentos de planeación, gestión y financiación del desarrollo urbano y rural.

En términos generales, un Plan de Ordenamiento Territorial consta de 3 componentes: (1) Componente General, constituido por los objetivos, estrategias y contenidos estructurales de largo plazo; (2) Componente Urbano, constituido por las políticas, acciones, programas y normas para encauzar y administrar el desarrollo físico urbano; y (3) Componente Rural, constituido por las políticas, acciones, programas y normas para orientar y garantizar la adecuada interacción entre los asentamientos rurales y la cabecera municipal, así como la adecuada utilización del suelo.

Definición del ordenamiento territorial.

La Ley 388 de 1997 desarrolla estos mandatos constitucionales y legales, dando al ordenamiento territorial municipal el fundamento legal para su aplicación. Dicha ley parte de la definición del ordenamiento territorial municipal y distrital en los términos de que éste "comprende un conjunto de acciones político-administrativas y de planificación física concertados, en ejercicio de la función pública que les compete... en orden a disponer de instrumentos eficientes para orientar el desarrollo del territorio bajo su jurisdicción y regular la utilización, transformación y ocupación del espacio, de acuerdo con las estrategias de desarrollo socioeconómico y en armonía con el medio ambiente y las tradiciones históricas y culturales" (Ley 388/97).

El Ordenamiento Territorial municipal y distrital tiene el fin de organizar el país a nivel económico, social y territorial, siendo de su principal incumbencia disponer el territorio de tal modo que ayude al desarrollo económico y social, racionalizando las acciones sobre el territorio y orientando su desarrollo y aprovechamiento, mediante la toma de estrategias de uso, ocupación y manejo del suelo, actuaciones urbanas integrales. Todo ello, tomando en cuenta los objetivos económicos, sociales y ambientales, las relaciones intermunicipales, metropolitanas y regionales, las condiciones de diversidad étnica y preservación del patrimonio cultural y la toma de instrumentos que permitan regular los movimientos de transformación territorial de manera que se mejore la utilización de los recursos naturales y humanos para el logro de condiciones de vida dignas para la población actual y futura (Ley 388/97, art.6).

El Plan de Ordenamiento Territorial.

Se define como "el instrumento básico para desarrollar el proceso de ordenamiento del territorio municipal, constituido por un conjunto de objetivos, directrices, políticas, estrategias, metas, programas, actuaciones y normas adoptadas para orientar el desarrollo físico del territorio y la utilización del suelo (Ley 388/97, art.9). Se distinguen tres tipos de planes:

Los Planes de Ordenamiento Territorial, elaborados y adoptados por las autoridades de los distritos y municipios con población superior a los 100.000 habitantes. Los Planes Básicos de Ordenamiento Territorial, elaborados y adoptados por las autoridades de los municipios con población entre 30.000 y 100.000 habitantes. Y los Esquemas de Ordenamiento Territorial, elaborados y adoptados por las autoridades de los municipios con población inferior a los 30.000 habitantes.

En concordancia con lo anterior la Dirección de Ordenamiento Territorial y Gestión Catastral adelantará diversas jornadas de socialización, mesas de trabajo y espacios participativos con actores institucionales, comunitarios, sociales, económicos y demás grupos de interés, orientados a fortalecer la construcción colectiva del instrumento de planificación territorial.

Estas actividades se desarrollarán en las fases de Diagnóstico Participativo y Formulación Participativa del POT. Durante la fase de diagnóstico se promoverán espacios de diálogo y participación encaminados a comprender las dinámicas urbanas y rurales del territorio, identificar problemáticas, potencialidades y necesidades de las comunidades, así como recopilar información que contribuya a la construcción colectiva del conocimiento territorial. Por su parte, en la fase de formulación participativa se desarrollarán jornadas destinadas a la socialización de resultados, retroalimentación de hallazgos, construcción de visiones de futuro y validación de lineamientos y propuestas de ordenamiento territorial, garantizando la participación activa de los diferentes sectores de la población.

1. Fase de Diagnóstico Participativo: escuchar y comprender el territorio

La fase de diagnóstico en la Revisión general y ajuste del POT de Neiva se concibe como un momento estratégico de producción colectiva de conocimiento, orientado a comprender el estado actual del territorio a partir de las narrativas, experiencias y saberes situados de quienes lo habitan.

En este sentido, el diagnóstico se construye mediante espacios dialógicos y horizontales que posibilitan la reflexión colectiva sobre las dinámicas urbanas y rurales, las desigualdades socioespaciales y las tensiones ambientales que configuran el territorio neivano.

Esta articulación multinivel permite integrar visiones técnicas, institucionales y comunitarias, promoviendo relaciones de corresponsabilidad y confianza, y garantizando que la información producida en los escenarios participativos dialogue permanentemente con el equipo técnico y con las prioridades estratégicas de la Alcaldía Municipal de Neiva.

2. Fase de Formulación Participativa: construir la visión de futuro

La fase de formulación participativa en la Revisión general y ajuste del POT de Neiva se orienta a consolidar visiones de futuro, lineamientos

 Alcaldía de Neiva 2024 - 2027	ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATAR BIENES Y SERVICIOS	FOR-GDCO-04	 mipg modelo integrado de planeación y gestión
		Versión: 04	
		Vigente desde: Septiembre 26 del 2024	

de ordenamiento y decisiones estratégicas con legitimidad social y solidez técnica.

La formulación inicia con ejercicios sistemáticos de devolución de resultados, orientados a cerrar el ciclo de escucha del diagnóstico participativo. Estos espacios se desarrollan mediante metodologías pedagógicas accesibles, que facilitan la comprensión crítica de los hallazgos territoriales y promueven la confianza y la transparencia del proceso.

En estos ejercicios se propicia la retroalimentación desde distintas perspectivas sociales y territoriales, integrando de manera explícita consideraciones de género y diferenciales —como el uso cotidiano del espacio, la movilidad, el acceso a equipamientos, la seguridad y las condiciones de habitabilidad— que permitan ajustar y fortalecer las propuestas normativas y programáticas del POT.

En concordancia con lo anterior, y en cumplimiento de las competencias asignadas por la Constitución Política, la Ley 152 de 1994 y la Ley 388 de 1997, la Dirección de Ordenamiento Territorial y Gestión Catastral adelanta el proceso de revisión general y ajuste del Plan de Ordenamiento Territorial (POT) del Municipio de Neiva, el cual exige el desarrollo de escenarios amplios de participación ciudadana, concertación institucional y construcción colectiva, como garantía para la formulación de un instrumento de planificación territorial ajustado a las necesidades, dinámicas y proyecciones del municipio.

Para tal efecto, la Dirección desarrollará diversas jornadas de mesas de trabajo y demás espacios participativos con actores institucionales, comunitarios, sociales, económicos, gremiales, académicos y ciudadanía en general, orientados a fortalecer la construcción colectiva del instrumento de planificación territorial. Estas actividades se llevarán a cabo en las diez (10) comunas del área urbana y los ocho (8) corregimientos del Municipio de Neiva, garantizando una amplia cobertura territorial que permita recoger las diferentes visiones del territorio, promover el diálogo entre los distintos sectores y consolidar un proceso participativo incluyente.

Las actividades participativas se desarrollarán durante las fases de Diagnóstico Participativo y Formulación Participativa del proceso de revisión general y ajuste del POT. Durante la fase de diagnóstico se promoverán espacios de diálogo y participación orientados a comprender las dinámicas urbanas y rurales del territorio, identificar problemáticas, potencialidades y necesidades de las comunidades, así como recopilar información que contribuya a la construcción colectiva del conocimiento territorial.

La fase de diagnóstico se concibe como un momento estratégico de producción colectiva de conocimiento, en el cual las comunidades, organizaciones sociales, entidades públicas y demás actores del territorio aportan sus experiencias, percepciones y necesidades frente a los diferentes componentes del ordenamiento territorial. La articulación entre los aportes ciudadanos y el equipo técnico de la Administración Municipal permite consolidar un diagnóstico integral que sirva de base para la formulación de las propuestas de ordenamiento.

Por su parte, durante la fase de formulación participativa se desarrollarán jornadas destinadas a la socialización de los resultados obtenidos en el diagnóstico, la retroalimentación de los hallazgos, la construcción de la visión de futuro del municipio y la validación de lineamientos, estrategias y propuestas de ordenamiento territorial, garantizando la participación activa de los diferentes sectores de la población y fortaleciendo la legitimidad del instrumento de planificación.

El desarrollo de estas jornadas implica la realización de encuentros presenciales con una importante concurrencia de participantes y una duración que demanda la permanencia de los asistentes durante el desarrollo de las actividades programadas. En consecuencia, resulta necesario garantizar las condiciones logísticas mínimas que permitan el adecuado desarrollo de las mesas de trabajo, propicien la permanencia de los participantes y faciliten el cumplimiento de los objetivos previstos dentro del proceso de revisión general y ajuste del Plan de Ordenamiento Territorial.

En este contexto, el suministro de alimentos y/o refrigerios constituye un apoyo logístico indispensable para el desarrollo de las jornadas participativas, en tanto contribuye a la adecuada atención de los asistentes, favorece su permanencia durante los espacios de concertación y facilita el normal desarrollo de las actividades programadas por la Dirección de Ordenamiento Territorial y Gestión Catastral.

Así mismo, la Administración Municipal no cuenta con la infraestructura, el personal ni los medios logísticos necesarios para atender directamente el suministro de alimentos y/o refrigerios requeridos durante el desarrollo de estas jornadas, razón por la cual resulta necesario acudir a un proceso de contratación que permita satisfacer esta necesidad de manera oportuna, eficiente y conforme a los principios que rigen la contratación estatal.

En consecuencia, se hace necesario adelantar el proceso contractual cuyo objeto corresponde al **"SUMINISTRO DE ALIMENTOS Y/O REFRIGERIOS NECESARIOS PARA EL DESARROLLO DE LAS JORNADAS DE MESAS DE TRABAJO DE LA DIRECCIÓN DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y GESTIÓN CATASTRAL, EN EL MARCO DE LA REVISIÓN GENERAL Y AJUSTE DEL PLAN DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL DEL MUNICIPIO DE NEIVA"**, con el propósito de garantizar el apoyo logístico requerido para el adecuado desarrollo de las jornadas de participación ciudadana, contribuir al cumplimiento de las actividades programadas y asegurar el desarrollo efectivo del proceso de revisión general y ajuste del Plan de Ordenamiento Territorial del Municipio de Neiva.

Que para cumplir con tales cometidos y contribuir con los propósitos del Plan de Desarrollo 2024- 2027 **"ACCIONES PARA RECUPERAR A NEIVA"**, la administración municipal cuenta con recursos del presupuesto de Inversión cuyo rubro es el 2.3.2.02.02.009 denominado: **SERVICIOS PARA LA COMUNIDAD SOCIALES Y PERSONALES**, en coherencia con el proyecto No. 202400000003349 – **ELABORACIÓN DEL PLAN DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL DEL MUNICIPIO NEIVA**., que tiene como objetivo general Formular el Plan de Ordenamiento Territorial del municipio de Neiva.

Que mediante Decreto No.0085 de 2024 expedido por el por el alcalde del municipio de Neiva, en uso de las facultades legales y



Alcaldía de
Neiva
2024 - 2027

ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATAR BIENES Y SERVICIOS

FOR-GDCO-04

Versión: 04

Vigente desde:

Septiembre 26 del 2024



estatutarias, en especial las conferidas en el Artículo 209 y 211 de la Constitución Política de Colombia, el Artículo 12 de la Ley 80 de 1993, el Artículo 9 de la Ley 489 de 1998, el Artículo 21 de la Ley 1150 de 2007, la Ley 1474 de 2011 y sus Decretos Reglamentarios, en el artículo 2 numeral 2 se establece la desconcentración y delegación de funciones en materia contractual en lo referente a gastos de inversión en la oficina de contratación.

Finalmente es pertinente precisar que de conformidad a lo establecido por el Ministerio de Hacienda en la resolución N° 3832 de 2019 y sus resoluciones modificatorias (1355 del 2020, 2323 del 2020, 0401 de 2021 y 3438 del 2021), el objeto contractual a desarrollar se enmarca en la siguiente actividad y/o concepto: 91114 Servicios de planificación económica, social y estadística de la administración pública.

2.2 DEFINICIÓN DE LA FORMA DE SOLVENTAR LA NECESIDAD

Expuesta la necesidad, la Dirección de Ordenamiento Territorial y Gestión Catastral, ha determinado que para solventarla se requiere contratar lo que se establece en el siguiente objeto, **SUMINISTRO DE ALIMENTOS Y/O REFRIGERIOS NECESARIOS PARA EL DESARROLLO DE LAS JORNADAS DE MESAS DE TRABAJO DE LA DIRECCIÓN DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y GESTIÓN CATASTRAL, EN EL MARCO DE LA ELABORACIÓN DEL PLAN DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL DEL MUNICIPIO DE NEIVA**, conforme a las disposiciones previstas en el Estatuto General de la Contratación Pública, y en lo no previsto por dicha normatividad, por las reglas de la legislación civil y comercial.

Código	Segmento	Familia	Clase	Producto	Descripción
93131608	93	9313	931316	93131608	Servicios de suministro de alimentos
93131607	93	9313	931316	93131607	Servicios de distribución de alimentos

Especificaciones técnicas:

SUMINISTRO		MEDIDA	CANTIDAD
1	Sándwich relleno con un mínimo de 100 gramos de pollo desmechado o en filete, con una (1) lonja de queso con un peso mínimo de 20 gramos y vegetales frescos (lechuga y tomate), acompañado de una (1) gaseosa en presentación personal de 250 ml. Con sus respectivos empaques como desechables portacomidas, cubiertos, servilletas. servicio que de acuerdo a la necesidad deberá ser prestado en el lugar donde se realice el respectivo evento.	Unidad	1
2	Sándwich relleno con un mínimo de 100 gramos de carne desmechada o en filete, con una (1) lonja de queso con un peso mínimo de 20 gramos y vegetales frescos (lechuga y tomate), acompañado de una (1) gaseosa en presentación personal de 250 ml. Con sus respectivos empaques como desechables portacomidas, cubiertos, servilletas. servicio que de acuerdo a la necesidad deberá ser prestado en el lugar donde se realice el respectivo evento.	Unidad	1
3	Hojaldre de pollo con un peso mínimo de 90 gramos, acompañado de una (1) gaseosa en presentación personal de 250 ml. Con sus respectivos empaques como desechables portacomidas, cubiertos, servilletas. servicio que de acuerdo a la necesidad deberá ser prestado en el lugar donde se realice el respectivo evento.	Unidad	1
HIDRATACIÓN			
4	Botella de agua Pet de 300 ml, por 24 unidades, entregada fría y en el sitio o lugar de la actividad.	Paca	1

Nota: De conformidad con la ley 2232 de 2022 "Plásticos de un solo uso" en aras de poder dar cumplimiento a la misma los anteriores empaques de los alimentos a suministrar deben darse en Portacomidas, cuchillos y tenedores de material biodegradable que debe reunir mínimo las siguientes características:

- Biodegradable y en situación de compostaje se degrada en 90 días aproximadamente
- Resistente a grasas y fluidos
- Apto para microondas
- No altere el sabor de los alimentos

TIPOLOGIA CONTRACTUAL ⁽³⁾

CONTRATO DE SUMINISTRO

OBJETO ⁽⁴⁾

"SUMINISTRO DE ALIMENTOS Y/O REFRIGERIOS NECESARIOS PARA EL DESARROLLO DE LAS JORNADAS DE MESAS DE TRABAJO DE LA DIRECCIÓN DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y GESTIÓN CATASTRAL, EN EL MARCO DE LA ELABORACIÓN DEL PLAN DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL DEL MUNICIPIO DE NEIVA."

 Alcaldía de Neiva 2024 - 2027	ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATAR BIENES Y SERVICIOS	FOR-GDCO-04	 modelo integrado de planeación y gestión
		Versión: 04	
		Vigente desde: Septiembre 26 del 2024	

OBLIGACIONES DE LAS PARTES ⁽⁵⁾
OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA
Obligaciones generales:

- Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones que pueden presentarse, y en general se obliga a cumplir con lo establecido en la Ley.
- Acatar las recomendaciones y/o observaciones que le formule el supervisor, durante la vigencia del contrato y subsanar de inmediato cualquier deficiencia en la ejecución del contrato.
- Presentar, previo a la firma del acta de inicio, los documentos necesarios para la celebración y legalización del contrato.
- Suscribir oportunamente las correspondientes actas de inicio y liquidación del contrato y las modificaciones, si las hubiera, conjuntamente con el supervisor del mismo.
- Allegar las garantías únicas a que haya lugar.
- Dar cumplimiento a sus obligaciones frente al sistema de seguridad social integral para lo cual deberá realizar los aportes a que se refiere al artículo 50 de la Ley 789 de 2002, en lo relacionado con los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las cajas de compensación familiar, SENA e ICBF, seguridad social y parafiscales cuando haya lugar a ello, de conformidad con las normas y reglamentos que rigen la materia.
- Presentar la correspondiente cuenta de cobro, con todos los soportes necesarios para su pago, mediante la plataforma SECOP II.
- Entregar los elementos de manera eficaz y oportuna, así como atender los requerimientos que le sean efectuados por el supervisor del contrato en desarrollo del objeto contractual.
- Prestar los servicios contratados de manera eficaz y oportuna, así como atender los requerimientos que le sean efectuados por el supervisor del contrato en desarrollo del objeto contractual.
- No causar daños a personas y bienes de terceros o del Municipio respondiendo por lo que ocasione por imprudencia, negligencia, impericia o descuido dentro o fuera de las zonas donde se han de ejecutar los trabajos derivados de su actividad y/o la de sus trabajadores.
- El contratista favorecido con la adjudicación no podrá ceder o subcontratar el contrato resultante de la presente invitación.
- El contratista conforme a su propuesta asumirá todos los gastos de personal, administrativos, transporte y demás para el cumplimiento del objeto de contrato.
- Las demás obligaciones que sean análogas y de uso común de acuerdo al objeto y obligaciones contractuales.

Obligaciones específicas:

- Entregar los productos objeto del contrato en los lugares que determine el supervisor dentro del Municipio de Neiva, incluyendo el área urbana y rural, conforme a las cantidades requeridas y a las especificaciones técnicas establecidas:

	SUMINISTRO	MEDIDA	CANTIDAD
1	Sándwich relleno con un mínimo de 100 gramos de pollo desmechado o en filete, con una (1) lonja de queso con un peso mínimo de 20 gramos y vegetales frescos (lechuga y tomate), acompañado de una (1) gaseosa en presentación personal de 250 ml. Con sus respectivos empaques como desechables portacomidas, cubiertos, servilletas. servicio que de acuerdo a la necesidad deberá ser prestado en el lugar donde se realice el respectivo evento.	Unidad	1
2	Sándwich relleno con un mínimo de 100 gramos de carne desmechada o en filete, con una (1) lonja de queso con un peso mínimo de 20 gramos y vegetales frescos (lechuga y tomate), acompañado de una (1) gaseosa en presentación personal de 250 ml, Con sus respectivos empaques como desechables portacomidas, cubiertos, servilletas. servicio que de acuerdo a la necesidad deberá ser prestado en el lugar donde se realice el respectivo evento.	Unidad	1
3	Hojaldre de pollo con un peso mínimo de 90 gramos, acompañado de una (1) gaseosa en presentación personal de 250 ml, Con sus respectivos empaques como desechables portacomidas, cubiertos, servilletas. servicio que de acuerdo a la necesidad deberá ser prestado en el lugar donde se realice el	Unidad	1

 Alcaldía de Neiva 2024 - 2027	ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATAR BIENES Y SERVICIOS	FOR-GDCO-04	 modelo integrado de planeación y gestión
		Versión: 04	
		Vigente desde: Septiembre 26 del 2024	

	respectivo evento.		
HIDRATACIÓN			
4	Botella de agua pet de 300 ml, por 24 unidades, entregada fría y en el sitio o lugar de la actividad.	Paca	1

2. Garantizar la disponibilidad permanente y la capacidad logística necesaria para el suministro de los refrigerios objeto del contrato, de acuerdo con los requerimientos que formule el supervisor y/o el apoyo a la supervisión. Las solicitudes podrán realizarse de acuerdo con el cronograma previsto, sin embargo, el Supervisor, según con la necesidad, podrá realizar ajustes y/o modificaciones con una antelación de un (1) día calendario respecto de la fecha prevista para la prestación del servicio e indicarán, como mínimo, la cantidad de refrigerios, el lugar de entrega, la fecha, la hora y las demás especificaciones técnicas requeridas para la adecuada ejecución del contrato.
3. Atender de manera oportuna las modificaciones, ajustes o reprogramaciones del cronograma de suministro que sean requeridas por la Entidad durante la ejecución del contrato, siempre que estas se encuentren relacionadas con el objeto contractual, sean comunicadas por el supervisor y/o el apoyo a la supervisión y no impliquen la modificación del valor del contrato ni de las condiciones esenciales inicialmente pactadas.
4. Ejecutar cada suministro dentro de los plazos y condiciones establecidos en los requerimientos emitidos por el supervisor y/o el apoyo a la supervisión, garantizando la entrega oportuna de los refrigerios en el lugar, fecha y hora señalados por la Entidad.
5. Garantizar que los productos y elementos suministrados sean de óptima calidad, correspondan a las características y especificaciones requeridas por el Municipio y contenidas en la oferta.
6. Garantizar que los productos y elementos suministrados, cuenten con el registro sanitario INVIMA.
7. Implementar y mantener un sistema de control de las solicitudes de suministro, en el que se registre como mínimo la fecha, hora, tipo de producto, cantidad, valor unitario y total, lugar de entrega, funcionario solicitante y demás información necesaria para el seguimiento y control de la ejecución contractual.
8. Contratar por su cuenta y riesgo el personal requerido para la ejecución del contrato, garantizando que el personal encargado de la preparación, manipulación, transporte y entrega de los alimentos cuente con la capacitación y los soportes exigidos por la normatividad sanitaria vigente, los cuales deberán estar disponibles para verificación por parte del supervisor del contrato.
9. Cumplir con las normas higiénico - sanitarias para la preparación y manipulación de alimentos establecidas en el Decreto 3075 de 1997, garantizando que, durante el plazo de ejecución del contrato, se presente una adecuada manipulación, cocción y manejo de los alimentos en pro de la integridad de la salud y la vida de la población beneficiaria del suministro de los mismos.
10. Velar por el cumplimiento del contrato en términos pactados. Sin perjuicio de la dirección general y del control y vigilancia que el Municipio debe ejercer sobre la ejecución del presente contrato.
11. Responder por la oportuna ejecución de este contrato dentro del plazo previsto y responderá por los hechos y omisiones que le fueran imputadas.
12. Cuando los bienes objeto del presente contrato de suministro sean rechazados por el Municipio, a causa de mala e inferior calidad, el contratista deberá efectuar el cambio de manera inmediata.
13. Todos los productos dentro de la caja deben contar con un embalaje reciclable o biodegradable y deben venir sellados correctamente. El embalaje debe de provenir de residuos agroindustriales, fibras recicladas, madera proveniente de fuentes sostenibles y demás características sostenibles que apliquen.



Alcaldía de
Neiva
2024 - 2027

ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATAR BIENES Y SERVICIOS

FOR-GDCO-04

Versión: 04

Vigente desde:

Septiembre 26 del 2024



- Deben darse en Portacomidas, cuchillos y tenedores de material biodegradable que debe reunir mínimo las siguientes características:
- Biodegradable y en situación de compostaje se degrada en 90 días aproximadamente
 - Resistente a grasas y fluidos
 - Apto para microondas
 - No altere el sabor de los alimentos
14. Las demás disposiciones normativas de cumplimiento y demás que sean necesarias en desarrollo de la ejecución contractual se determinen en su ejecución.

OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO:

Al lado de aquellas que corresponde normativamente, serán obligaciones del MUNICIPIO, las siguientes:

1. Suministrar la información requerida y que fuese responsabilidad del municipio para la correcta ejecución del contrato;
2. Exigir al CONTRATISTA la ejecución idónea y oportuna del objeto contratado;
3. Exigir que los servicios prestados sean de óptima calidad;
4. ☒ Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones y garantías a que hubiera lugar;
5. Emitir las autorizaciones y condiciones necesarias para que EL CONTRATISTA preste un servicio adecuado, con calidad y cumplimiento;
6. Las demás que se deriven de la naturaleza del presente contrato.

Contratación pública sostenible y socialmente responsable (SI APLICA)

Con base en la guía de contratación pública sostenible y socialmente responsable de Colombia Compra Eficiente y la normatividad vigente para la implementación de las Compras Públicas Sostenibles, las Entidades Estatales deben incorporar en sus Procesos de Contratación criterios y mecanismos en sus procesos de contratación que promuevan la materialización de los siguientes principios rectores que devienen del Desarrollo Sostenible:

Valor por Dinero: Las Entidades Estatales encargadas de las adquisiciones deben contratar bienes, obras y servicios que optimicen el valor de los recursos y satisfagan de forma más conveniente las necesidades, no sólo en beneficio de la propia Entidad que contrata, sino también para la economía en general, el ambiente y la sociedad.

Análisis del Ciclo de vida: En el contexto de las Compras Públicas Sostenibles, este principio es fundamental, ya que permite evaluar no solo el costo inicial de adquisición, sino también los costos ambientales y sociales asociados a todo su ciclo de vida.

Consumo Sostenible: El aprovisionamiento de bienes, obras o servicios responda a los fines estatales, de acuerdo con lo establecido en la Ley 80 de 1993, a la vez que minimiza el uso de los recursos naturales.

Economía Circular: La adquisición de bienes y servicios que cuenten con características que aporten a la economía circular, es decir un aprovechamiento adecuado de los recursos naturales.

Crecimiento Verde e Inclusivo: Tiene el propósito no sólo de preservar los ecosistemas, sino de reducir los impactos ambientales generados.

Responsabilidad Social: Se debe garantizar que cada una de las acciones desarrolladas en la gestión contractual propendan por el respeto, protección y garantía de los derechos humanos.

MODALIDAD DE SELECCIÓN ⁽⁶⁾
Marque con una X

Licitación
pública

Selección
Abreviada

Concurso
de Méritos

Mínima cuantía

Contra
tación
Directa

Régimen
Especial

X

7. FUNDAMENTO JURÍDICO DE LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

La escogencia del contratista se efectuará a través de la Modalidad de Selección de Mínima Cuantía, por tratarse de un proceso cuyo presupuesto oficial no excede el 10% de la menor cuantía de la Alcaldía Municipal de Neiva, por lo cual la Dirección de Ordenamiento Territorial y Gestión Catastral dará aplicación de manera específica, durante todo el presente proceso de selección a lo dispuesto en el artículo 24 numeral 5° de la Ley 80 de 1993, en el numeral 5° del artículo 2° de la Ley 1150 de 2007, adicionado por el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y modificado por el artículo 30 de la Ley 2069 de 2020, en la Subsección 5 de la Sección 1 del Capítulo 2 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015, modificada por el artículo 2° del Decreto 1860 de 2021, en el artículo 5° del Decreto 142 de 2023 y en el Manual de la Modalidad de Selección de Mínima Cuantía publicado por la Agencia Colombia Compra Eficiente, en donde se describen las reglas aplicables a la contratación cuyo valor no excede del 10% de la menor cuantía, independiente de su objeto, tal cual lo establece las normas anteriormente enunciadas.

Conforme lo anterior, la Entidad Estatal aceptará la oferta del proponente que haya cumplido con los requisitos de la Invitación Pública y que haya ofrecido el menor precio, el orden de elegibilidad se determinará de acuerdo con la presentación de la menor oferta en orden ascendente.

NORMAS JURÍDICAS APLICABLES



Alcaldía de
Neiva
2024 - 2027

ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATAR BIENES Y SERVICIOS

FOR-GDCO-04

Versión: 04

Vigente desde:

Septiembre 26 del 2024



Son aplicables los principios de la Constitución Política, el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública - Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, la Ley 1474 de 2011, Decreto 1082 de 2015 y en lo no regulado particularmente, las normas civiles y comerciales, las reglas previstas en los pliegos de condiciones y las adendas y aclaraciones que se expidan durante el desarrollo del proceso de selección.

- Constitución Política de Colombia.
- Ley 80 de 1993.
- Decreto Ley 1421 de 1993.
- Ley 527 de 1999.
- Ley 1150 de 2007.
- Ley 1474 de 2011.
- Decreto Ley 019 de 2012.
- Ley 1882 de 2018.
- Ley 1918 de 2018.
- Ley 1955 de 2019.
- Ley 2069 de 2020.
- Ley 2195 de 2022.
- Decreto 1082 de 2015.
- Decreto 1075 de 2015.
- Decreto 392 de 2018.
- Decreto 2106 de 2019.
- Decreto 753 de 2019.
- Decreto 1860 de 2021.
- Decreto 680 de 2021.
- Decreto 399 de 2021.
- Decreto 0142 de 2023.
- Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.
- Código de Comercio.
- Código Civil.

En la Circular 06 de fecha 31 de diciembre de 2025 expedida por el Jefe de la Oficina Asesoría Jurídica, en la que se informó que la cuantía para el proceso de selección de mínima cuantía se aplica desde UN PESO M/CTE. (\$1) hasta CIENTO TRECE MILLONES OCHOCIENTOS OCHO MIL OCHOCIENTOS VEINTICINCO PESOS (\$113.808.825) M/CTE. En este orden, habida cuenta que el objeto de la presente contratación puede ser ejecutado por la persona natural o jurídica, nacional o extranjera que cumpla con las especificaciones técnicas exigidas en el presente proceso, y que el contrato de prestación de servicios que se pretende celebrar no excede el diez por ciento (10%) de la menor cuantía del MUNICIPIO, la modalidad de selección aplicable es la MÍNIMA CUANTÍA.

8. ANÁLISIS DEL SECTOR

ESTUDIO DEL SECTOR (Artículo 2.2.1.1.1.6.2 Decreto 1082/2015)

ASPECTOS GENERALES:

El presente estudio del sector se elabora en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015, por medio del cual se estipula el deber del Estado de realizar un análisis para conocer el sector relativo al objeto del proceso de contratación desde la perspectiva económica, legal, comercial, financiera, organizacional, técnica, y de análisis de Riesgo, por lo cual, la Entidad debe dejar constancia del análisis aludido en los documentos del Proceso.

En virtud del objeto contractual "SUMINISTRO DE ALIMENTOS Y/O REFRIGERIOS NECESARIOS PARA EL DESARROLLO DE LAS JORNADAS DE MESAS DE TRABAJO DE LA DIRECCIÓN DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y GESTIÓN CATASTRAL, EN EL MARCO DE LA ELABORACIÓN DEL PLAN DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL DEL MUNICIPIO DE NEIVA." las obligaciones que se desarrollan en la ejecución, pueden ser ejecutadas por una persona natural o jurídica que cumpla con los requerimientos técnicos requeridos por la entidad, idoneidad y experiencia en el desarrollo del objeto contractual.

IDENTIFICACIÓN DEL SECTOR ECONOMICO:

A través de este análisis del sector la entidad busca conocer los aspectos generales del mercado que son relevantes en el proceso de contratación.

La actividad económica está dividida en sectores económicos. Cada sector se refiere a una parte de la actividad económica cuyos elementos tienen características comunes, guardan una unidad y se diferencian de otras agrupaciones. Su división se realiza de acuerdo con los procesos de producción que ocurren al interior de cada uno de ellos.

La economía clásica divide los sectores económicos de la siguiente manera:

Sector agropecuario: Corresponde al sector primario. Es el sector que obtiene el producto de sus actividades directamente de la naturaleza, sin ningún proceso de transformación. Dentro de este sector se encuentran la agricultura, la ganadería, la silvicultura, la caza y la pesca. No se incluyen dentro de este sector a la minería y a la extracción de petróleo, las cuales se consideran parte del sector industrial.

Sector industrial: Corresponde al sector secundario. Comprende todas las actividades económicas de un país relacionadas con la transformación industrial de los alimentos y otros tipos de bienes o mercancías, los cuales se utilizan como base para la fabricación de



Alcaldía de
Neiva
2024 - 2027

ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATAR BIENES Y SERVICIOS

FOR-GDCO-04

Versión: 04

Vigente desde:
Septiembre 26 del 2024



nuevos productos. Se divide en dos sub-sectores: industrial extractivo e industrial de transformación. Industrial extractivo: extracción minera y de petróleo. Industrial de transformación: envasado de legumbres y frutas, embotellado de refrescos, fabricación de abonos y fertilizantes, vehículos, cementos, aparatos electrodomésticos, etc.

Sector de servicios: *Corresponde al sector terciario. Incluye todas aquellas actividades que no producen una mercancía en sí, pero que son necesarias para el funcionamiento de la economía. Como ejemplos de ello tenemos el comercio, los restaurantes, los hoteles, el transporte, los servicios financieros, las comunicaciones, los servicios de educación, los servicios profesionales, el Gobierno, etc. Es indispensable aclarar que los dos primeros sectores producen bienes tangibles, por lo cual son considerados como sectores productivos. El tercer sector se considera no productivo, puesto que no produce bienes tangibles, pero, sin embargo, contribuye a la formación del ingreso nacional y del producto nacional.*

Sin embargo, conforme a la especialización de estos, el Banco de la República los agrupa de la siguiente manera:

Sector agropecuario: Corresponde al sector primario mencionado anteriormente.

Sector industrial: Corresponde al sector secundario mencionado anteriormente.

Sector de servicios: *Corresponde al sector terciario mencionado anteriormente.*

Sector de transporte: Hace parte del sector terciario, e incluye transporte de carga, servicio de transporte público, transporte terrestre, aéreo, marítimo, etc.

Sector de comercio: *Hace parte del sector terciario de la economía, e incluye comercio al por mayor, minorista, centros comerciales, cámaras de comercio, San Andresitos, plazas de mercado y, en general, a todos aquellos que se relacionan con la actividad de comercio de diversos productos a nivel nacional o internacional.*

Sector financiero: En este sector se incluyen todas aquellas organizaciones relacionadas con actividades bancarias y financieras, aseguradoras, fondos de pensiones y cesantías, fiduciarias, etc.

Sector de la construcción: En este sector se incluyen las empresas y organizaciones relacionadas con la construcción, al igual que los arquitectos e ingenieros, las empresas productoras de materiales para la construcción, etc.

Sector minero y energético: Se incluyen en él todas las empresas que se relacionan con la actividad minera y energética de cualquier tipo (extracción de carbón, esmeraldas, gas y petróleo; empresas generadoras de energía; etc.).

Sector solidario: En este sector se incluyen las cooperativas, las cajas de compensación familiar, las empresas solidarias de salud, entre otras.

Sector de comunicaciones: En este sector se incluyen todas las empresas y organizaciones relacionadas con los medios de comunicación como (telefonía fija y celular, empresas de publicidad, periódicos, editoriales, etc.).

El presente proceso de contratación hace parte del **sector terciario o de servicios de la economía**

CUESTIONES ECONÓMICAS

Un sistema económico es una forma de organizar el trabajo necesario para sobrevivir, el cual es adoptado por el conjunto de una sociedad y cuya presencia afecta a todos los ámbitos de la vida individual y colectiva». De este modo, cada sistema económico es el resultado de una elección entre valores, normas e instituciones y el mismo debe responder a los principales interrogantes básicos de la economía:

- ¿Qué y cuánto producir?
- ¿Cómo producir? Desde el punto de vista técnico (combinación técnica de los recursos); medioambiental (alternativas coherentes con las exigencias de la sostenibilidad ambiental); y relativo a la calidad de las relaciones sociales de producción (tipo de contratación de la mano de obra u otros).
- ¿Dónde producir? Esto es, la localización territorial de las actividades productivas.
- ¿Para quién producir? Se refiere a la forma de distribución personal y territorial del ingreso (es decir, entre grupos sociales y hogares, de un lado, y entre diferentes territorios o regiones), así como la distribución de los productos según los diferentes tipos de consumo (bienes de consumo básico o bienes de consumo de lujo, por ejemplo)².

Con base en las cuestiones económicas y el estudio de la economía de las relaciones de producción, intercambio, distribución y consumo de bienes y servicios, producto del comportamiento humano y social, se procede a analizar las variables macro y microeconómicas.

ANÁLISIS ECONÓMICO Y DE MERCADO

A continuación, se presenta el resultado de las variables macroeconómicas en las cuales se desenvuelve la economía colombiana actualmente, con el fin de conocer los elementos base de análisis en el sector de alimentos y su comportamiento frente al desempeño de los diversos sectores de la economía, así como su perspectiva de crecimiento.



Alcaldía de
Neiva
2024 - 2027

ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATAR BIENES Y SERVICIOS

FOR-GDCO-04

Versión: 04

Vigente desde:

Septiembre 26 del 2024



En el primer trimestre de 2026pr, el Producto Interno Bruto (PIB), en su serie original, registró un crecimiento de 2,2% frente al mismo periodo de 2025pr. Las actividades económicas que más contribuyeron a la dinámica del valor agregado fueron administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; educación; actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales, por un crecimiento de 5,7% y una contribución de 0,9 puntos porcentuales a la variación anual. Asimismo, las actividades de comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; transporte y almacenamiento; alojamiento y servicios de comida crecieron 2,9%, aportando 0,6 puntos porcentuales a la variación anual. Por su parte, las industrias manufactureras registraron un crecimiento de 2,9%, con una contribución de 0,3 puntos porcentuales.

Frente al trimestre inmediatamente anterior, el PIB, en su serie ajustada por efecto estacional y calendario, presentó un crecimiento de 0,6%. Entre las actividades económicas con mayor variación trimestral se encuentran las industrias manufactureras, que crecieron 2,3%; las actividades financieras y de seguros, con un crecimiento de 2,2%; y las actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; las actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; y las actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio, que crecieron 1,4%.

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)	
	Serie original	Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Anual	Trimestral
	2026 ^{pr} -I / 2025 ^{pr} -I	2026 ^{pr} -I / 2025 ^{pr} -IV
Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca	-1,4	-0,5
Explotación de minas y canteras	-0,1	0,8
Industrias manufactureras	2,9	2,3
Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado ²	2,6	0,3
Construcción	-5,4	-4,6
Comercio al por mayor y al por menor ³	2,9	0,2
Información y comunicaciones	1,3	1,1
Actividades financieras y de seguros	2,8	2,2
Actividades inmobiliarias	2,0	0,5
Actividades profesionales, científicas y técnicas ⁴	2,2	0,5
Administración pública, defensa, educación y salud ⁵	5,7	1,3
Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios ⁶	3,2	1,4
Valor agregado bruto	2,2	0,6
Impuestos menos subvenciones sobre los productos	2,9	0,9
Producto Interno Bruto	2,2	0,6

Comercio, transporte, alojamiento y servicios de comida – Primer trimestre de 2026pr

En el primer trimestre de 2026pr, el valor agregado de las actividades de comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; transporte y almacenamiento; y alojamiento y servicios de comida creció 2,9% en su serie original, frente al mismo periodo de 2025pr. Este comportamiento estuvo impulsado principalmente por el crecimiento de 6,0% en las actividades de comercio al por mayor y al por menor y reparación de vehículos automotores y motocicletas. Por su parte, el sector de transporte y almacenamiento registró un crecimiento de 0,7%, mientras que las actividades de alojamiento y servicios de comida presentaron una disminución de 1,8%.

Frente al trimestre inmediatamente anterior, y considerando la serie ajustada por efecto estacional y calendario, el valor agregado de estas actividades registró un crecimiento de 0,2%. En este periodo, el comercio al por mayor y al por menor, junto con la reparación de vehículos automotores y motocicletas, creció 0,7%; transporte y almacenamiento aumentó 0,9%; y alojamiento y servicios de comida presentó un crecimiento de 0,4%.

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)	
	Serie original	Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Anual	Trimestral
	2026 ^{pr} -I / 2025 ^{pr} -I	2026 ^{pr} -I / 2025 ^{pr} -IV
Comercio al por mayor y al por menor ³	6,0	0,7
Transporte y almacenamiento	0,7	0,9
Alojamiento y servicios de comida	-1,8	0,4
Comercio al por mayor y al por menor¹	2,9	0,2

Fuente: DANE, PIB_T

^{pr} preliminar

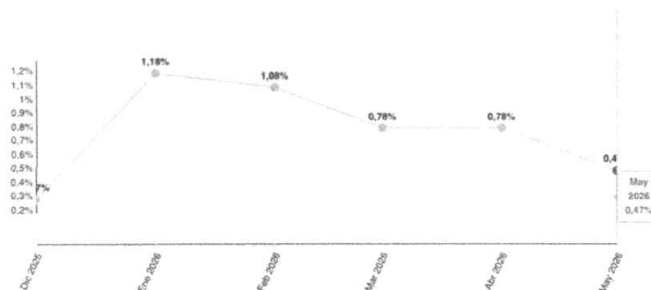
PIB DESDE EL ENFOQUE DEL GASTO

En el primer trimestre de 2026pr, el Producto Interno Bruto (PIB), en su serie original, creció 2,2% frente al mismo periodo de 2025pr. Desde el enfoque del gasto, esta dinámica estuvo explicada principalmente por el crecimiento del gasto en consumo final, que aumentó 3,4%, y de las exportaciones, que crecieron 3,5%. En contraste, la formación bruta de capital registró una disminución de 3,0%. Por su parte, las importaciones crecieron 3,5%, lo que refleja un aumento en la demanda de bienes y servicios provenientes del exterior.

Frente al trimestre inmediatamente anterior, el PIB presentó un crecimiento de 0,6% en su serie ajustada por efecto estacional y calendario. Este resultado estuvo acompañado por un incremento de 0,7% en el gasto en consumo final y un crecimiento de 5,5% en la formación bruta de capital, lo que evidencia una recuperación de la inversión durante el trimestre. Por otro lado, las exportaciones disminuyeron 1,7%, mientras que las importaciones crecieron 1,4%.

Componentes del gasto	Tasas de crecimiento (%)	
	Serie original	Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Anual	Trimestral
	2026 ^{pr} -I / 2025 ^{pr} -I	2026 ^{pr} -I / 2025 ^{pr} -IV
Gasto de consumo final ²	3,4	0,7
Formación bruta de capital ³	-3,0	5,5
Exportaciones	3,5	-1,7
Importaciones	3,5	1,4
Producto Interno Bruto	2,2	0,6

INDICE PRECIOS AL CONSUMIDOR

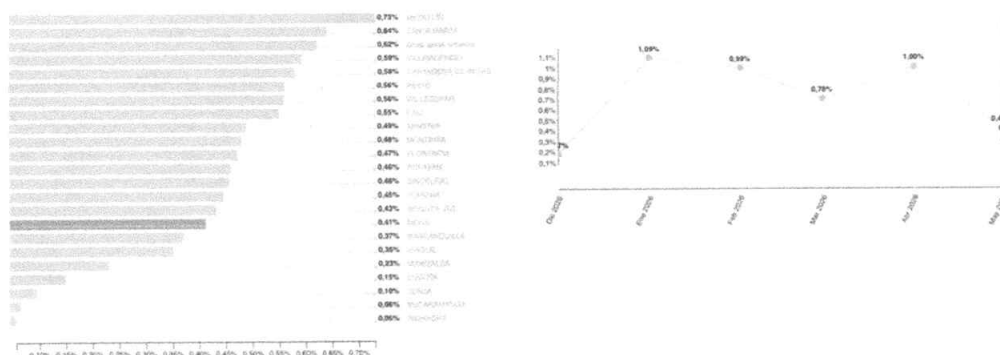


La gráfica muestra una tendencia general descendente de la inflación mensual del IPC nacional, aunque con algunos movimientos intermedios. El indicador inicia en un nivel cercano al 5,2%, aumenta de manera importante hasta alcanzar un máximo aproximado de 5,8% en el segundo periodo observado y, posteriormente, empieza a moderarse.

Después del pico, la inflación presenta una reducción gradual: pasa de alrededor de 5,1% a niveles cercanos al 4,3%. Aunque se observa

un leve repunte o estabilización alrededor del 4,3%-4,4% en los meses siguientes, la tendencia final vuelve a ser descendente y cierra cerca de 3,8%.

Gráfico tendencia del IPC por ciudades y Neiva Huila



En el componente territorial se observa una marcada heterogeneidad entre ciudades. Algunas registran variaciones mensuales superiores al promedio nacional, mientras que otras presentan incrementos más moderados e incluso variaciones cercanas a cero. Esto indica que las presiones inflacionarias no se distribuyen de manera uniforme en el país, sino que pueden estar asociadas a dinámicas locales, como el comportamiento de los alimentos, los servicios públicos, el transporte, los arriendos o la oferta de bienes y servicios en cada ciudad.

MERCADO LABORAL PRIMER TRIMESTRE 2026, NEIVA HUILA





Alcaldía de
Neiva
2024 - 2027

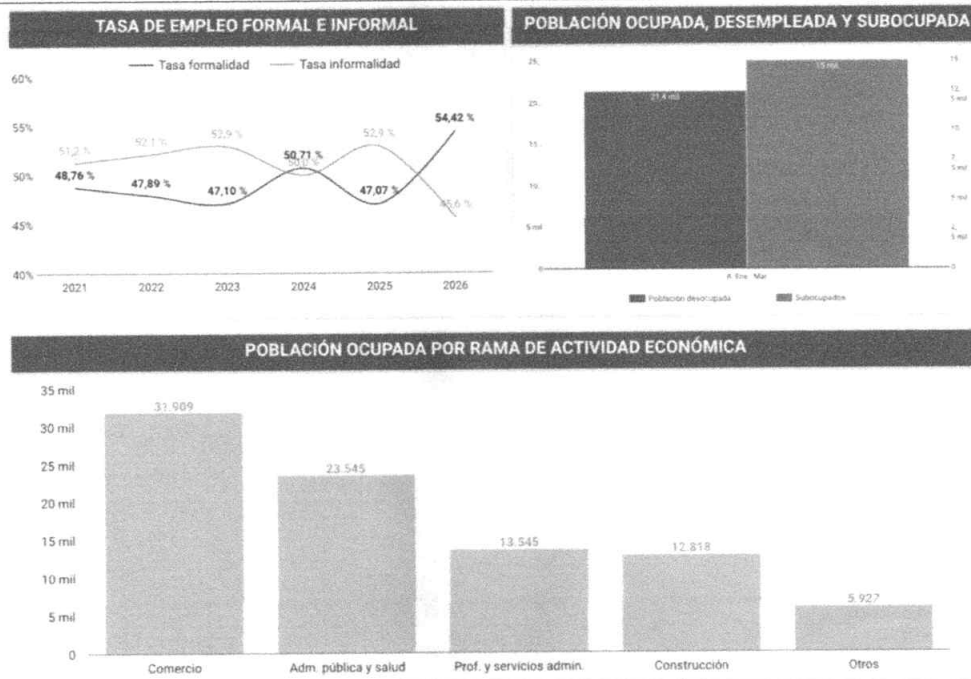
ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATAR BIENES Y SERVICIOS

FOR-GDCO-04

Versión: 04

Vigente desde:
Septiembre 26 del 2024

mipg
modelo integrado
de planeación y
gestión



Los gráficos muestran una mejora importante del mercado laboral de Neiva durante el trimestre enero-marzo de 2026, aunque persisten retos relacionados con la informalidad y la calidad del empleo.

La tasa global de participación se ubicó en 59,4%, lo que indica que cerca de seis de cada diez personas en edad de trabajar estaban ocupadas o buscando empleo. Aunque esta tasa es inferior a los niveles observados en algunos años anteriores, refleja una participación laboral relativamente estable frente a 2025. Por su parte, la tasa de ocupación alcanzó 54,0%, mostrando una recuperación frente al año anterior y evidenciando una mayor proporción de personas con empleo.

El resultado más favorable se observa en la tasa de desocupación, que descendió a 9,1%. Esta cifra representa una reducción significativa frente a los años previos, cuando el desempleo superaba el 12% e incluso alcanzó niveles cercanos al 18% en 2020. En consecuencia, el mercado laboral presenta una menor presión de desempleo y una mayor capacidad de absorción de mano de obra.

No obstante, la composición del empleo revela una alta incidencia de informalidad. La tasa de empleo informal se ubica alrededor de 54,2%, mientras que la formalidad alcanza aproximadamente 45,8%. Esto significa que más de la mitad de las personas ocupadas se desempeñan en empleos que pueden tener menor estabilidad, menor acceso a protección social y condiciones laborales más precarias. Por tanto, aunque mejora el acceso al empleo, continúa siendo necesario fortalecer estrategias de formalización laboral.

En términos de población, el gráfico indica que la población ocupada supera ampliamente a la población desocupada, y que la población subocupada es comparativamente reducida. Esto es coherente con la disminución de la tasa de desempleo; sin embargo, la subocupación debe monitorearse, ya que puede reflejar personas que trabajan menos horas de las deseadas o que buscan empleos con mejores ingresos y condiciones.

Finalmente, la ocupación se concentra principalmente en comercio, con aproximadamente 31.909 personas ocupadas, seguido por servicios sociales y personales, con cerca de 23.545 personas, y actividades profesionales y servicios administrativos, con alrededor de 13.545 personas. También sobresalen la construcción, con aproximadamente 12.818 ocupados, y el sector de otros, con cerca de 5.927 personas ocupadas. Esta estructura evidencia una economía local fuertemente orientada hacia el comercio y los servicios.

INDICADOR DE SEGUIMIENTO DE LA ECONOMÍA



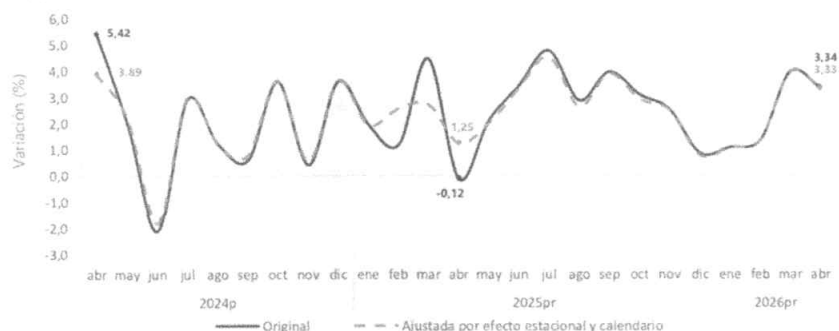
Alcaldía de
Neiva
2024 - 2027

ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATAR BIENES Y SERVICIOS

FOR-GDCO-04

Versión: 04

Vigente desde:
Septiembre 26 del 2024



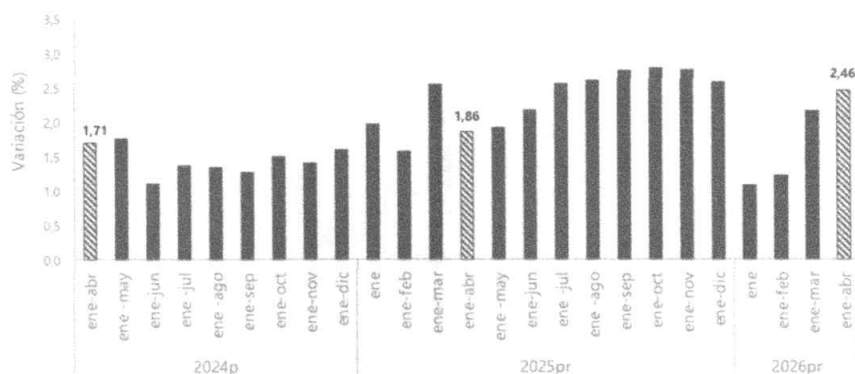
Fuente: DANE, ISE

^{pr}preliminar

^{pr}provisional

Para el mes de abril de 2026^{pr}, el ISE en su serie original se ubicó en 124,35, lo que representó un crecimiento de 3,34% respecto al mes de abril de 2025^{pr} (120,33). Para el mes de abril de 2026^{pr}, el ISE en su serie ajustada por efecto estacional y calendario se ubicó en 128,81, lo que representó un crecimiento de 3,33% respecto al mes de abril de 2025^{pr} (124,66). Para el periodo enero-abril de 2026^{pr}, el ISE en su serie original registró un crecimiento de 2,46% respecto al mismo periodo del año anterior, mientras que, para el año 2025^{pr}, de enero-abril registró un crecimiento de 1,86%.

Gráfico 7. Tasa de crecimiento año corrido del índice del Indicador de Seguimiento a la Economía (ISE) Serie original
2024^p - 2026^{pr} (enero-abril)



Fuente: DANE, ISE

^{pr}preliminar

^{pr}provisional

Para el mes de abril de 2026^{pr}, el índice de las actividades terciarias en su serie original se ubicó en 140,58, lo que representó un crecimiento de 4,58% respecto al mes de abril de 2025^{pr} (134,43). En cuanto a la serie ajustada por efecto estacional y calendario, para el mes de abril de 2026^{pr}, se ubicó en 144,28, lo que representó un crecimiento de 4,45% respecto al mes de abril de 2025^{pr} (138,13).

Para el mes de abril de 2026^{pr}, el índice de las actividades terciarias en su serie ajustada por efecto estacional y calendario se ubicó en 144,28, lo que representó un crecimiento de 0,60%, respecto al mes de marzo de 2026^{pr} (143,42).

ENCUESTA DE OPINIÓN EMPRESARIAL. RESULTADOS MAYO 2026

ENCUESTA DE OPINIÓN EMPRESARIAL MAYO 2026



ENCUESTA DE OPINIÓN EMPRESARIAL: 20,5%

● Caída vs. abril: **1,3 puntos porcentuales**



RAZONES DE LA CAÍDA EN LA CONFIANZA COMERCIAL:

● Percepción de la situación económica actual de la empresa o negocio



ÍNDICE DE CONFIANZA INDUSTRIAL:

● **-2,9%**



DISMINUCIÓN FRENTE A ABRIL:

● **1,0 pp**



EXPLICACIONES DE ESTA CAÍDA:

● Incremento de **4,2 pps** en el nivel de existencias

● Caída de **2,1 pps** en las expectativas de producción para el próximo trimestre

● Aumento de **3,1 pps** en el volumen actual de pedidos

Fuente: Fedesarrollo / Gráfico: LR-ER



De acuerdo con la Encuesta de Opinión Empresarial de Fedesarrollo, en mayo de 2026, el Índice de Confianza Comercial, Icco, se ubicó en 20,5%, lo que representó una disminución de 1,3 puntos porcentuales, pps, respecto al mes previo. La menor confianza comercial se explicó por una caída de 7,5 pps en la percepción de la situación económica actual de la empresa o negocio, compensada parcialmente por un aumento de 2,5 pps en las expectativas de la situación económica para el próximo semestre y una reducción de 1,0 pp en el nivel de existencias. El Icco disminuyó en 0,5 pps respecto a mayo del año 2025 (21,0%).

Por su parte, el promedio móvil trimestral se ubicó en 21,7%, lo que representó una disminución de 0,7 pps frente al mismo indicador para el mes de abril de 2026 (22,4%) y de 0,8 pps frente al registro de mayo de 2025 (22,5%). En términos anuales, la disminución de la confianza de los comerciantes se explicó por una caída de 2,7 pps en la percepción de la situación económica actual de la empresa o negocio y de 0,6 pps en las expectativas de la situación económica para el próximo semestre, compensado parcialmente por una reducción de 1,9 pps en el nivel de existencias.

La directora ejecutiva de Fedesarrollo, Marcela Meléndez, explicó que: "la disminución de 1,3 pps del Índice de Confianza Comercial respecto al mes anterior se debe a una caída en la percepción de la situación económica actual de la empresa o negocio, compensada parcialmente por un aumento en las expectativas de la situación económica para el próximo semestre y una reducción en el nivel de existencias"

Por su parte, el Índice de Confianza Industrial, ICI, se situó en -2,9% para el mes de mayo de 2026, mostrando una disminución de 1,0 pp frente al mes anterior, que estaba en -1,9%. La variación mensual negativa de la confianza industrial en mayo se explicó por un incremento de 4,2 pps en el nivel de existencias y una caída de 2,1 pps en las expectativas de producción para el próximo trimestre, compensada parcialmente por un aumento de 3,1 pps en el volumen actual de pedidos.

Frente al mismo mes de 2025, el ICI disminuyó en 9,0 pps, que estaba en 6,1%. La variación mensual negativa de la confianza industrial en mayo se explicó por un incremento de 4,2 pps en el nivel de existencias y una caída de 2,1 pps en las expectativas de producción para el próximo trimestre, compensada parcialmente por un aumento de 3,1 pps en el volumen actual de pedidos.

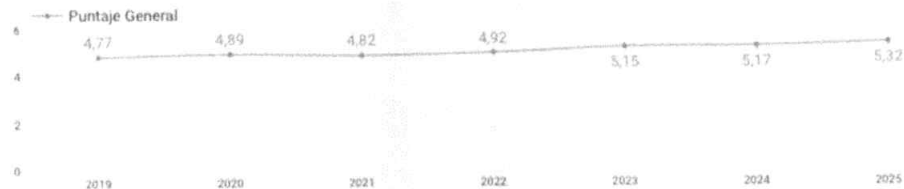
Meléndez agregó que "el Índice de Confianza Industrial disminuyó 1,0 pp, explicado por un incremento en el nivel de existencias y una caída en las expectativas de producción para el próximo trimestre, compensada parcialmente por un aumento en el volumen actual de pedidos". En términos anuales, la disminución de la confianza industrial estuvo explicada por una caída de 12,8 pps en las expectativas de producción para el próximo trimestre y de 7,3 pps en el volumen actual de pedidos, mientras que el nivel de existencias aumentó 6,9 pps.

Respecto al módulo trimestral, la utilización de la capacidad instalada en la industria para el mes de mayo fue de 72,3%, con un aumento de 1,4 pps frente a febrero de 2026. Asimismo, respecto a las condiciones económicas y sociopolíticas para la inversión, en mayo se mejoró la percepción para ambos indicadores, con un aumento de 2,2 pps para las condiciones económicas y 3,3 pps para las sociopolíticas, en comparación con febrero de 2026.

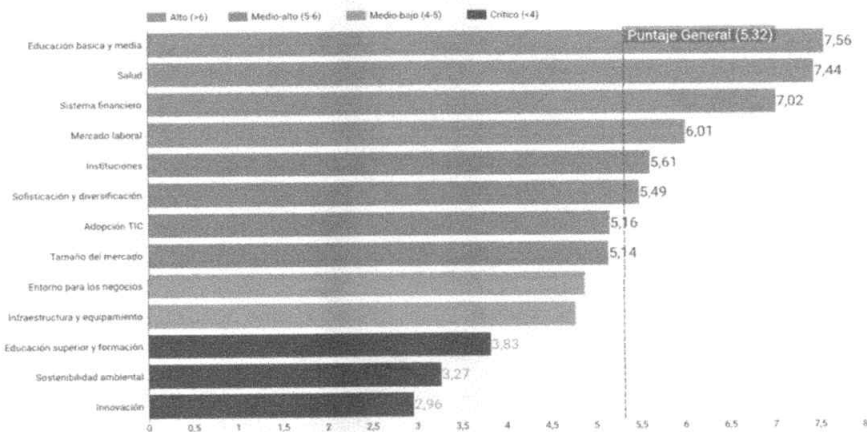
Por su parte, se presentó un deterioro en la percepción de la situación económica actual del sector construcción y en las expectativas de construcción para el próximo trimestre, mientras que la percepción del ritmo del sector mejoró relativo al trimestre anterior.

ÍNDICE DE COMPETITIVIDAD DE CIUDADES - 2025

Evolución del puntaje general



Puntaje por pilares



El Índice de Competitividad de Ciudades (ICC) 2025 muestra que Neiva alcanzó un puntaje general de 5,32 sobre 10, lo que representa una mejora frente a 2024, cuando registró 5,17 puntos. Este resultado evidencia un avance en las condiciones que favorecen la productividad, la calidad de vida, la atracción de inversión y el desarrollo empresarial de la ciudad. El ICC evalúa 32 capitales departamentales mediante 92 indicadores agrupados en 13 pilares; además, la serie 2019–2024 fue recalculada bajo la metodología actual, por lo que la comparación histórica presentada es consistente.

En el comportamiento histórico se observa una trayectoria predominantemente ascendente. Neiva pasó de 4,77 puntos en 2019 a 4,89 en 2020, presentó una leve reducción a 4,82 en 2021, y luego retomó una senda de crecimiento: 4,92 en 2022, 5,15 en 2023, 5,17 en 2024 y 5,32 en 2025. En términos acumulados, la ciudad aumentó 0,55 puntos entre 2019 y 2025. El avance más marcado se presentó entre 2022 y 2023, mientras que el crecimiento entre 2023 y 2024 fue más moderado. El resultado de 2025 confirma una recuperación sostenida y ubica a la ciudad en su mejor desempeño de toda la serie observada.

Por pilares, las principales fortalezas de Neiva se concentran en educación básica y media, con un puntaje de 7,56; salud, con 7,44; y sistema financiero, con 7,02. También presenta resultados favorables en mercado laboral (6,01), instituciones (5,61), adopción de TIC (5,49), apertura comercial (5,16) y tamaño del mercado (5,10). Estos resultados sugieren que la ciudad cuenta con capacidades relevantes en formación escolar, acceso a servicios de salud y condiciones financieras, elementos que pueden apoyar la acumulación de capital humano y la actividad económica. En salud, Neiva se ubica entre las ciudades con mejor desempeño del país, con 7,44 puntos

ESTUDIO DE LA DEMANDA y OFERTA

Procesos de Contratación otras Entidades

Dentro de la validación de procesos se consultó la base de datos en el portal de contratación Estatal SECOP y se encontró qué entidades diferentes entidades han realizado procesos similares al actual con el objeto: suministro de alimentos y/o refrigerios necesarios para el desarrollo de las jornadas de mesas de trabajo de la dirección de ordenamiento territorial y gestión catastral, en el marco de la elaboración del plan de ordenamiento territorial del municipio de Neiva. Dentro de los principales procesos se tienen:

ADQUISICIONES PREVIAS REALIZADAS POR LA ENTIDAD

Se consultó la página de Colombia Compra Eficiente para verificar procesos de contratación iguales o similares al que adelanta el Departamento Administrativo de Planeación, seleccionando por actividades relacionadas con el servicio adquirir. La información recopilada se consolida en el siguiente cuadro, en el cual se evidencia que este proceso ha sido seleccionado en proceso competitivo, una vez en la entidad:

Se extrae de la página de la SUPERSOCIEDADES, Portal de información empresarial, un listado de los posibles oferentes en la ciudad de Neiva con los códigos CIU[1]:

0084 Elaboración de comidas y platos preparados

15629 - Actividades de otros servicios de comidas

I 5621 Catering para eventos

[1] Códigos CIIU consultados en la página de la Cámara de Comercio del Huila/ Descripción actividades económicas (Código CIIU):
<https://siis.ia.supersociedades.gov.co/#/dashboard>

La referencia en detalle de las empresas que conforman los posibles oferentes, son la base del análisis de indicadores financieros, y en el portal de la superintendencia son accesibles para consulta general. En este sentido, esta base de posibles oferentes, tomadas bajo el criterio de código CIIU, representan de forma amplia diversos territorios, y no están sujetas a sesgos de localización.

Así mismo, con base en el Modelo de Abastecimiento Estratégico – MAE, el cual hace parte de la Política de Compras y Contratación Pública y se articula con las demás buenas prácticas y herramientas usadas en los procesos de compra y contratación estatal que han sido desarrolladas por Colombia Compra Eficiente, con el fin de generar una mayor eficiencia, transparencia y optimización de los recursos del Estado, se obtuvo la siguiente información de la oferta para los refrigerios, objeto de este documento:

MODELO DE ABASTECIMIENTO ESTRATÉGICO.

Seleccione la Fecha

Fecha_firma

01/01/2022 12/05/2026

Departamento de Entidad

HUILA

Seleccione una categoría:
(Segmento / Familia / Clase)

Buscar

- ☐ 9312 - Relaciones internacionales
- ☐ 9313 - Ayuda y asistencia humanitaria
 - ☐ 931315 - Programas de refugiados
 - ☒ 931316 - Planeación y programas de pol...
 - ☐ 931317 - Programas de salud
 - ☐ 931318 - Preparación y alivio de desastre
- ☐ 9314 - Servicios comunitarios y sociales

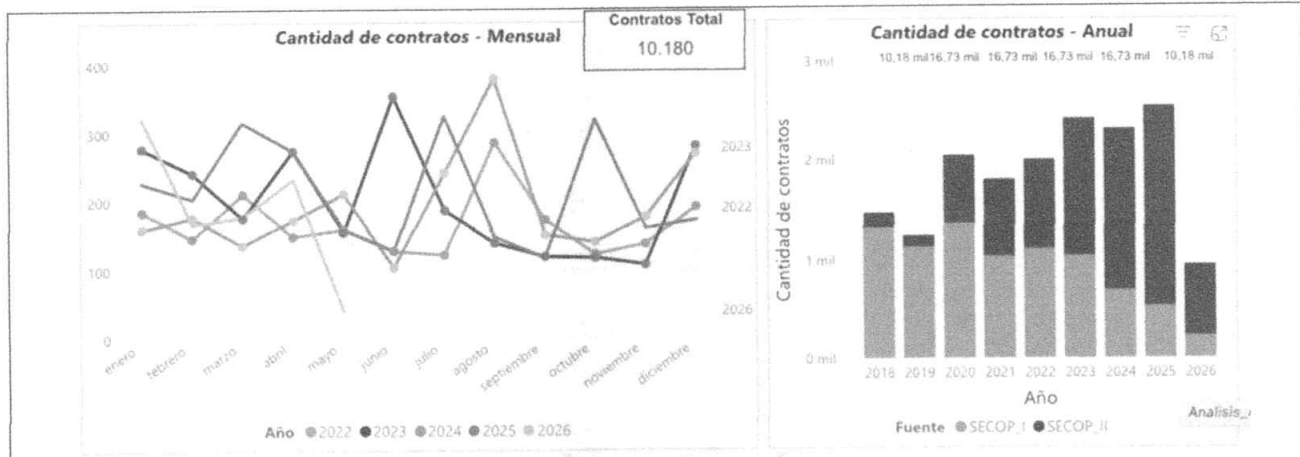
Con el fin de identificar los proveedores con experiencia procesos de contratación de los estos elementos requeridos, se utilizaron los siguientes criterios de búsqueda en el MAE:

Periodo: 2022 – 2026 (parcial) Localización: Huila

Categoría:

- 93131608 Servicios de suministro de alimentos
- 93131607 Servicios de distribución de alimentos

Los resultados obtenidos reflejan que para 10.180 contratos suscritos



El MAE permite observar que Agencia logística de las Fuerzas Militares tiene en total 137 contratos seguido de fundación manos unidas que tiene en total 70 contratos, sin embargo, quien se relaciona en segundo lugar bajo el valor estimado del contratado es FUPADESO

Proveedores	Valor Total Estimado
AGENCIA LOGISTICA DE LAS FUERZAS MILITARES	\$2.821.280.624.786
FUPADESO	\$136.771.773.636
DISTRITO ESPECIAL INDUSTRIAL Y PORTUARIO DE BARRANQUILLA	\$109.843.054.077
ESE METROSALUD	\$107.597.895.039
ARDIKO AS SUMINISTROS Y SERVICIOS SAS	\$101.119.140.006
CONSORCIO SANTANDER AVANZA 2024	\$94.456.092.600
FUNDACION SOCIAL CONSTRUYENDO VIDAS	\$91.610.073.746
Comision Arquidiocesana Vida Justicia y Paz	\$89.950.794.397
UNION TEMPORAL NUTRIENDO FUTURO 2026	\$83.408.106.210
NUTRICERES SAS	\$82.054.357.331
UT CALIDAD Y VIDA	\$80.725.122.851
SERVICIOS POSTALES NACIONALES SAS	\$78.250.273.723
UT MACSOL 2023	\$77.784.706.994
INVERSIONES ECONOMICAS PSS SAS	\$74.813.211.125
NUTRISER COLOMBIA SAS	\$74.699.979.001
UT CAMPO SAS	\$72.424.451.945
CALIDAD TOTAL SAS	\$67.912.257.944
UT ALIMENTAR SUEÑOS USPEC 2023	\$66.203.154.064
UNION TEMPORAL GUANE 2022	\$58.800.869.224
FUNDACION ILUSION EN GRANDE	\$58.158.489.829
CONSORCIO ALIMENTACION ESCOLAR 2023	\$55.900.209.158
UNION TEMPORAL CONSTRUYENDO NIÑEZ 2024	\$54.660.913.846
(UT) 7 COMISION ARQUIDIOCESANA VIDA JUSTICIA Y PAZ 2026	\$53.689.732.673
SERVICIOS Y SUMINISTROS CJVN SAS	\$53.339.750.349
(UT) 1 COMISION ARQUIDIOCESANA VIDA JUSTICIA Y PAZ	\$52.589.571.419
UT VAMOS PAESA	\$52.114.707.539
PMA	\$49.699.732.848
UNIPCOL	\$48.690.514.202
GEOCAPITAL SA	\$48.608.324.743
CORSORCIO CORDOBA ALIMENTA 2026	\$48.364.538.938
CONSORCIO PARA LA NIÑEZ 2022	\$44.150.753.434
FUNDACION SOMOS MANOS UNIDAS	\$42.558.962.012
ORNUA SAS	\$42.475.351.348
COMERCIALIZADORA PALACIO G SAS	\$41.046.239.041
UNION TEMPORAL PROYECTO DIGNIDAD Y ESPERANZA	\$40.840.438.275
ASOCIACION DE CABILDOS	\$40.705.525.908
ALIMENTOS CARCELARIOS ANTIOQUIA 2023	\$40.213.653.253

En cuanto a la modalidad de contratación, el MAE permite analizar que se han utilizado diversas modalidades, que normalmente obedecen a la estructuración, condiciones, y objetivos que se presentan en las especificidades de cada proceso.



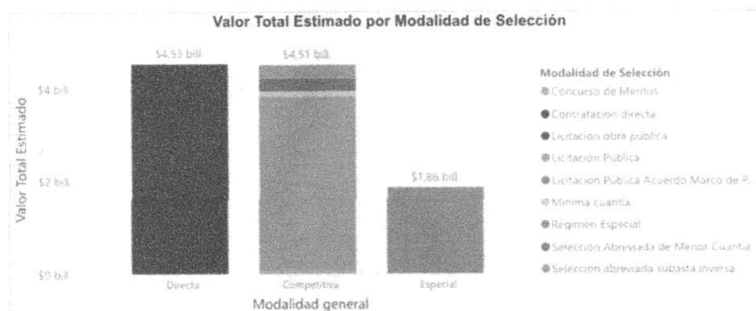
Alcaldía de
Neiva
2024 - 2027

ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATAR BIENES Y SERVICIOS

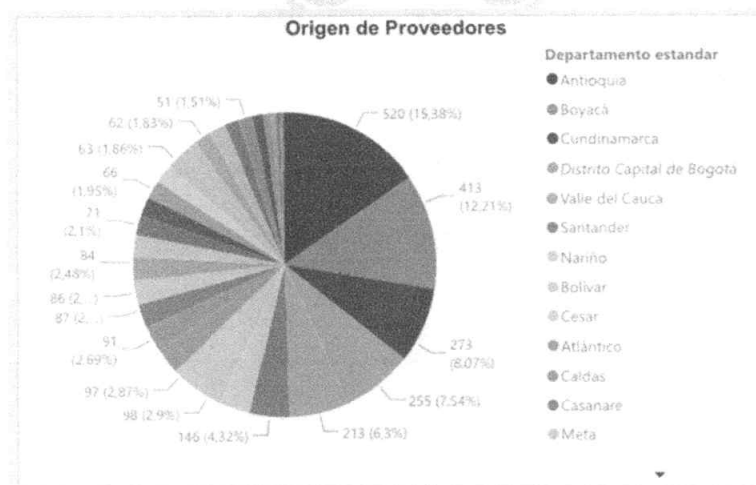
FOR-GDCO-04

Versión: 04

Vigente desde:
Septiembre 26 del 2024

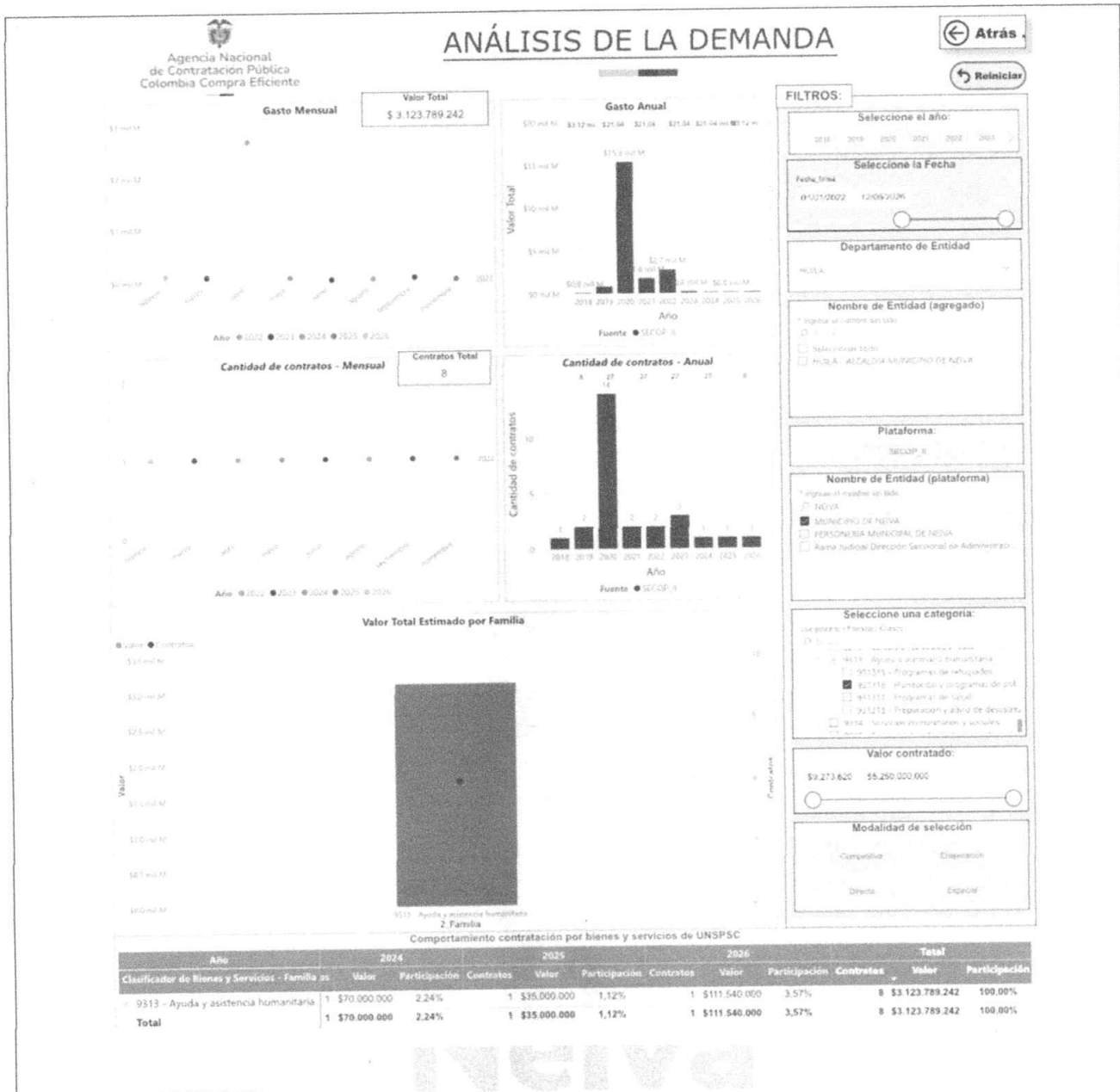


Dado lo anterior puede inferirse que, con base en las consultas realizadas en SECOP y la información arrojada con los criterios de búsqueda mencionados en el MAE, existen en el mercado proveedores que pueden atender la necesidad requerida, y que la escala y magnitud del proceso marca diferencias en los proveedores de acuerdo con su capacidad financiera y operativa.



El origen de estos proveedores pertenecen principalmente a departamentos como: Antioquia, Boyacá y Cundinamarca igualmente se indago procesos en el SECOP II desarrollados en el departamento del Huila, en lo referente al presente proceso contractual.

Alcaldía de
Neiva



ESTUDIO DE LA DEMANDA

X Teniendo en cuenta la identificación del sector económico nacional en estudio y las empresas que pueden satisfacer la necesidad del objeto contractual, la Dirección de Ordenamiento Territorial y Gestión Catastral realizó la consulta en la Plataforma SECOP II, de contratos adjudicados en vigencias anteriores con similitud de objeto y/u obligaciones determinando así un histórico en precio y modalidad de contratos celebrados por el municipio de Neiva.

AÑO y No. CONTRAT O	VALOR TOTAL o (VALOR MENSUAL PARA PRESTACIÓN DE SERVICIOS)	TIEMPO (Meses o años)	OBJETO CONTRACTUAL	MODALIDAD	ENTIDAD CONTRATANTE
MNSGOCM CSM-006-2026	\$111.540.000	6 MESES	SUMINISTRO DE ALIMENTACIÓN, REFRIGERIOS E HIDRATACIÓN PARA LLEVAR A CABO LAS ELECCIONES DEL CONGRESO DE LA REPÚBLICA EN EL MUNICIPIO DE NEIVA (HUILA) DURANTE LA VIGENCIA 2026.	MINIMA CUANTIA	MUNICIPIO DE NEIVA



Alcaldía de
Neiva
2024 - 2027

**ESTUDIOS PREVIOS PARA
CONTRATAR BIENES Y SERVICIOS**

FOR-GDCO-04
Versión: 04
Vigente desde:
Septiembre 26 del 2024



mipg
modelo integrado
de planeación y
gestión

MNSGCMC SM0052- 2025	\$ 72.500.000	5 MESES	SUMINISTRO DE COMIDAS PARA LAS ELECCIONES MUNICIPALES QUE PROGRAME LA REGISTRADURIA NACIONAL EN LA VIGENCIA FISCAL 2025.	MINIMA CUANTIA	MUNICIPIO DE NEIVA
MNDPCCM CCS022- 2024	\$30.000.000	4 MESES	SUMINISTRO MEDIANTE LA MODALIDAD DE MONTO AGOTABLE DE ALIMENTACIÓN PARA LAS DIFERENTES ACTIVIDADES A DESARROLLAR CON LAS JUNTAS DE ACCIÓN COMUNAL, EDILES, ENTRE OTRAS REUNIONES QUE ADELANTE LA DIRECCIÓN DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y COMUNITARIA.	MINIMA CUANTIA	MUNICIPIO DE NEIVA
MNSGMCS M03-2023	\$ 75.000.000	10 MESES	SERVICIOS DE ALIMENTACIÓN Y CATERING, NECESARIOS PARA APOYAR EL ADECUADO DESARROLLO Y CUBRIMIENTOS DE LOS DIFERENTES EVENTOS Y ACTIVIDADES DESARROLLADOS POR EL DESPACHO DEL ALCALDE DEL MUNICIPIO DE NEIVA	MINIMA CUANTIA	MUNICIPIO DE NEIVA

Igualmente se indago procesos en el SECOP II desarrollados en el departamento del Huila, en lo referente al presente proceso contractual.

AÑO y No. CONTRATO	VALOR TOTAL o (VALOR MENSUAL PARA PRESTACIÓN DE SERVICIOS)	TIEMPO (Meses o años)	OBJETO CONTRACTUAL	MODALIDAD	ENTIDAD CONTRATANTE
✓ MC-SG-MC-002-2026	\$ 40.000.000	11 MESES	SUMINISTRO DE ALIMENTACION Y HOSPEDAJE PARA LOS MIEMBROS DE LA FUERZA PUBLICA QUE PRESTEN APOYO A LAS ACTIVIDADES CULTURALES, SOCIALES Y DE ORDEN PUBLICO TENDIENTES A GARANTIZAR LA SEGURIDAD DEL MUNICIPIO DE GIGANTE.	MINIMA CUANTIA	MUNICIPIO DE GIGANTE.
SMC-CMPH-002-2025	\$12.000.000	5 MESES	CONTRATAR ALIMENTACIÓN Y REFRIGERIOS CON DESTINO A LAS DIFERENTES ACTIVIDADES DEL CONCEJO MUNICIPAL	MINIMA CUANTIA	CONCEJO MUNICIPAL DE PALESTINA HUIILA
MI-SG-MC-SU-007-2024	\$10.000.000	8 MESES	ALIMENTACIÓN DE LAS PERSONAS PRIVADAS DE LA LIBERTAD.	MINIMA CUANTIA	MUNICIPIO DE ISNOS
IPMC 47 DEL 2023	\$7.500.000	2 MESES	EL CONTRATISTA SE COMPROMETE CON LA ADMINISTRACION MUNICIPAL EN EL SUMINISTRO DE LA ALIMENTACION PARA LAS PERSONAS PRIVADAS DE LA LIBERTAD DEL MUNICIPIO DE EL AGRADO DEPARTAMENTO DEL HUILA EN CUMPLIMIENTO DEL PLAN MUNICIPAL DE DESARROLLO "AGRADO LA NUEVA FUERZA 2021-2023	MINIMA CUANTIA	MUNICIPIO DE EL AGRADO

Como se puede evidenciar, existen procesos realizados por el municipio de Neiva y también en el Departamento del Huila relacionados con el presente objeto contractual

Impuestos

Por otra parte, hay otros valores que deben ser asumidos por el contratista por concepto de impuestos tanto del orden nacional como territorial, como por ejemplo, en el caso del municipio de Neiva, los valores por concepto de estampillas en virtud de lo establecido en el Acuerdo 028 de 2018 “ESTATUTO TRIBUTARIO DEL MUNICIPIO DE NEIVA”, Acuerdo 021 de 2020 “POR MEDIO DEL CUAL SE CREA LA TASA PRO DEPORTE Y RECREACIÓN DEL MUNICIPIO DE NEIVA” y el Acuerdo 013 de 2024 “POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICA PARCIALMENTE EL ESTATUTO TRIBUTARIO MUNICIPAL DE NEIVA Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES”; valor que puede oscilar dependiendo del valor del contrato y cuyo valor por dicho concepto puede estar entre el 2% y 6% del valor total del contrato, a saber:

ACUERDO 028 DE 2018 ESTATUTO TRIBUTARIO DEL MUNICIPIO DE NEIVA-MODIFICADO PARCIALMENTE POR EL ACUERDO 013 DE 2024.				
ESTAMPILLA	ARTÍCULO	PORCENTAJE	MONTO DEL CONTRATO A PARTIR DEL CUAL SE GENERA EL TRIBUTO	VALOR QUE APLICA EN 2026
✓ PRO CULTURA	206 / 205-2	1% DEL VALOR TOTAL DEL CONTRATO ANTES DE IVA	APLICA PARA TODO TIPO DE CONTRATO CUYA CUANTÍA SEA SUPERIOR A 35 SMMLV (Entre otras exenciones, NO	APLICA CUANDO EL VALOR SEA IGUAL O MAYOR A \$ 61.281.675



Alcaldía de
Neiva
2024 - 2027

ESTUDIOS PREVIOS PARA
CONTRATAR BIENES Y SERVICIOS

FOR-GDCO-04

Versión: 04

Vigente desde:
Septiembre 26 del 2024



modelo integrado
de planeación y
gestión

PRO USCO	233	1 INCISO: CONSTITUYE HECHO GENERADOR DE LA PRESENTE ESTAMPILLA LA SUSCRIPCIÓN DE CONTRATOS Y/O CONVENIOS, ÓRDENES DE TRABAJO, ÓRDENES DE SERVICIO, DE COMPRA Y CUALQUIER OTRO ACTO QUE SEA ASIMILABLE A CONTRATO QUE CELEBRE EL MUNICIPIO DE NEIVA, O CON LAS ENTIDADES Y/O DEPENDENCIAS DESCRITAS EN EL PARÁGRAFO PRIMERO DEL ARTÍCULO 228 DEL PRESENTE ESTATUTO, CON CUANTÍA SUPERIORA LOS QUINCE (15) SALARIOS MÍNIMOS MENSUALES LEGALES VIGENTES.	APLICA PARA TODO TIPO DE CONTRATO CUYA CUANTÍA SEA SUPERIOR A 15 SMMLV	EN LOS HECHOS GENERADORES DEL INCISO PRIMERO DEL ARTÍCULO 233 (HECHO GENERADOR) LA TARIFA SERÁ DEL CERO PUNTO CINCO POR CIENTO (0.5%) SOBRE LA BASE GRAVABLE CORRESPONDIENTE.
		2 INCISO: ASÍ MISMO, PARA LA PRESENTE ESTAMPILLA CONSTITUYE HECHO GENERADOR, LOS REMATES DE BIENES MUEBLES Y/O INMUEBLES QUE ADELANTE EL MUNICIPIO DE NEIVA, SUS ENTIDADES DESCENTRALIZADAS, A PARTIR DE SEIS (6) SALARIOS MÍNIMOS MENSUALES LEGALES VIGENTES.		B) EN LOS HECHOS GENERADORES DEL INCISO SEGUNDO DEL ARTÍCULO 233 (HECHO GENERADOR) LA TARIFA SERÁ DEL UNO POR CIENTO (1%) SOBRE LA BASE GRAVABLE CORRESPONDIENTE.
ADULTO MAYOR	214	2% DEL VALOR TOTAL DEL CONTRATO ANTES DE IVA	APLICA PARA TODO TIPO DE CONTRATO Y CUANTÍA	APLICA CUANDO EL VALOR SEA IGUAL O MAYOR A \$1
ACUERDO 021 DE 2020 POR MEDIO DEL CUAL SE CREA LA TASA PRO DEPORTE Y RECREACIÓN DEL MUNICIPIO DE NEIVA- MODIFICADO PARCIALMENTE POR EL ACUERDO 013 DE 2024.				
ESTAMPILLA	ARTÍCULO	PORCENTAJE	MONTO DEL CONTRATO A PARTIR DEL CUAL SE GENERA EL TRIBUTO APLICA PARA TODO TIPO DE CONTRATO Y CUANTÍA	VALOR QUE APLICA EN 2026
PRO DEPORTE	1	DOS POR CIENTO (2%) DEL VALOR TOTAL DE CADA CONTRATO Y SUS ADICIONES SIN INCLUIR EL IVA U OTROS GRAVÁMENES.	EXENCIÓN	APLICA CUANDO EL VALOR SEA IGUAL O MAYOR A \$1
			ESTÁN EXENTOS DE LA TASA PRO DEPORTE Y RECREACIÓN LOS CONVENIOS Y CONTRATOS DE CONDICIONES UNIFORMES DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS, DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS SUSCRITOS CON PERSONAS NATURALES, EDUCATIVOS, Y LOS QUE TIENEN QUE VER CON EL REFINANCIAMIENTO Y EL SERVICIO DE LA DEUDA PÚBLICA.	

9. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO, SU JUSTIFICACIÓN Y FORMA DE PAGO

En cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015, para establecer el presupuesto oficial del proceso de contratación, la Dirección de Ordenamiento Territorial y Gestión Catastral realizó un análisis de los diferentes precios de los bienes a contratar que se registran en el mercado, para ello utilizó como mecanismo la solicitud de tres (3) cotizaciones, (COTIZACION NO. 1 SUMINISTRO MED S.A.S, COTIZACION NO. 2 SERVICIOS INTEGRALES MERAKI S.A.S Y COTIZACION NO. 3 RICARDO ANDRÉS SALAZAR ZULETA) además se tuvieron en cuenta las actividades y responsabilidades que el contratista debe cumplir para llevar a cabo la totalidad del objeto contrato.

Después de recibir las cotizaciones, se procedió a verificar la información de las empresas cotizantes en el Registro Único Empresarial y Social (RUES) de la Cámara de Comercio, evidenciando que las firmas se encuentran activas, lo que permitió dar continuidad al estudio de mercado.

				COTIZACIÓN No. 1	COTIZACIÓN No. 2	COTIZACIÓN No. 3	MENOR VALOR
ITEMS	SUMINISTRO - DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	MEDIDA	VALOR UNITARIO	VALOR UNITARIO	VALOR UNITARIO	
✗	Sándwich relleno con un mínimo de 100 gramos de pollo desmechado o en filete, con una (1) lonja de queso con un peso mínimo de 20 gramos y vegetales frescos (lechuga y tomate), acompañado de una (1) gaseosa en presentación	1	UNIDAD	\$ 14.100	\$ 16.000	\$ 14.500	\$ 14.100

	personal de 250 ml. Con sus respectivos empaques como desechables portacomidas, cubiertos, servilletas. servicio que de acuerdo a la necesidad deberá ser prestado en el lugar donde se realice el respectivo evento						
2	Sándwich relleno con un mínimo de 100 gramos de carne desmechada o en filete, con una (1) lonja de queso con un peso mínimo de 20 gramos y vegetales frescos (lechuga y tomate), acompañado de una (1) gaseosa en presentación personal de 250 ml, Con sus respectivos empaques como desechables portacomidas, cubiertos, servilletas. servicio que de acuerdo a la necesidad deberá ser prestado en el lugar donde se realice el respectivo evento.	1	UNIDAD	\$ 15.400	\$ 16.000	\$ 15.500	\$ 15.400
3	Hojaldre de pollo con un peso mínimo de 90 gramos, acompañado de una (1) gaseosa en presentación personal de 250 ml, Con sus respectivos empaques como desechables portacomidas, cubiertos, servilletas. servicio que de acuerdo a la necesidad deberá ser prestado en el lugar donde se realice el respectivo evento.	1	UNIDAD	\$ 10.200	\$ 14.000	\$ 10.500	\$ 10.200
4	Botella de agua pet de 300 ml, por 24 unidades, entregada fría y en el sitio o lugar de la actividad.	1	PACA	\$ 48.400	\$ 52.000	\$ 52.800	\$ 48.400
				\$ 88.100	\$ 98.000	\$ 93.300	\$ 88.100

Una vez consultado los precios de mercado teniendo en cuenta las recomendaciones de Colombia compra eficiente en la que nos indica que se le debe dar mayor valor a los dineros públicos, se escoge como factor de selección el menor valor hallado en el mercado, lo anterior debido a que las diferencias entre los precios consultados no presentan gran diferencia y se procede a estimar el presupuesto oficial de la siguiente manera.



Alcaldía de
Neiva
2024 - 2027

ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATAR BIENES Y SERVICIOS

FOR-GDCO-04

Versión: 04

Vigente desde:
Septiembre 26 del 2024



ITEMS	SUMINISTRO - DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	MEDIDA	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1	Sándwich relleno con un mínimo de 100 gramos de pollo desmechado o en filete, con una (1) lonja de queso con un peso mínimo de 20 gramos y vegetales frescos (lechuga y tomate), acompañado de una (1) gaseosa en presentación personal de 250 ml. Con sus respectivos empaques como desechables portacomidas, cubiertos, servilletas. servicio que de acuerdo a la necesidad deberá ser prestado en el lugar donde se realice el respectivo evento.	1	UNIDAD	\$ 14.100	\$ 14.100
2	Sándwich relleno con un mínimo de 100 gramos de carne desmechada o en filete, con una (1) lonja de queso con un peso mínimo de 20 gramos y vegetales frescos (lechuga y tomate), acompañado de una (1) gaseosa en presentación personal de 250 ml. Con sus respectivos empaques como desechables portacomidas, cubiertos, servilletas. servicio que de acuerdo a la necesidad deberá ser prestado en el lugar donde se realice el respectivo evento.	1	UNIDAD	\$ 15.400	\$ 15.400
3	Hojaldre de pollo con un peso mínimo de 90 gramos, acompañado de una (1) gaseosa en presentación personal de 250 ml. Con sus respectivos empaques como desechables portacomidas, cubiertos, servilletas. servicio que de acuerdo a la necesidad deberá ser prestado en el lugar donde se realice el respectivo evento.	1	UNIDAD	\$ 10.200	\$ 10.200
4	Botella de agua pet de 300 ml, por 24 unidades, entregada fría y en el sitio o lugar de la actividad.	1	PACA	\$ 48.400	\$ 48.400
TOTAL MENOR VALOR					\$ 88.100

Así las cosas, como factor de selección para la escogencia del futuro contratista, se establece como referencia el presupuesto oficial por la suma de **OCHENTA Y OCHO MIL CIEN PESOS (\$ 88.100) MCTE IVA INCLUIDO** según los valores unitarios resultantes del estudio de mercado realizado en el presente documento previo en listados en la tabla anterior, advirtiendo que dicho valor no constituye el monto del futuro contrato, por cuanto éste dependerá de las cantidades que se requieran de cada ítem en fase de ejecución, y del valor unitario de los ítems que contenga la propuesta ganadora, habiéndose definido en todo caso un tope máximo del suministro equivalente al valor del presupuesto asignado que corresponde a la suma de **VEINTE MILLONES DE PESOS (\$20.000.000) MCTE IVA INCLUIDO**

NOTA: Teniendo en cuenta que el presente proceso que se adelanta es para la contratación de un suministro de servicios como una bolsa (monto agotable) que se consumirá de acuerdo con los valores unitarios ofertados y las cantidades solicitadas y recibidas por la Dirección de Ordenamiento Territorial y Gestión Catastral; para efectos de la evaluación y para obtener el menor precio, **SE TENDRÁ EN CUENTA LA SUMATORIA DE LOS PRECIOS UNITARIOS OFERTADOS**. El valor establecido por la administración municipal incluye los costos directos e indirectos que debe asumir el contratista para la ejecución del presente contrato.

VALOR MÁXIMO OPERACIÓN:

El valor máximo de los productos a adquirir será hasta la suma de **VEINTE MILLONES DE PESOS (\$20.000.000) M/CTE**, valor que incluye IVA de los bienes y servicios, impuestos, gastos, costos, tasas y gravámenes que haya lugar.

NOTA: Es pertinente tener en cuenta que la Entidad al momento de estructurar el proceso en el SECOP II creará dos preguntas en el sobre económico:

1. El proponente deberá diligenciar en la primera pregunta el VALOR TOTAL del contrato por la suma de VEINTE MILLONES DE PESOS (\$20.000.000) M/CTE, INCLUIDO IVA, SO PENA DE RECHAZO DE SU OFERTA SI DILIGENCIA CUALQUIER OTRO VALOR.
2. El proponente deberá colocar el VALOR DE LA SUMA DE LOS VALORES UNITARIOS que ofertará el proponente. Es pertinente tener en cuenta que el valor total del anexo correspondiente de la oferta económica (valores unitarios) debe ser igual al valor diligenciado en la segunda pregunta, SO PENA DE RECHAZO DE SU OFERTA.

10. CONDICIONES TÉCNICAS Y / O PERFIL DEL PROVEEDOR

De conformidad con el artículo 6° de la Ley 150 de 207, en tal caso de la mínima cuantía no se requiere exigir el Registro Único de Proponentes a los oferentes, por lo que corresponde al MUNICIPIO verificar directamente la capacidad jurídica y experiencia de ellos.

Los factores de selección establecidos en el presente estudio previo obedecen a la necesidad de contar con un contratista idóneo que demuestre desde la primera fase su aptitud mediante la acreditación de los requisitos habilitantes, que darán garantía del EI MUNICIPIO

 Alcaldía de Neiva 2024 - 2027	ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATAR BIENES Y SERVICIOS	FOR-GDCO-04	 modelo integrado de planeación y gestión
		Versión: 04	
		Vigente desde: Septiembre 26 del 2024	

evaluará que la oferta presente los documentos correspondientes, y que estos se ajusten a las condiciones particulares requeridas, en el siguiente orden: a) Capacidad jurídica y b) Factor técnico.

A) LIMITACION A MIPYME:

El presente proceso de selección es susceptible de ser limitado MIPYME acorde a lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.4.2.2. Del Decreto 1082 de 2015.

Los interesados en que la convocatoria sea limitada deberán realizar la solicitud acreditando los requisitos y condiciones establecidos en los artículos 2.2.1.2.4.2.2., 2.2.1.2.4.2.3. y 2.2.1.2.4.2.4. del Decreto 1082 de 2015, modificados por el artículo 5 del Decreto 1860 de 2021, según su naturaleza (persona natural o jurídica).

Ahora bien, en caso de que se cumplan las condiciones para que el proceso de selección sea limitado, resulta importante resaltar que los proponentes deberán acreditar la calidad de MIPYME y demás requisitos, conforme lo dispuesto en los artículos 2.2.1.2.4.2.3. y 2.2.1.2.4.2.4. Del Decreto 1082 de 2015, modificados por el artículo 5 del Decreto 1860 de 2021, según su naturaleza (persona natural, jurídica o proponente plural).

Así mismo, se aclara que independientemente se limite o no el proceso de selección a Mipyme, esto no excluirá la aplicación de los criterios diferenciales para los emprendimientos y empresas de mujeres en el sistema de compras públicas, acorde a lo señalado en el parágrafo 4 del artículo 2.2.1.2.4.2.4. Del Decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 5 del Decreto 1860 de 2021.

Solo podrán solicitar la limitación las personas jurídicas que ostente dicha calidad.¹

Las cooperativas y demás entidades de economía solidaria, siempre que tengan la calidad de Mipyme, podrán solicitar y participar en las convocatorias limitadas en las mismas condiciones dispuestas en el parágrafo del artículo 2.2.1.2.4.2.2. del Decreto 1082 de 2015.²

11. PARTICIPANTES

En el presente proceso podrán participar las personas naturales o jurídicas, individualmente o asociadas en consorcio o unión temporal, que no estén incurso en inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones para contratar señaladas por la Constitución Política de 1991 y la ley, y que efectúen la Oferta de acuerdo con las condiciones establecidas en la Invitación Pública.

Los interesados podrán participar como proponentes bajo alguna de las siguientes modalidades siempre y cuando cumplan los requisitos exigidos en el pliego de condiciones:

- A. Individualmente como: 1) personas naturales nacionales o extranjeras, 2) personas jurídicas nacionales o extranjeras.
- B. Conjuntamente, como proponentes plurales en cualquiera de las formas de asociación previstas en el artículo 7 de la Ley 80 de 1993.

Los proponentes deben:

- A. Tener capacidad jurídica para la presentación de la oferta.
- B. Tener capacidad jurídica para la celebración y ejecución del contrato.
- C. No estar incurso en ninguna de las circunstancias de inhabilidad, incompatibilidad, conflicto de interés o prohibición para contratar previstas en la Constitución y en la Ley.

12. REQUISITOS JURÍDICOS HABILITANTES

Son requisitos para participar y verificar la capacidad jurídica y legal: Estos requisitos son verificables por el evaluador jurídico, quien constara el cumplimiento de estos. Si el proponente no cumple con estos requisitos, el ofrecimiento será rechazado, sin perjuicio de las reglas de subsanabilidad contenidas en el parágrafo 1° del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, y las normas que la reglamentan y/o modifican:

1. Carta de presentación:

El proponente debe presentar el Formato – Carta de Presentación de la Oferta, el cual debe ir firmado por la persona natural proponente o por el representante legal del proponente individual o plural o por el apoderado.

2. Persona natural: Deben adjuntar los siguientes documentos:

- a) Persona natural de nacionalidad colombiana: cédula de ciudadanía.
- ☒ b) Persona natural extranjera con residencia en Colombia: cédula de extranjería vigente expedida por la autoridad competente.
- c) Persona natural extranjera sin domicilio en Colombia: pasaporte.

3. Persona jurídica: Las personas jurídicas deberán acreditar su capacidad jurídica con el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio de su domicilio o por la entidad que tenga la competencia para expedir dicho certificado, el cual debe haber sido expedido dentro de los **treinta (30) días calendarios** anteriores a la fecha de su presentación, en el que conste:



Alcaldía de
Neiva
2024 - 2027

ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATAR BIENES Y SERVICIOS

FOR-GDCO-04

Versión: 04

Vigente desde:
Septiembre 26 del 2024



- I. Que el **objeto social** de la persona jurídica tenga relación con el objeto del presente proceso
- II. Las **facultades del representante legal** para obligar a la persona jurídica y presentar la oferta en el proceso, en caso contrario deberá **aportar la respectiva autorización** expedida por el órgano social competente,
- III. La vigencia de la persona jurídica, la cual no podrá ser inferior al plazo del contrato y un (1) año más.
- IV. **Fotocopia de la cédula de ciudadanía del representante legal:** Para acreditar la identidad del representante legal, se deberá allegar copia legible de la cédula de ciudadanía.

NOTA 1: Si la propuesta se presenta a nombre de una sucursal, se deberán anexar los certificados tanto de la sucursal como de la casa matriz.

NOTA 2: No pueden presentarse personas jurídicas en estado de disolución, lo cual será causal de rechazo.

4. Formas de participación conjuntas:

Quando se presenten los documentos por el proponente plural, cada uno de los integrantes deberá presentar los documentos y acreditar el cumplimiento de las condiciones según aplique a su naturaleza jurídica y suscribir el **FORMATO – CONFORMACIÓN DE PROPONENTE PLURAL**, según corresponda, el cual debe:

- I. Acreditar la existencia del proponente plural y clasificarlo en Unión Temporal o Consorcio. En este documento los integrantes deben expresar su intención de conformar el proponente plural. En caso que no exista claridad sobre el tipo de asociación se solicitará la aclaración. Los proponentes deben incluir como mínimo la información requerida en el Formato – Conformación de Proponente Plural (Formato A – Consorcios) (Formato B – Uniones Temporales). Los proponentes podrán incluir información adicional que no contradiga lo dispuesto en los documentos del proceso.
- II. Acreditar el nombramiento de un representante y un suplente, este último en caso de considerarlo conveniente, cuya designación deberá constar en el Formato 2 – Conformación de Proponente Plural (Formato A – Consorcios) (Formato B – Uniones Temporales), quien representará a todas las personas naturales y/o jurídicas asociadas, con facultades suficientes para la representación sin limitaciones de cada uno de los integrantes, en todos los aspectos que se requieran para la presentación de la oferta, para la suscripción y ejecución del contrato, así como también la facultad para firmar el acta de terminación y liquidación o cualquier otra acta o documento.
- III. ☒ Aportar copia del documento de identificación del representante principal y, en caso de que se haya nombrado, del suplente del Proponente Plural.
- IV. ☒ Acreditar que la vigencia de la estructura plural no sea inferior a la del plazo del contrato y un año adicional. Para efectos de la evaluación, este plazo será contado a partir de la fecha del cierre del proceso de contratación.
- V. El proponente plural debe señalar expresamente cuál es el porcentaje de participación de cada uno de sus miembros. La sumatoria del porcentaje de participación no podrá ser diferente al 100%.
- VI. En la etapa contractual no podrán modificarse los porcentajes de participación sin el consentimiento previo de la Entidad. En todo caso, en la etapa precontractual no será posible modificar los porcentajes de los integrantes del Proponente Plural después de la fecha del cierre del Proceso de Contratación. Cualquier modificación en los porcentajes de los integrantes será ineficaz y, por tanto, carecerá de efecto.
- VII. Dicho documento debe estar firmado por todos y cada uno de los integrantes del proponente plural y en el caso del integrante persona jurídica, por el representante legal de dicha o por el apoderado de cualquiera de los anteriores.

5. Oferentes extranjeros:

Las personas naturales o jurídicas extranjeras sin residencia en Colombia, deberán acreditar tener un apoderado domiciliado en Colombia, debidamente facultado para presentar la propuesta, participar y comprometer a su representada en las diferentes instancias del proceso, suscribir los documentos y declaraciones que se requieran, así como el contrato, suministrar la información que le sea solicitada, y demás actos necesarios, así como para representarla judicial y extrajudicialmente.

En el evento de resultar favorecido con la adjudicación un proponente extranjero sin domicilio, ni sucursal en Colombia, para poder ejecutar el contrato deberá previamente constituir una sucursal en Colombia (siempre que el objeto del proceso de selección implique necesariamente una actividad de carácter permanente).

Los documentos otorgados en el exterior deberán presentarse legalizados en la forma prevista en las normas vigentes sobre la materia.

6. Certificación sobre el cumplimiento de las obligaciones parafiscales y de seguridad social:

6.1. Si el proponente es PERSONA JURÍDICA:

El proponente PERSONA JURÍDICA debe presentar el Formato – Pagos de seguridad social y aportes legales suscrito por el revisor fiscal, de acuerdo con los requerimientos de ley o por el representante legal, bajo la gravedad del juramento, cuando no se requiera revisor fiscal, en el que conste el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, al Servicio Nacional de Aprendizaje y al Fondo Nacional de Formación Profesional para la Industria de Construcción, cuando a ello haya lugar.

El certificado suscrito por el revisor fiscal, en los casos requeridos por la ley, o por el representante legal deberá ser expedido con fecha no mayor a treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha del cierre del proceso de contratación. En caso de modificarse la fecha de cierre del proceso, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia de los certificados la fecha originalmente establecida en las Condiciones Generales de Participación Definitivas.

Si es certificado por el revisor fiscal, deberá adjuntar: a) copia de la tarjeta profesional y b) certificado de antecedentes disciplinarios, expedido por la Junta Central de Contadores, el cual deberá estar vigente a la fecha del cierre prevista en el cronograma del presente proceso.



Alcaldía de
Neiva
2024 - 2027

ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATAR BIENES Y SERVICIOS

FOR-GDCO-04

Versión: 04

Vigente desde:
Septiembre 26 del 2024



Cuando la persona jurídica está exonerada en los términos previstos en el artículo 65 de la Ley 1819 de 2016 debe indicarlo en el Formato – Pagos de seguridad social y aportes legales

Esta misma previsión aplica para las personas jurídicas extranjeras con domicilio o sucursal en Colombia, las cuales deben acreditar este requisito respecto del personal vinculado en Colombia.

En caso que el proponente no tenga personal a cargo en el territorio nacional, deberá adjuntar certificación en la cual se exprese esta circunstancia expedida por el representante legal de la persona jurídica o su revisor fiscal, la cual se entiende emitida bajo la gravedad del juramento con la sola presentación de la Oferta.

6.2. Si el proponente es **PERSONA NATURAL** deberá adjuntar:

La persona natural debe acreditar la afiliación a los Sistemas de Seguridad Social en salud y pensiones, aportando los certificados de afiliación respectivos o con el certificado de pago de la correspondiente planilla; no obstante, no será obligatoria la presentación de este último en los casos en los cuales se allegue el certificado de afiliación antes mencionado.

Los certificados de afiliación deben presentarse con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha del cierre del Proceso de Contratación. En caso de modificarse la fecha de cierre del Proceso de Contratación, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia de los certificados de afiliación la fecha originalmente contemplada en la Invitación Pública.

La persona natural que reúna los requisitos para acceder a la pensión de vejez o se pensione por invalidez o anticipadamente, presentará el certificado que acredite tal circunstancia y, además, allegará el certificado de afiliación al sistema de salud.

Esta misma previsión aplica para las personas naturales extranjeras con domicilio en Colombia las cuales deberán acreditar este requisito respecto del personal vinculado en Colombia.

Si la persona natural es **EMPLEADORA** deberá adjuntar, las constancias de pago de aportes (planillas) de los mismos por los últimos seis (6) meses anteriores al cierre del proceso.

6.3. Si la participación es presentada en forma de PROPONENTE CONJUNTO, cada uno de sus integrantes deberá presentar de manera independiente el cumplimiento del requisito que aplique según su naturaleza jurídica.

7. Identificación tributaria: Los Proponentes y cada uno de sus integrantes en el caso de Proponentes conjuntos, deberán allegar fotocopia del Registro Único Tributario - RUT expedido por la DIAN con QR.

8. Verificación de Antecedentes Disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación: No podrán registrar antecedentes disciplinarios o inhabilidades vigentes. La Entidad realizará la correspondiente consulta en línea del proponente: persona natural, persona jurídica y su representante legal e integrantes y representante del proponente plural (Según aplique) y dejará las constancias que en tal sentido expida la Procuraduría General de la Nación.

9. Verificación de Antecedentes en el Boletín de Responsables Fiscales de la Contraloría General de la República: No podrán aparecer reportados en el Boletín de responsables fiscales de la Contraloría General de la República, de conformidad con lo exigido por el artículo 60 de la Ley 610 de 2000. La Entidad realizará la correspondiente consulta en línea del proponente: persona natural, persona jurídica y su representante legal e integrantes y representante del proponente plural (Según aplique) y dejará las constancias que en tal sentido expida la Contraloría General de la República.

10. Verificación de antecedentes judiciales del Ministerio de Defensa Nacional – Policía Nacional: No podrán registrar antecedentes judiciales. La Entidad realizará la correspondiente consulta en línea del proponente persona natural o del representante legal en caso de proponente jurídico o plural y dejará las constancias que en tal sentido expida la Policía Nacional.

11. Verificación Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC: No podrán registrar infracciones a la Ley 1801 de 2016 Código Nacional de Policía y Convivencia. La Entidad realizará la correspondiente consulta en línea del proponente persona natural o del representante legal en caso de proponente jurídico o plural y dejará las constancias que en tal sentido expida la Policía Nacional.

12. Certificado de Inhabilidades e Incompatibilidades: Certificación con fecha de expedición no superior a treinta (30) días calendarios anteriores a la fecha de entrega de la documentación, suscrita por el representante legal del proponente, bajo la gravedad de juramento donde manifieste que ni él ni la persona jurídica que representa se encuentran incurso en causal alguna de Inhabilidad e Incompatibilidad para contratar con Entidades Estatales. **ANEXO - CERTIFICADO DE INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES PARA EL PROCESO DE SELECCIÓN.**

13. Compromiso Anticorrupción: La propuesta debe estar acompañada del **ANEXO – COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN** suscrito por el oferente.

14. Registro de Deudores Alimentarios Morosos (REDAM): El proponente: persona natural, o el representante legal en caso de proponente jurídico o plural e integrantes personas naturales del proponente plural (Según aplique), deberá allegar certificación expedida por el Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones - MINTIC con fecha de expedición no superior a treinta (30) días calendarios anteriores a la fecha de entrega de la documentación, en la cual se certifique que **NO SE ENCUENTRA INSCRITO EN EL REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS** de conformidad con lo exigido por el La ley 2097 del 2 de julio de 2021.

Garantía de Seriedad de la Oferta: El Proponente deberá presentar una garantía de seriedad de la Oferta, a través de las clases de garantías previstas en el artículo 2.2.1.2.3.1.2. del Decreto 1082 de 2015, en su versión original y que cumpla los siguientes requisitos:

- Beneficiario:** Alcaldía de Neiva - Huila (Nit. 891180009-1).
- Tomador y/o afianzado:** El Proponente.
- Vigencia:** Noventa (90) días, a partir de la presentación de la Oferta. En todo caso, su vigencia deberá extenderse hasta la aprobación de la garantía que ampara los riesgos propios de la etapa contractual.
- Valor asegurado:** Diez por ciento (10%) del valor total del presupuesto oficial.
- Objeto:** Garantizar la seriedad de la Oferta presentada dentro del presente proceso de selección de Mínima Cuantía No. _____ cuyo objeto es: _____

Nota 1: La garantía de seriedad de la Oferta deberá cubrir los eventos establecidos en el artículo 2.2.1.2.3.1.6 del Decreto 1082 de 2015.

Nota 2: Para las **personas jurídicas:** la Garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera.



Nota 3: Para los **Proponentes Plurales**: la Garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del Proponente Plural, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma.

Nota 4: Si en desarrollo del proceso de selección se modifica el cronograma, el Proponente deberá ampliar la vigencia de la Garantía de seriedad de la oferta hasta tanto no se haya perfeccionado y cumplido los requisitos de ejecución del respectivo contrato

Nota 5: La propuesta tendrá una validez igual al término de vigencia establecido para la garantía de seriedad de la oferta. Durante este período la propuesta será irrevocable, de tal manera que el Proponente no podrá retirar ni modificar los términos o condiciones de la misma, so pena de que la Entidad pueda hacer efectiva la garantía de seriedad de la oferta.

Nota 6: En virtud a lo regulado por el parágrafo 3 del Artículo 5 de la Ley 1882 de 2018, la no presentación de la garantía de seriedad junto con la propuesta será causal de rechazo de la misma y no es susceptible de ser subsanado.

NOTA GENERAL: Durante el término otorgado para subsanar las ofertas, los proponentes no podrán acreditar circunstancias ocurridas con posterioridad al cierre del proceso, de conformidad con el parágrafo 1 del Artículo 5 de la Ley 1882 de 2018.

Criterio	Verificación
Capacidad Jurídica	Cumple / No cumple

13. REQUISITOS TÉCNICO HABILITANTES

EXPERIENCIA. Los proponentes deberán acreditar su experiencia específica, según aplique, de la siguiente manera:

A. EXPERIENCIA QUE DEBERÁN ACREDITAR EN CASO DE SER MIPYMES:

Los Proponentes deberán acreditar experiencia específica mediante la presentación de máximo tres (3) certificaciones y/o copia de contratos junto con las actas de liquidación y/o terminación de contratos suscritos, ejecutados y liquidados con entidades públicas y/o privadas cuyo objeto y/o actividades u obligaciones tengan relación con el suministro de alimentación y/o servicios de distribución de alimentos y que cuya sumatoria total en valores sea igual o superior del presupuesto oficial expresado en SMMLV.

B. EXPERIENCIA QUE DEBERÁN ACREDITAR EN CASO DE NO SER MIPYMES:

Los Proponentes deberán acreditar experiencia específica mediante la presentación de máximo dos (2) certificaciones y/o copia de contratos junto con las actas de liquidación y/o terminación de contratos suscritos, ejecutados y liquidados con entidades públicas y/o privadas cuyo objeto y/o actividades u obligaciones tengan relación con el suministro de alimentación y/o servicios de distribución de alimentos y que cuya sumatoria total en valores sea igual o superior del presupuesto oficial expresado en SMMLV.

La experiencia debe cumplir las siguientes notas para los dos eventos mencionados anteriormente:

Nota 1: Cuando los Documentos del Proceso de Contratación señalen que un valor debe expresarse en Salarios Mínimos Mensuales Legales Vigentes (SMMLV) se seguirá el siguiente proceso:

- Los valores convertidos a Pesos Colombianos o cuya moneda de origen sea el Peso Colombiano deben pasarse a SMMLV, para lo cual emplearán los valores históricos de SMMLV señalados por el Banco de la República (<http://www.banrep.gov.co/es/mercado-laboral/salarios>), del año correspondiente a la fecha de terminación del contrato.
- Los valores convertidos a SMMLV se deben ajustar a la unidad más próxima de la siguiente forma: hacia arriba para valores mayores o iguales a cero punto cinco (0.5) y hacia abajo para valores menores a cero punto cinco (0.5).

Si el Proponente aporta certificaciones que no indican el día, sino solamente el mes y el año, se procederá así:

Fecha (mes, año) de suscripción y/o inicio del contrato: se tendrá en cuenta el último día del mes señalado en la certificación.

Fecha (mes, año) de terminación del contrato: se tendrá en cuenta el primer día del mes señalado en la certificación.

Nota 2: El Proponente deberá allegar diligenciado el ANEXO - EXPERIENCIA PROPONENTES - REQ HABILITANTES de la Invitación Pública.

Cuando exista diferencia entre la información relacionada en el ANEXO - EXPERIENCIA PROPONENTES - REQ HABILITANTES y la consagrada en los soportes presentados, prevalecerá la información de los soportes.

Nota 3: El Proponente deberá aportar las certificaciones y/o Actas de recibo Final y/o Actas de liquidación en la que se reflejen los siguientes requisitos:

- Nombre de la empresa o entidad Contratante.
- Dirección.
- Teléfono.
- Nombre del Contratista.
- Si se trata de un Consorcio o de una Unión Temporal se debe señalar el nombre de quienes lo conforman, adicionalmente se debe indicar el porcentaje de participación de cada uno de sus miembros.
- Número del contrato (si tiene).
- Objeto del contrato.
- Valor del contrato en pesos colombianos.
- Estado del contrato (liquidado). En caso de que la certificación no indique el estado del contrato, el proponente deberá adjuntar la correspondiente acta de liquidación.
- Fecha de suscripción, inicio (día, mes y año), fecha de terminación (día, mes y año) y Fecha de Liquidación (Día, mes y año).
- Fecha de expedición de la certificación (día, mes y año).
- Nombre y firma de quien expide la certificación (deberá ser el funcionario competente).
- Actividades ejecutadas y los valores unitarios de cada una de ellas.

Nota 4: En el evento que las certificaciones y/o actas de liquidación no contengan la información que permita su evaluación, el Proponente deberá anexar a la Oferta la documentación siguiente:



- a) La fecha de inicio de la ejecución del contrato se podrá acreditar con la copia del acta de inicio, de la orden de iniciación o con el documento previsto en el contrato.
- b) Las suspensiones o reinicio podrán acreditarse con la copia del acta de suspensión o de reinicio, según sea el caso.
- c) La existencia del contrato se podrá acreditar con la copia del contrato.
- d) La fecha de terminación se podrá acreditar con la copia del acta de terminación o con el documento previsto en el contrato.
- e) Facturas para acreditar los ítems y valores unitarios y valor total ejecutado

El **MUNICIPIO** se reserva el derecho de verificar la documentación aportada por el Proponente, y solicitar los soportes que considere convenientes, tales como: copia de los medios de pago, actas suscritas o cualquier otro.

Nota 5: En el caso de propuestas conjuntas, para efectos de verificar la experiencia exigida, se tendrá en cuenta la sumatoria de la experiencia de todos los integrantes que la acrediten.

Nota 6: Cuando se trate de contratos celebrados en la modalidad de consorcio o unión temporal o bajo cualquier otra forma de participación conjunta, se deberá establecer el porcentaje de participación del proponente y para efectos de calcular el valor, únicamente será considerado en este proceso, el porcentaje de participación del proponente en dicho contrato. En consecuencia, cuando en las certificaciones y/o actas de liquidación no se indique el porcentaje de participación, deberá adjuntarse en la Oferta el documento de constitución del proponente conjunto.

Nota 7: Si el contrato que se presenta para efectos de la acreditación de la experiencia fue cedido o recibido en cesión, las certificaciones y/o actas de liquidación deberán especificar la fecha de la cesión e indicar lo ejecutado por el cedente y el cesionario. En caso contrario, se deberá aportar el documento de la cesión del contrato.

Para efectos de su verificación y valoración de la experiencia, el **MUNICIPIO** tendrá en cuenta la experiencia acreditada por el Proponente de acuerdo con su calidad de cedente o cesionario, según sea el caso.

Nota 8: Cuando el Proponente pretenda acreditar la experiencia con certificaciones de contratos que reposan en el **MUNICIPIO**, deberá mediante un oficio firmado por el representante legal, relacionar la siguiente información:

- a) Número de contrato.
- b) Nombre exacto del contratista, consorcio o unión temporal.
- c) Objeto del contrato.
- d) Secretaría o dependencia del **MUNICIPIO**.
- e) Actividades y cantidades ejecutadas.
- f) Fecha de suscripción (día, mes y año).
- g) Valor del contrato.

Nota 9: Si el Proponente adjunta a su Oferta certificaciones y/o acta final y/o actas de liquidación adicionales a las requeridas en LA invitación pública, se tendrán en cuenta como máximo los dos (2) contratos aportados de mayor valor y relacionados en el Anexo - INFORMACIÓN CONTRATOS CERTIFICADOS EN EL RUP. En el caso de que el proponente sea MIPYMES O EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD, se tendrán en cuenta como máximo los tres (3) contratos aportados de mayor valor y relacionados en el Anexo - INFORMACIÓN CONTRATOS CERTIFICADOS EN EL RUP.

Nota 10: Si las certificaciones y/o actas de liquidación vienen liquidadas en otra moneda distinta al peso, el **MUNICIPIO** procederá a su Convertibilidad a pesos colombianos (\$), tomando como base la TRM (Tasa Representativa del Mercado) reportada por el Banco de la República a la fecha de terminación del respectivo contrato.

Nota 11: Cuando en las certificaciones y/o actas de liquidación mediante las cuales se pretenda acreditar experiencia se encuentren también relacionados bienes y/o servicios de características disímiles a la requerida en el presente numeral, se tendrán en cuenta únicamente la experiencia correspondiente a la solicitada en el presente proceso de selección. Para el efecto, debe discriminar claramente el(los) valor(es) parcial(es) de los diferentes bienes o servicios incluidos en dichas certificaciones y/o actas de liquidación.

Nota 12: Las auto certificaciones no servirán para acreditar la experiencia requerida, ya que con estas no puede constatare la ejecución de contratos que deben certificar los terceros que recibieron la obra, bien o servicio. Para la aplicación de esta regla, se entiende por auto certificaciones aquellas expedidas por el mismo Proponente, sus representantes, los integrantes del Proponente Plural o del mismo grupo empresarial para demostrar su propia experiencia.

Nota 13: Para efectos de acreditación de experiencia con particulares, el Proponente deberá aportar, además, la factura de los elementos, bienes o servicios suministrados en virtud del contrato y la certificación de facturación en el cual se discrimine los ítems facturados, expedida con posterioridad a la fecha de terminación del contrato emitida por el revisor fiscal o contador público del Proponente o integrante que acredita la experiencia, con la copia de la tarjeta profesional del contador público o revisor fiscal (según corresponda) y certificado de antecedentes disciplinarios vigente, expedido por la Junta Central de Contadores o los documentos equivalentes que hagan sus veces en el país donde se expide el documento del profesional.

Nota 14: El proponente singular o plural a fin de acceder al criterio diferencial de MIPYME, deberá acreditar que tiene el tamaño empresarial establecido por la ley y los criterios dispuestos en el artículo 2.2.1.2.4.2.18. del Decreto 1860 de 2021.

Nota 15: Para acreditar la experiencia de subcontratos, cuyo contrato principal fue suscrito con particulares, se aplicarán las disposiciones establecidas en el numeral anterior. Para demostrar la experiencia de los contratos derivados de contratos suscritos con Entidades, el Proponente debe aportar los documentos que se enlistan a continuación:



Alcaldía de
Neiva
2024 - 2027

ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATAR BIENES Y SERVICIOS

FOR-GDCO-04

Versión: 04

Vigente desde:
Septiembre 26 del 2024



A. Certificación del subcontrato. Certificación expedida con posterioridad a la fecha de terminación del subcontrato, la cual debe estar suscrita por el representante legal del contratista del contrato principal o del Concesionario. Así mismo, debe contener la información requerida en la presente invitación para efectos de acreditar la experiencia.

B. Certificación expedida por la Entidad del contrato principal del cual se derivó el subcontrato. Esta certificación debe contener la información básica del contrato principal y la siguiente:

- I. Alcance de las actividades ejecutadas en el contrato principal.
- II. Información en la cual se evidencie que la figura de la subcontratación es permitida en el marco del contrato principal. En caso de que no requiera autorización para subcontratar, el Proponente podrá aportar con su propuesta alguno de los siguientes documentos que den cuenta de esa circunstancia: i) copia del contrato o ii) certificación emitida por la Entidad Estatal donde acredite que para subcontratar no se requería autorización.

La información solicitada en el literal B únicamente se exige en relación con el contrato principal suscrito con la Entidad Estatal. En caso de que se presenten varios niveles de subcontratación, las reglas de los literales A y B aplicarán hasta el primer nivel de subcontratación. Para los siguientes niveles de subcontratación, la acreditación de la experiencia se realizará con las disposiciones establecidas en el numeral anterior. Para estos efectos, entiéndase el primer nivel de subcontratación como aquel contrato suscrito entre particulares, cuyo contrato principal del cual se deriva directamente, es el contrato estatal firmado entre una Entidad y un particular.

Cuando el Contratista directo y el subcontratista presenten ofertas en un mismo Proceso de Contratación, la experiencia derivada de las actividades subcontratadas solo pertenecerá al subcontratista. En este contexto, el Contratista directo no podrá acreditar dichas actividades, por lo que no serán tenidas en cuenta para la verificación de la experiencia.

Los Proponentes deberán advertir a la Entidad cuando en otros procesos el Contratista directo hubiera certificado que, dentro de su contrato, se llevó a cabo la subcontratación, por cuanto tales actividades no serán tenidas en cuenta para efectos de acreditación de experiencia del contratista directo. Para tal fin, deberán informar a la Entidad, mediante comunicación escrita, indicando el proceso en el cual el Contratista certificó la respectiva subcontratación.

La obligación de informar las situaciones de subcontratación estará en cabeza de los Proponentes y de ninguna manera dicha obligación será de la Entidad. En aquellos casos en los que el Proponente no advierta tal situación, la Entidad no tendrá responsabilidad alguna por cuanto no fue avisada. En ese caso, el contrato se contabilizará como un todo y no se tendrá en cuenta lo relacionado con la subcontratación.

Nota 16: Para los contratos que sean aportados por personas jurídicas que no cuentan con más de tres (3) años de constituidas, que pretendan acreditar la experiencia de sus socios, accionistas o constituyentes, de conformidad con la posibilidad establecida en el numeral 2.5 del artículo 2.2.1.1.1.5.2. del Decreto 1082 de 2015, deben adjuntar un documento suscrito por el representante legal y el revisor fiscal o contador público (según corresponda) donde se indique la conformación de la persona jurídica. La Entidad tendrá en cuenta la experiencia de los accionistas, socios o constituyentes de las sociedades con menos de tres (3) años de constituidas. Pasado este tiempo, la sociedad conservará esta experiencia.

Nota 17: De acuerdo con el inciso anterior, en los casos en que se presente un Proponente Plural conformado por una persona jurídica, en conjunto con sus socios, accionistas o constituyentes y se alleguen contratos en los que estos le hayan transferido experiencia a aquella, solo podrán ser acreditados como experiencia en el Proceso de Contratación por uno de los integrantes, de manera tal que el Proponente Plural solo podrá avalarse una misma experiencia una sola vez.

Nota 18: Los contratos deberán estar terminados a la fecha de cierre del presente proceso de selección.

Nota 19: Durante el término otorgado para subsanar las ofertas, los Proponentes **NO** podrán acreditar circunstancias ocurridas con posterioridad al cierre del proceso de selección, de conformidad con el parágrafo 1 del artículo 5 de la Ley 1882 de 2018.

50.3. SOPORTES TÉCNICOS REQUERIDOS:

- A. REGISTRO MERCANTIL:** La proponente persona natural deberá acreditar que su actividad económica esté relacionada con el objeto del presente proceso de selección; por lo cual deberá anexar el Certificado de Inscripción en el Registro Mercantil expedido por la Cámara de Comercio de su domicilio principal, expedido dentro de los treinta (30) días calendarios anteriores a la fecha de su presentación. En caso de modificarse la fecha de cierre del proceso, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia de los certificados la fecha originalmente establecida en los Pliegos de Condiciones.
- B. CERTIFICADO DE ESTÁNDARES DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO SG-SST:** el proponente presentará certificado de aprobación del SG-SST aprobado por el Ministerio de Trabajo, con calificación superior al 85% con el fin de dar alcance a la resolución 0312 del 2019. dicha certificación deberá estar actualizada y expedida en la vigencia 2026
- C. PROMESA CONTRATO DE PROVEEDURÍA:** El oferente deberá presentar junto con su propuesta en caso de no ser productor directo de alimentos locales, promesa contrato de proveeduría con los pequeños productores locales y productores de la agricultura campesina familiar y comunitaria (ACFC) y demás organizaciones pertenecientes al registro general adelantado por la Secretaría Departamental de Agricultura. Para finalizar, se debe tener en cuenta que el menú establecido cumpla con el porcentaje mínimo de compra (30%) de los alimentos incluidos en las listas de los pequeños productores locales y productores de la agricultura campesina familiar y comunitaria (ACFC) y sus demás organizaciones del Departamento del Huila.
- D. FICHA TÉCNICA:** La Oferta deberá estar acompañada de la ficha técnica suscrita por el Proponente. (ANEXO — FICHA TÉCNICA), a través de la cual el proponente acepta y se compromete a cumplir en forma estricta, la totalidad de las



Alcaldía de
Neiva
2024 - 2027

ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATAR BIENES Y SERVICIOS

FOR-GDCO-04

Versión: 04

Vigente desde:
Septiembre 26 del 2024



especificaciones técnicas de los bienes y/o servicios a suministrar a fin de ejecutar de manera eficaz y oportuna el objeto contractual

Criterio	Verificación
Capacidad Técnica	Cumple / No cumple

14. REQUISITOS FINANCIEROS Y ORGANIZACIONALES HABILITANTES

14.1 INDICADORES FINANCIEROS (Si aplica): N/A

14.2 INDICADORES ORGANIZACIONALES (Si aplica): N/A

15. EVALUACIÓN TÉCNICA

N/A

16. EVALUACIÓN ECONÓMICA

El Proponente deberá presentar su oferta económica en la sección de lista de precios / sección oferta económica del pliego de condiciones electrónico en la plataforma SECOP II; el valor ofrecido deberá expresarse en pesos colombianos.

Para efecto del señalamiento del precio ofrecido, el Proponente debe tener en cuenta las especificaciones técnicas contenidas en los Documentos del Proceso Contractual, y todos los costos, gastos, impuestos, seguros, pago de salarios, prestaciones sociales y demás emolumentos que considere necesarios para la fijación de la oferta económica, que serán asumidos por él, para la celebración, ejecución y liquidación del Contrato.

Se debe indicar de manera clara y completa en la sección oferta económica, el valor unitario de cada ítem, IVA (según aplique), y el valor total.

En ningún caso el valor de la oferta podrá superar el valor unitario para cada ítem, ni ser superior al cien por ciento (100%) del presupuesto oficial, so pena de rechazo de esta.

La Entidad no establecerá límite a partir del cual se presuma que el valor de la propuesta es artificialmente bajo, no obstante, si de acuerdo con la información obtenida por la Entidad Estatal en su deber de análisis, el valor de una oferta parece artificialmente bajo, la Entidad Estatal debe requerir al oferente para que explique las razones que sustentan el valor ofrecido.

Analizadas las explicaciones, el comité evaluador debe recomendar rechazar la oferta o continuar con el análisis de esta en la evaluación de las ofertas.

Cuando el valor de la oferta sobre la cual la Entidad Estatal tuvo dudas sobre su valor responde a circunstancias objetivas del oferente y de su oferta que no ponen en riesgo el cumplimiento del contrato si este es adjudicado a tal oferta, la Entidad Estatal debe continuar con su análisis en el proceso de evaluación de ofertas.

Nota 1: El valor del contrato será suscrito por el adjudicatario, por el valor total del presupuesto oficial del proceso, en razón a que es por monto agotable.

Nota 2: Para la evaluación de la oferta económica (menor valor total ofertado) se tendrá en cuenta como el menor valor total ofertado, el correspondiente a la **sumatoria de todos los precios unitarios ofertados (incluido IVA)**, los cuáles serán los precios para la ejecución del contrato.

Nota 3: Durante el plazo de ejecución del Contrato, el Contratista deberá mantener los precios ofertados.

Nota 4: En la presentación de la Oferta económica (SECOP II) no se deben utilizar centavos; por lo tanto, el valor unitario y el valor total de la Oferta económica deben presentarse en números enteros.

En el evento que la Oferta económica se allegue con decimales, estos se deberán aproximar múltiplo de peso más cercano, por exceso (de 0.50 centavos en adelante) o defecto (hasta 0.49 centavos) y sobre el valor aproximado se realizará la evaluación de la Oferta económica.

De conformidad con lo establecido en el Estatuto Tributario, deberá incluirse en la Oferta el valor del IVA, cuando a ello hubiere lugar.

Nota 5: El MUNICIPIO verificará los procedimientos de cálculo operativo, aritmético y de aproximación en cada uno de los componentes de los valores de la oferta económica, siempre y cuando no supere el valor del presupuesto oficial, so pena de rechazo.

En caso de presentarse una corrección aritmética mayor o igual al uno por ciento (1%), por exceso o defecto, respecto al valor registrado en la propuesta económica SECOP II, la Oferta será rechazada.

El valor corregido se tendrá en cuenta para efectos de la adjudicación, siempre y cuando no supere el valor del presupuesto oficial, so pena de rechazo.

Nota 6: Los errores, omisiones o faltas en que incurra al indicar el precio de la Oferta, son de exclusiva responsabilidad del Proponente, quien deberá asumir los mayores costos o pérdidas que se deriven de dichos errores u omisiones. El precio de la Oferta deberá ser el precio total que incluya los diferentes costos y gastos en que deba incurrir para el Contrato.

 Alcaldía de Neiva 2024 - 2027	ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATAR BIENES Y SERVICIOS	FOR-GDCO-04	 modelo integrado de planeación y gestión
		Versión: 04	
		Vigente desde: Septiembre 26 del 2024	

Nota 7. EL MUNICIPIO revisará las ofertas económicas y verificará que la de menor precio cumpla con las condiciones de la invitación Pública. Si esta no cumple, verificará el cumplimiento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente hasta encontrar una que cumpla con los requisitos exigidos. En el evento que ninguna de las ofertas cumpla con las condiciones requeridas en la invitación, se declarará desierto el proceso de selección.

Criterio	Verificación
Oferta económica	Cumple / No cumple

17. FACTOR DE SELECCIÓN DE LA OFERTA MAS FAVORABLE

De acuerdo con el artículo 2.2.1.1.2.2.2 del Decreto 1082 del 2015, la entidad determina que el factor de selección del presente proceso es:

	FACTOR DE SELECCIÓN	Marcar con X
1	Menor Precio	X
2	Calidad	
3	Ponderación calidad y precio	
4	Ponderación calidad y precio con mejor relación costo/ beneficio	

MEJOR PRECIO: EL MUNICIPIO revisará las ofertas económicas y verificará que la de menor precio cumpla con las condiciones de la invitación Pública. Si esta no cumple, verificará el cumplimiento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente hasta encontrar una que cumpla con los requisitos exigidos. En el evento que ninguna de las ofertas cumpla con las condiciones requeridas en la invitación, se declarará desierto el proceso de selección.

CRITERIOS DE DESEMPATE: En cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 35 de la Ley 2069 de 2020, reglamentado por el artículo 2.2.1.2.4.2.17. del Decreto 1082 de 2015, en caso de empate en el puntaje total de dos o más ofertas deberán aplicarse las reglas contenidas en dicho artículo de acuerdo con cada uno de los numerales, de forma sucesiva y excluyente, para seleccionar al proponente favorecido, respetando en todo caso las obligaciones contenidas en los Acuerdos Comerciales vigentes, especialmente en materia de trato nacional.

LOS OFERENTES DEBERÁN PRESENTAR LOS RESPECTIVOS SOPORTES QUE ACREDITEN EL CUMPLIMIENTO DE LAS CONDICIONES DE LOS FACTORES DE DESEMPATE QUE LES RESULTEN APLICABLES, JUNTO CON LA PROPUESTA.

NOTA: Conforme lo dispuesto en el numeral 12 del artículo 35 de la Ley 2069 de 2020, si después de aplicar los criterios señalados en los numerales 1 al 11 del artículo referenciado, persiste el empate, la Entidad procede a establecer el siguiente método aleatorio para seleccionar el oferente:

(a) La Entidad ordenará a los Proponentes empatados en orden alfabético según el nombre completo de la persona natural, la persona jurídica o el Proponente Plural. En caso de que dos o más proponentes tengan el mismo nombre se colocará primero en el orden a quienes hayan presentado primero en el tiempo sus ofertas. Una vez ordenados, le asignará un número entero a cada uno de estos de forma ascendente, de tal manera que al primero de la lista le corresponda el 1.

(b) Seguidamente, la Entidad debe tomar la parte entera (números a la izquierda de la coma decimal) de la TRM que rigió el día del cierre del proceso. La Entidad debe dividir esta parte entera entre el número total de Proponentes en empate, para posteriormente tomar su residuo y utilizarlo en la selección final.

(c) Realizados estos cálculos, la Entidad seleccionará a aquel Proponente que presente coincidencia entre el número asignado y el residuo encontrado. En caso de que el residuo sea cero (0), se escogerá al Proponente con el mayor número asignado.

18. PERMISOS, LICENCIAS, DISEÑOS, ESTUDIOS, PLANOS Y AUTORIZACIONES

Mediante el Decreto 682 de 2014, "MANUAL DE CONTRATACION DEL MUNICIPIO DE NEIVA", modificado por el Decreto 134 de 2016, y este a su vez modificado por el Decreto 0108 de 2021, en su artículo Primero estableció que la etapa de maduración o elaboración de estudios previos recae sobre las secretarías de despacho, Direcciones, entre otras, así como también las etapas contractual y post contractual (de ejecución, liquidación y post liquidación).

La etapa precontractual para el gasto de inversión se desconcentró y delegó en la jefe de la Oficina de Contratación, facultado para adelantar todos los actos administrativos dirigidos a realizar el proceso de selección y la suscripción de los contratos o convenios.

LUGAR DE EJECUCIÓN ⁽¹⁹⁾	Municipio de Neiva (Huila)
PLAZO ⁽²⁰⁾	Cinco (5) meses contados a partir de la suscripción del acta de inicio y/o hasta agotar presupuesto oficial, lo que ocurra primero en todo caso sin superar la presente vigencia fiscal. Nota: La ejecución del contrato se realizará de manera sucesiva y por requerimientos de la Entidad, conforme a las solicitudes que formule el supervisor y/o el apoyo a la supervisión durante la vigencia contractual. En el acta de inicio se dejará definido el cronograma; no obstante, las fechas, cantidades, horarios, lugares de entrega y demás especificaciones de cada suministro serán informadas mediante los requerimientos que efectúe la supervisión, de acuerdo con las necesidades del servicio. Los ajustes o reprogramaciones que se presenten

 Alcaldía de Neiva 2024 - 2027	ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATAR BIENES Y SERVICIOS	FOR-GDCO-04	 modelo integrado de planeación y gestión
		Versión: 04	
		Vigente desde: Septiembre 26 del 2024	

	durante la ejecución no constituirán modificación del plazo contractual, siempre que se desarrollen dentro de la vigencia del contrato.	
ANTICIPO ⁽²¹⁾	SI ☐ NO ☒ Porcentaje %	
FORMA DE PAGO ⁽²²⁾	EL MUNICIPIO cancelará el valor del Contrato mediante pagos parciales, de acuerdo a los elementos suministrados y los valores unitarios ofertados hasta agotar el valor total del presupuesto asignado, previa presentación de los siguientes documentos: i. Factura o documento equivalente con los respectivos soportes. ii. Informe del Contratista con los soportes correspondientes. iii. El informe del Supervisor en donde conste el cumplimiento a satisfacción de las obligaciones a cargo del Contratista. En todo caso, el último pago se realizará previa certificación de cumplimiento por parte del supervisor, suscripción del Acta Final y la respectiva Acta de Liquidación. Las sumas no ejecutadas se librarán a favor del MUNICIPIO. PARÁGRAFO 1: Para efectos del pago, EL CONTRATISTA deberá acreditar el cumplimiento de sus obligaciones con el Sistema de Seguridad Social Integral y aportes parafiscales, cuando haya lugar a ello, de conformidad con la normativa vigente, so pena de hacerse acreedor de las sanciones establecidas en las mismas. PARÁGRAFO 2: EL CONTRATISTA deberá informar al MUNICIPIO la cuenta bancaria (corriente o de ahorros), abierta a su nombre, en la cual le serán consignados o transferidos electrónicamente, los pagos que por este concepto le efectúe EL MUNICIPIO. PARÁGRAFO 3: Las demoras en el pago originadas por la presentación incorrecta de los documentos requeridos para ello, serán responsabilidad del Contratista y no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza. PARÁGRAFO 4: Los pagos estarán sujetos a las retenciones y deducciones de la ley a que hubiera lugar. PARÁGRAFO 5: Los pagos del contrato se encuentran sujetos a la disponibilidad del programa anual mensualizado de caja (PAC) del Municipio. PARÁGRAFO 6: Para efectuar el pago de las facturas, el contratista debe tener en cuenta si está obligado a presentar factura electrónica, tal y como lo establece la Resolución No 00042 de 2020 expedida por la DIAN y dar cumplimiento. PARÁGRAFO 7: Así, la facturación sea electrónica o no el contratista, debe comprometerse a adjuntar la documentación del cobro de la obligación dineraria (Factura / Informe de Gestión / Acta de satisfacción / Pago de seguridad social), en la plataforma del SECOP II, en caso de no ser adicionada, la entidad no responderá por las posibles demoras en el trámite.	
	SUPERVISIÓN o INTERVENTORÍA ⁽²³⁾	INTERVENTORÍA: SI ☐ NO ☒ SUPERVISIÓN: ☒
		La vigilancia y control del cumplimiento de las obligaciones a cargo de EL CONTRATISTA será ejercida por la Dirección de Ordenamiento Territorial y gestión Catastral o su delegado y el apoyo a la supervisión, quién será responsable de la verificación en el cumplimiento de las actividades del contrato, de aprobar los pagos, los informes que presente EL CONTRATISTA, de proyectar el acta de liquidación definitiva del contrato, cuando sea el caso, y en general cumplir con lo previsto en el Manual de Contratación del MUNICIPIO y el manual de supervisión e interventoría de la Entidad.

24. SOPORTE QUE PERMITE LA ESTIMACION, TIPIFICACION Y ASIGNACION DE LOS RIESGOS PREDECIBLES QUE PUEDEN AFECTAR EL CONTRATO

La tabla que se relaciona a continuación aplica únicamente para prestación de servicios en el cual no se requieren garantías. Para otros tipos de contrato se requiere que la dependencia haga un análisis detallado de los riesgos previsibles de su proceso de selección:

No.	Clase	Fuente	Elapa	Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/ Control a ser implementado	Impacto después del tratamiento			
													Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría
☒																

1	Específico	Interno	Planeación	Operacional	Inexactitud en la definición y cuantificación de la necesidad	Variaciones en las cantidades del servicio requerido	4	4	7	Alto	Contratista / Entidad	Verificación y ajuste a los requerimientos por parte del área donde surge la necesidad, constatar la existencia que pueda prestar el servicio.	2	2	4	BAJO	SI
☒	Específico	Interno	Planeación	Operacional	Que el valor del presupuesto oficial del proceso no refleje los precios del mercado.	Posibles sobrecostos y/o precios artificialmente bajos generando un desequilibrio económico del contrato	3	3	5	Medio	Contratista / Entidad	Realizar análisis del sector y del mercado y/o análisis de que trata el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015. Guía para el manejo de ofertas artificialmente bajas en Procesos de Contratación emitida por Colombia Compra Eficiente	1	1	2	BAJO	SI
3	General	Externo	Planeación	Operacional	Que el proceso se declare desierto	Imposibilidad de satisfacer la necesidad en el tiempo establecido	2	2	4	bajo	Entidad	Análisis de las condiciones del mercado y las exigencias establecidas en el proceso de selección aplicando los principios de la contratación estatal	1	2	4	BAJO	SI
4	Específico	Interno	Planeación	Operacional	La descripción del servicio requerido no es clara	No se logre la suscripción del contrato o en su defecto no se logre la satisfacción del servicio.	2	2	4	bajo	Entidad / Contratista	Verificación y ajuste a las especificaciones técnicas por parte del área donde surge la necesidad	2	2	4	BAJO	SI
☒	General	Interno	Selección	Operacional	Riesgo de llevar a cabo la contratación con un oferente que no cumpla con la totalidad de los requisitos habilitantes o se encuentre incurso en alguna inhabilidad o incompatibilidad	Transgrede el principio de selección objetiva, terminación del contrato, acciones judiciales	1	4	5	medio	Entidad / Contratista	Capacitación del personal evaluador, definición clara de las exigencias del proceso de selección y revisión integral de las propuestas por parte del Comité evaluador	1	2	4	BAJO	SI

6	General	Externo	Selección	Operacional	Riesgo de colusión	La adjudicación inapropiada del proceso de selección	2	2	4	Bajo	Contratista	Estructurar el proceso de selección garantizando la prohibición de actos de Colusión.	1	1	2	BAJO	SI
☒	General	Externo	Contratación	Operacional	Riesgo de que no se firme el contrato.	Obstruye la ejecución y cumplimiento del contrato	1	4	6	Alto	Contratista	Seguimiento para la suscripción del contrato.	1	4	4	BAJO	SI
8	General	Externo	Contratación	Operacional	Riesgo de que no se presenten las garantías requeridas en el proceso de contratación o que su presentación sea tardía	Afecta la ejecución del contrato	2	5	7	Alto	Contratista	Seguimiento para que se aporten las garantías requeridas una vez se suscriba el contrato	1	3	4	BAJO	SI
☒	Específico	Externo	Ejecución	Económico	Variaciones en los costos directos e indirectos de los instrumentos necesarios y realizar la entrega de los bienes.	Fluctuación de los costos para la entrega de los bienes.	1	3	4	Bajo	Contratista	Aclarar dentro del proceso contractual que los costos directos e indirectos necesarios para cumplir con el contrato son asumidos por el contratista, el cual debe prever las variables de los costos al realizar su propuesta económica	1	1	2	BAJO	NO
10	Específico	Externo	En ejecución	Ambiental	Obligaciones que emanan de la normatividad ambiental colombiana vigente	Altera la ejecución oportuna del contrato	1	1	2	BAJO	Contratista/Entidad	Revisión de las exigencias ambientales, seguridad industrial, salubridad, permisos.	3	Mayor	3	ALTO	SI

25. ANÁLISIS DE GARANTÍAS Y AMPAROS

La Dirección de Ordenamiento Territorial y Gestión catastral, considera que, atendiendo la naturaleza del objeto contractual, son previsibles los riesgos inherentes al cumplimiento, calidad de los bienes, se tiene previsto que la persona natural o jurídica que se contrate constituya a favor de la Dirección de Ordenamiento Territorial y Gestión catastral., la póliza de garantía en los siguientes amparos, para garantizar la normal ejecución del objeto a contratar, así:

En la forma y términos establecidos para la gestión contractual establecida en el portal único de contratación Colombia Compra Eficiente www.colombiacompra.gov.co (**SECOPII**), el oferente que resulte seleccionado, constituirá las garantías de cumplimiento de las obligaciones de conformidad al **Decreto 1082 del 2015**, a favor del Municipio de Neiva – Alcaldía de Neiva, identificado con el NIT No. 891.180.009-1 documento necesario para la legalización del contrato.

Una vez aprobado y publicado el contrato, el Contratista seleccionado debe enviar el link del expediente del Proceso de Contratación a la Aseguradora, gestionar las garantías y enviarlas a través del SECOP II. Todo de conformidad con el capítulo III. **Envío de garantías** del manual establecido por Colombia Compra Eficiente para los PROVEEDORES.

A continuación, las garantías solicitadas para el Contrato de Suministro:

AMPAROS	TIPO DE GARANTÍA	VALOR ASEGURADO	VIGENCIA	SI	NO
---------	------------------	-----------------	----------	----	----

 Alcaldía de Neiva 2024 - 2027	ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATAR BIENES Y SERVICIOS	FOR-GDCO-04	 mipg modelo integrado de planeación y gestión
		Versión: 04	
		Vigente desde: Septiembre 26 del 2024	

Cumplimiento	Póliza de seguros	20% del valor del contrato	Término de duración del contrato y seis (6) meses más, contados a partir del cumplimiento de los requisitos de ejecución y de legalización.	x	
Buen manejo y correcta inversión del Anticipo.	Póliza de seguros	100% del valor del anticipo	Término de duración del contrato y seis (6) meses más, contados a partir del cumplimiento de los requisitos de ejecución y de legalización.		x
Devolución del pago anticipado	Póliza de seguros	100% del valor del pago anticipado	Término de duración del contrato y seis (6) meses más, contados a partir de la suscripción		x
Pago de Salarios, Indemnizaciones y Prestaciones Sociales	Póliza de seguros	20% del valor del contrato	Término de duración del contrato y 3 años más, contados a partir de la suscripción		x
Responsabilidad Civil Extracontractual	Póliza de seguros	200 SMMLV para contratos cuyo valor sea inferior o igual a 1.500 SMMLV. 300 SMMLV para contratos cuyo valor sea superior a 1.500 SMMLV e inferior o igual a 2.500 SMMLV. 400 SMMLV para contratos cuyo valor sea superior a 2.500 SMMLV e inferior o igual a 5.000 SMMLV. 500 SMMLV para contratos cuyo valor sea superior a 5.000 SMMLV e inferior o igual a 10.000 SMMLV. 5% del valor del contrato cuando este sea superior 10.000 SMMLV, caso en el cual el valor asegurado debe ser máximo 75.000 SMMLV..	Término de duración del contrato y seis (6) meses más, contados a partir de la suscripción del contrato.		x
Estabilidad de la obra y calidad de la obra	Póliza de seguros	20% del valor total del contrato	Término de cinco (5) años, contados a partir de la fecha en la cual se recibe a satisfacción la obra.		x
Calidad del servicio	Póliza de seguros	20% del valor total del contrato	Término de duración del contrato y 1 año más, contados a partir de la suscripción	x	
Calidad y correcto funcionamiento de los bienes.	Póliza de seguros	20% del valor total del contrato	Término de duración del contrato y 1 año más, contados a partir de la suscripción.		x

NOTA 1: El CONTRATISTA que resulte seleccionado mantendrá vigente hasta la Liquidación del Contrato a adjudicar, las Garantías a las cuales se refiere este ítem, y estará a su cargo el pago de las primas y demás erogaciones de constitución, mantenimiento y restableciendo de inmediato su monto, cada vez que se disminuya o agote por cualquier motivo, de conformidad con el Decreto 1082 de 2015 y demás normas concordantes vigentes.

NOTA 2: Iniciada la ejecución del Contrato a adjudicarse, en caso de incumplimiento de las obligaciones del CONTRATISTA debe obtener la ampliación de la Garantía o su renovación o de restablecer su valor, o de otorgar nueva Garantía que ampare el cumplimiento de las obligaciones.

NOTA 3: Dentro de los términos establecidos en el presente Contrato, ninguno de los amparos otorgados expira por falta de pago de la Prima o por Revocatoria Unilateral del Contratista. **El contratista deberá adjuntar certificación de no expiración por falta de pago emitida por la Aseguradora o el respectivo recibo de pago de la prima.** La Entidad se reserva el derecho de verificar con las respectivas Aseguradoras, la vigencia de las pólizas que suministran los proponentes.

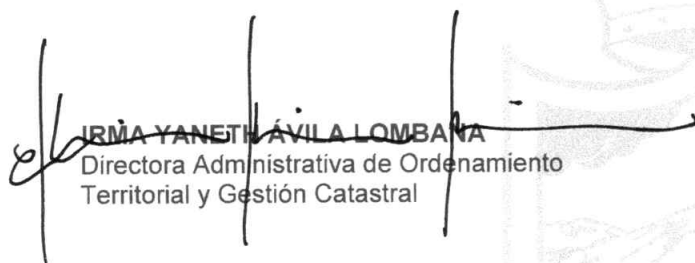
NOTA 4: La constitución de las Garantías no exonera al CONTRATISTA de las responsabilidades legales en relación con los riesgos asegurados.

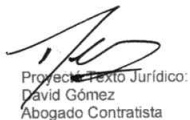
NOTA 5: Tratándose de un Consorcio o Unión Temporal, la garantía debe identificar el número Nit del Consorcio o Unión Temporal, e indicar el porcentaje de participación de cada uno de sus integrantes, los cuales deben estar plenamente identificados.

 Alcaldía de Neiva 2024 - 2027	ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATAR BIENES Y SERVICIOS	FOR-GDCO-04	 modelo integrado de planeación y gestión
		Versión: 04	
		Vigente desde: Septiembre 26 del 2024	

26. INDICACIÓN, SI LA CONTRATACIÓN RESPECTIVA, ESTÁ COBIJADA POR UN ACUERDO INTERNACIONAL O UN TRATADO DE LIBRE COMERCIO VIGENTE PARA EL ESTADO COLOMBIANO		
Conforme lo dispuesto en el Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación, expedido por Colombia Compra Eficiente, "...las Entidades Estatales deben determinar en la etapa de planeación si los Acuerdos Comerciales son aplicables al Proceso de Contratación que están diseñando y en caso de que sean aplicables, cumplir con las obligaciones contenidas en los mismos. Las Entidades Estatales que adelantan sus Procesos de Contratación con las Leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007 no deben hacer este análisis en las modalidades de selección de contratación directa y de mínima cuantía. "		
CONDICIONES COMPLEMENTARIAS	SI	NO
Certificado de disponibilidad presupuestal	X	
Certificado de inscripción en el Banco de Programas y Proyectos (Proyectos de Inversión)	X	
Certificación de No disponibilidad de Personal (Prestación de servicios)		X
Otros: Dependiendo de la Naturaleza del Contrato		

Neiva, julio de 2026.


IRMA YANETH ÁVILA LOMBARA
 Directora Administrativa de Ordenamiento
 Territorial y Gestión Catastral


 Proyecto de Texto Jurídico:
 David Gómez
 Abogado Contratista

Alcaldía de
Neiva

Neiva, 27 de julio de 2026

Cotización No.: 260728

IRMA YANETH ÁVILA LOMBANA
Directora Administrativa de Ordenamiento
Territorial y Gestión Catastral

OBJETO: "SUMINISTRO DE ALIMENTOS Y/O REFRIGERIOS NECESARIOS PARA EL DESARROLLO DE LAS JORNADAS DE MESAS DE TRABAJO DE LA DIRECCIÓN DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y GESTIÓN CATASTRAL, EN EL MARCO DE LA ELABORACIÓN DEL PLAN DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL DEL MUNICIPIO DE NEIVA".

De acuerdo a la solicitud requerida por parte de ustedes, para las actividades a desarrollarse en el periodo 2026 se presenta la siguiente cotización

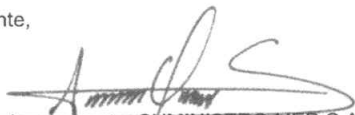
FICHA TÉCNICA

SUMINISTRO		MEDIDA	CANTIDAD	VALOR UNITARIO
1	Sándwich relleno con un mínimo de 100 gramos de pollo desmechado o en filete, con una (1) lonja de queso con un peso mínimo de 20 gramos y vegetales frescos (lechuga y tomate), acompañado de una (1) gaseosa en presentación personal de 250 ml. Con sus respectivos empaques como desechables portacomidas, cubiertos, servilletas. servicio que de acuerdo a la necesidad deberá ser prestado en el lugar donde se realice el respectivo evento.	Unidad	1	\$14.100
2	Sándwich relleno con un mínimo de 100 gramos de carne desmechada o en filete, con una (1) lonja de queso con un peso mínimo de 20 gramos y vegetales frescos (lechuga y tomate), acompañado de una (1) gaseosa en presentación personal de 250 ml, Con sus respectivos empaques como desechables portacomidas, cubiertos, servilletas. servicio que de acuerdo a la necesidad deberá ser prestado en el lugar donde se realice el respectivo evento.	Unidad	1	15.400
3	Hojaldre de pollo con un peso mínimo de 90 gramos, acompañado de una (1) gaseosa en presentación personal de 250 ml, Con sus respectivos empaques como desechables portacomidas, cubiertos, servilletas. servicio que de acuerdo a la necesidad deberá ser prestado en el lugar donde se realice el respectivo evento	Unidad	1	\$10.200
HIDRATACIÓN				
4	Botella de agua pet de 300 ml, por 24 unidades, entregada fría y en el sitio o lugar de la actividad.	Paca	1	\$ 48.400
				VALOR TOTAL: \$ 88.100,00

1. **VIGENCIA COTIZACION:** Sesenta (90) días.
2. **PLAZO DE LA EJECUCION:** cuando la requieran
3. **FORMA DE PAGO:** Crédito

En constancia, se firma en Neiva, al 27 de julio de 2026

Atentamente,



Nombre del proponente: SUMINISTRO MED S.A.S.
Nombre del representante legal: **BRAIN ALEXIS GOMEZ GARCIA**
C. C. No. 7715522 de Neiva-Huila
Dirección de correo: carrera 43ª 22-13
Correo electrónico: medsuministro@gmail.com
Telefax: N/A
Ciudad: Neiva- Huila.

Carrera 43A N° 22-13

Celular 2185298114

medsuministro@gmail.com

Colombia-Huila-Neiva.

DIAN		Formulario del Registro Único Tributario		001	
2. Concepto 0 2 Actualización			4. Número de formulario 141224283211		
			 (415)7707212489984(8020) 000014122428321 1		
5. Número de Identificación Tributaria (NIT)		6. DV	12. Dirección seccional		14. Buzón electrónico
9 0 1 6 2 8 4 6 9		5	Impuestos y Aduanas de Neiva		1 3
IDENTIFICACIÓN					
24. Tipo de contribuyente		25. Tipo de documento		26. Número de identificación	
Persona jurídica		1			
Lugar de expedición		28. País		29. Departamento	
				30. Ciudad/Municipio	
31. Primer apellido		32. Segundo apellido		33. Primer nombre	
				34. Otros nombres	
35. Razón social SUMINISTRO MED S.A.S.					
36. Nombre comercial				37. Sigla	
UBICACIÓN					
38. País		39. Departamento		40. Ciudad/Municipio	
COLOMBIA		Huila		Neiva	
1 6 9		4 1		0 0 1	
41. Dirección principal 43 A 22 13 CONJ LOS GIRASOLES CA 51					
42. Correo electrónico MEDSUMINISTRO@GMAIL.COM					
43. Código postal			44. Teléfono 1		
			3 1 8 5 2 9 8 1 1 4		
			45. Teléfono 2		
CLASIFICACIÓN					
Actividad económica					
Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades	
46. Código	47. Fecha inicio actividad	48. Código	49. Fecha inicio actividad	50. Código	52. Número establecimientos
1 0 8 9	2 0 2 2 0 8 3 0	4 6 3 1	2 0 2 2 0 8 3 0	1 2 4 7 7 3 4 7 5 5	
Responsabilidades, Calidades y Atributos					
1 2 3 4 5 6 7 8 9 10 11 12 13 14 15 16 17 18 19 20 21 22 23 24 25 26					
53. Código 5 7 1 4 4 2 4 8 5 2 5 5					
05- Impto. renta y compl. régimen ordinario					
07- Retención en la fuente a título de renta					
14- Informante de exogena					
42- Obligado a llevar contabilidad					
48 - Impuesto sobre las ventas - IVA					
52 - Facturador electrónico					
55 - Informante de Beneficiarios Finales					
Usuarios aduaneros			Exportadores		
1 2 3 4 5 6 7 8 9 10			55. Forma 56. Tipo Servicio 1 2 3		
54. Código			57. Modo		
11 12 13 14 15 16 17 18 19 20			58. CPC		
IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación					
Para uso exclusivo de la DIAN					
59. Anexos SI ☐ NO ☒		60. No. de Folios: 0		61. Fecha 2025-12-05 / 04:39:42PM	
La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso, Parágrafo del artículo 1.6.1.2.6 del Decreto 1625 del 2016. De igual manera al formalizar el trámite el usuario fue informado y acepta la política de tratamiento de datos ley 1581 de 2012. Firma del solicitante:			Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice. Firma autorizada: 984. Nombre GOMEZ GARCIA BRAIN ALEXIS 985. Cargo Representante legal Certificado		

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

Página 2 de 4 Hoja 2

Espacio reservado para la DIAN



4. Número de formulario

141224283211



(415)7707212489984(8020) 000014122428321 1

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)

9 0 1 6 2 8 4 6 9 | 5

6. DV

12. Dirección seccional
Impuestos y Aduanas de Neiva

14. Buzón electrónico

1 3

Características y formas de las organizaciones

62. Naturaleza

2

63. Formas asociativas

1 2

65. Fondos

66. Cooperativas

64. Entidades o institutos de derecho público de orden nacional, departamental, municipal y descentralizados
67. Sociedades y organismos extranjeros

68. Sin personería jurídica

69. Otras organizaciones no clasificadas

70. Beneficio

1

Constitución, Registro y Última Reforma

Composición del Capital

Documento	1. Constitución	2. Reforma
71. Clase	0 1	
72. Número	1	
73. Fecha	2 0 2 2 0 8 2 5	
74. Número de notaría		
75. Entidad de registro	0 3	
76. Fecha de registro	2 0 2 2 0 8 3 1	
77. No. Matrícula mercantil	0 0 0 0 3 7 7 4 9 6	
78. Departamento	4 1	
79. Ciudad/Municipio	0 0 1	
Vigencia		
80. Desde	2 0 2 2 0 8 3 1	
81. Hasta	9 9 9 9 1 2 3 1	

82. Nacional 1 0 0 %

83. Nacional público 0 . 0 %

84. Nacional privado 1 0 0 . 0 %

85. Extranjero 0 %

86. Extranjero público 0 . 0 %

87. Extranjero privado 0 . 0 %

Entidad de vigilancia y control

88. Entidad de vigilancia y control

Estado y Beneficio

Item	89. Estado actual	90. Fecha cambio de estado	91. Número de Identificación Tributaria (NIT)	92. DV
1	8 0	2 0 2 3 0 2 0 1		-
2				-
3				-
4				-
5				-

Vinculación económica

93. Vinculación económica	94. Nombre del grupo económico y/o empresarial	95. Número de Identificación Tributaria (NIT) de la Matriz o Controlante	96. DV.
97. Nombre o razón social de la matriz o controlante			
170. Número de identificación tributaria otorgado en el exterior	171. País	172. Número de identificación tributaria sociedad o natural del exterior con EP	
173. Nombre o razón social de la sociedad o natural del exterior con EP			

66

DIAN		Formulario del Registro Único Tributario Representación				001	
Espacio reservado para la DIAN				Página 3 de 4 Hoja 3			
				4. Número de formulario 141224283211			
				 (415)7707212489984(8020) 000014122428321 1			
5. Número de Identificación Tributaria (NIT)		6. DV		12. Dirección seccional		14. Buzón electrónico	
9 0 1 6 2 8 4 6 9		5		Impuestos y Aduanas de Neiva		1 3	
Representación							
98. Representación		99. Fecha inicio ejercicio representación					
REPRS LEGAL PRIN		1 8		2 0 2 2 0 8 3 1			
100. Tipo de documento		101. Número de identificación		102. DV		103. Número de tarjeta profesional	
Cédula de Ciudadaní 1 3		7 7 1 5 5 2 2					
104. Primer apellido		105. Segundo apellido		106. Primer nombre		107. Otros nombres	
GOMEZ		GARCIA		BRAIN		ALEXIS	
108. Número de Identificación Tributaria (NIT)		109. DV		110. Razón social representante legal			
98. Representación		99. Fecha inicio ejercicio representación					
100. Tipo de documento		101. Número de identificación		102. DV		103. Número de tarjeta profesional	
104. Primer apellido		105. Segundo apellido		106. Primer nombre		107. Otros nombres	
108. Número de Identificación Tributaria (NIT)		109. DV		110. Razón social representante legal			
98. Representación		99. Fecha inicio ejercicio representación					
100. Tipo de documento		101. Número de identificación		102. DV		103. Número de tarjeta profesional	
104. Primer apellido		105. Segundo apellido		106. Primer nombre		107. Otros nombres	
108. Número de Identificación Tributaria (NIT)		109. DV		110. Razón social representante legal			
98. Representación		99. Fecha inicio ejercicio representación					
100. Tipo de documento		101. Número de identificación		102. DV		103. Número de tarjeta profesional	
104. Primer apellido		105. Segundo apellido		106. Primer nombre		107. Otros nombres	
108. Número de Identificación Tributaria (NIT)		109. DV		110. Razón social representante legal			
98. Representación		99. Fecha inicio ejercicio representación					
100. Tipo de documento		101. Número de identificación		102. DV		103. Número de tarjeta profesional	
104. Primer apellido		105. Segundo apellido		106. Primer nombre		107. Otros nombres	
108. Número de Identificación Tributaria (NIT)		109. DV		110. Razón social representante legal			
98. Representación		99. Fecha inicio ejercicio representación					
100. Tipo de documento		101. Número de identificación		102. DV		103. Número de tarjeta profesional	
104. Primer apellido		105. Segundo apellido		106. Primer nombre		107. Otros nombres	
108. Número de Identificación Tributaria (NIT)		109. DV		110. Razón social representante legal			

45

DIAN		Formulario del Registro Único Tributario Revisor Fiscal y Contador		001	
Espacio reservado para la DIAN		4. Número de formulario		Página 4 de 4 Hoja 5 141224283211	
		 (415)7707212489984(8020) 000014122428321 1			
5. Número de Identificación Tributaria (NIT) 9 0 1 6 2 8 4 6 9		6. DV 3		12. Dirección seccional Impuestos y Aduanas de Neiva	
				14. Buzón electrónico 1 3	
Revisor Fiscal y Contador					
Revisor fiscal principal	124. Tipo de documento		125. Número de identificación		126. DV-127. Número de tarjeta profesional
	128. Primer apellido		129. Segundo apellido		130. Primer nombre 131. Otros nombres
	132. Número de Identificación Tributaria (NIT)		133. DV		134. Sociedad o firma designada
	135. Fecha de nombramiento				
Revisor fiscal suplente	136. Tipo de documento		137. Número de identificación		138. DV-139. Número de tarjeta profesional
	140. Primer apellido		141. Segundo apellido		142. Primer nombre 143. Otros nombres
	144. Número de Identificación Tributaria (NIT)		145. DV		146. Sociedad o firma designada
	147. Fecha de nombramiento				
Contador	148. Tipo de documento Cédula de Ciudadanía 1 3		149. Número de identificación 1 0 7 5 2 6 8 9 7 9		150. DV-151. Número de tarjeta profesional 1 3 0 5 4 5 3
	152. Primer apellido ZABALA		153. Segundo apellido GORDILLO		154. Primer nombre JESSICA 155. Otros nombres
	156. Número de Identificación Tributaria (NIT)		157. DV		158. Sociedad o firma designada
	159. Fecha de nombramiento 2 0 2 5 0 1 0 8				



CÁMARA DE COMERCIO DEL HUILA
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha expedición: 29/06/2026 - 17:30:47
Recibo No. S001986547, Valor 12100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN 8k5AzzrkD

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a <https://siifront.confecamaras.co/cv/23> y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

CON FUNDAMENTO EN LA MATRÍCULA E INSCRIPCIONES EFECTUADAS EN EL REGISTRO MERCANTIL, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:

NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

Razón Social : SUMINISTRO MED S.A.S.
Nit : 901628469-5
Domicilio: Neiva, Huila

MATRÍCULA

Matrícula No: 377496
Fecha de matrícula: 31 de agosto de 2022
Ultimo año renovado: 2026
Fecha de renovación: 26 de marzo de 2026
Grupo NIIF : GRUPO II

UBICACIÓN

Dirección del domicilio principal : CR 13 3 A 52
Barrio : ALTICO
Municipio : Neiva, Huila
Correo electrónico : medsuministro@gmail.com
Teléfono comercial 1 : 3203059000
Teléfono comercial 2 : No reportó.
Teléfono comercial 3 : No reportó.

 Dirección para notificación judicial : CR 13 3 A 52
Barrio : ALTICO
Municipio : Neiva, Huila
Correo electrónico de notificación : medsuministro@gmail.com

La persona jurídica **SI** autorizó para recibir notificaciones personales a través del correo electrónico, de conformidad con lo establecido en los artículos 291 del Código General del Proceso y del 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

CONSTITUCIÓN

Por Acta del 25 de agosto de 2022 de la Asamblea Constitutiva de Neiva, inscrito en esta Cámara de Comercio el 31 de agosto de 2022, con el No. 65382 del Libro IX, se constituyó la persona jurídica de naturaleza comercial denominada SUMINISTRO MED S.A.S.

TÉRMINO DE DURACIÓN

La persona jurídica no se encuentra disuelta y su duración es indefinida.

OBJETO SOCIAL

Objeto sociedad: la sociedad tendrá como objeto social; brindar atención integral a menores cuyas



CÁMARA DE COMERCIO DEL HUILA

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha expedición: 29/06/2026 - 17:30:48
Recibo No. S001986547, Valor 12100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN 8k5AzsZrkD

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a <https://siifront.confecamaras.co/cv/23> y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

edades oscilan entre cero (0) y dieciocho (18) años, y a los adultos mayores que se encuentren en total o parcial abandono, espiritual, físico y/o moral, o propensos a dichos peligros, en casos excepcionales a quienes excedan estas edades y necesiten de esta asistencia especial a criterio y aprobación de la asamblea general de accionistas; administrar, promover, fundar y apoyar hogares de protección, infantiles comunitarios, sustitutos, restaurantes comunitarios; implementar y desarrollar programas educativos en salud reproductiva, equidad de género, prevención, prevención en sustancia psicoactivas, prevención a la violencia intrafamiliar y maltrato infantil etc.; liderar eventos culturales, comunitarios que conlleven a la sana convivencia, seguimiento y veeduría a programas sociales y programas de capacitación empresarial. En desarrollo de su objeto social, sin apartarse de los estatutos y de las disposiciones legales, la sociedad está facultada para; celebrar contratos con otras personas naturales, jurídicas, entidad del sector público o privado que ayuden al desarrollo de su objetivo; construir, comprar, vender, enajenar, arrendar y gravar, toda clase de bienes muebles e inmuebles; con el propósito de cumplir sus objetivos, realizara todas las operaciones que sean complementarias a su objetivo y que guarden siempre relación con él realizar inversiones en el sector agropecuario, industrial, comercial y financiero con el exclusivo propósito de desarrollo efectivo de su objeto social. Suscribir contratos y/o convenios del orden nacional, departamental, privados, públicas, y mixtas; para el procesamiento, distribución, prestación y ejecución de suministro de desayunos almuerzo cenas, complementos, refrigerios, de los servicios de alimentación; a comedores escolares, preparados y/o industrializados, carcelarios, distritales, adulto mayor, universidades, casinos y general todo lo relacionado con restaurantes comunitarios; propender por la preparación, producción y ensamble de alimentos como también el transporte de los mismos. Promover y gestionar los servicios de interventoría técnica, administrativa, económica, financiera y legal a toda clase o tipo de contrato publico privado. Realizar veedurías e interventoría a los recursos provenientes de regalías del orden municipal, departamental y nacional. Así como de obras programas y proyectos. Desarrollar programa de atención integral a la primera infancia y a las familias brindar atención a niños, niñas menores de cinco años a nivel institucional y/o familiar. Desarrollar programas de atención a mujeres gestantes, lactantes ay a niños menores de cinco años en su entorno familiar. Desarrollo de programas y proyectos de protección integral para los niños, niñas, adolescentes y para sus familias. Son objetivos específicos de la institución: a. Brindar a los menores y ancianos un medio ambiente adecuado y oportunidades necesarias que les permitan alcanzar un desarrollo integral en sus aspectos físicos, sociales, emocionales e intelectuales. B. Adiestrar pedagógica y técnicamente a los menores mediante acciones educativas de acuerdo a sus edades, habilidades y posibilidades de empleen en la región, con el fin de que se integren a la sociedad como individuos útiles. C. Contribuir al mejoramiento del estado nutricional y de la salud físico - mental de los menores y ancianos. D. Administrar servicios específicos en protección, reeducación, rehabilitación, (en internado, seminternado, externado e intervención de apoyo). Que atienda preferiblemente los derechos vulnerados de los niños, adolescentes, ancianos y familias que lo requiera. E. Generar un proceso de organización a nivel núcleo - familiar, la comunidad, los niños, niñas y adolescentes que sirvan de soporte para el mejoramiento de su calidad de vida. F. Desarrollar estrategias de capacitación que permita la defensa y el respeto a los derechos de los niños, jóvenes, ancianos, sus familias y la comunidad. G. Desarrollar y orientar acciones deportivas, recreativas y culturales, encaminadas a propiciar la integración, socialización y buen uso del tiempo libre. H. La construcción, mejoramiento, adecuaciones todo relacionado en obras de ingeniería civil, urbanismo, actividades de arquitectura e ingeniería, actividades conexas de consultoría técnica, sistemas de comunicación, redes de voz y datos, instalaciones eléctricas, alquiler de maquinaria y equipos para la construcción, transporte de materiales, movimiento y compactación de tierras y mantenimiento de vías. Podrá: adquirir, arrendar, gravar, constituir y enajenar inmuebles y muebles, maquinarias



CÁMARA DE COMERCIO DEL HUILA
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha expedición: 29/06/2026 - 17:30:48
Recibo No. S001986547, Valor 12100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN 8k5AzsZrKd

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a <https://siifront.confecamaras.co/cv/23> y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

tanto vehiculares como estacionaria e instrumentos y herramientas necesarias, i. Vender, suministrar, alquilar todo tipo de maquinaria, equipo, menaje, para áreas de suministro de alimentación. J liderar procesos de investigación y capacitación que permitan avanzar en la producción del conocimiento del talento humano, que forme la fundación, mejorando la calidad de los servicios que se brindan a la población objeto parágrafo: todas las actividades financieras que realizara la sociedad no implicaran la captación de dinero del público, sino que se llevaran a cabo con recursos propios. Así mismo, podrá realizar cualquier otra actividad económica lícita en Colombia como en el extranjero. La sociedad podrá llevar a cabo, en general, todas las operaciones, de cualquier naturaleza que ellas fueren, relacionadas con el objeto mencionado. Así como cualesquiera actividades similares, conexas o complementarias o que permitan facilitar o desarrollar el comercio o la industria de la sociedad. Parágrafo: es contrario al objeto social garantizar, respaldar, fiar o avalar deudas de personas naturales o jurídicas, distintas de aquellas personas jurídicas con quienes tenga la calidad de matriz, filial, subsidiaria o esté vinculada económicamente o en las que sea propietaria de acciones o cuotas. Servicio de complejos deportivos como alquiler de canchas de futbol, voleibol, baloncesto entre otros. Realizar en Colombia y el exterior cualquier actividad lícita, comercial o civil.

CAPITAL

*** CAPITAL AUTORIZADO ***

Valor	\$ 1.500.000.000,00
No. Acciones	1.500,00
Valor Nominal Acciones	\$ 1.000.000,00

*** CAPITAL SUSCRITO ***

Valor	\$ 1.500.000.000,00
No. Acciones	1.500,00
Valor Nominal Acciones	\$ 1.000.000,00

*** CAPITAL PAGADO ***

Valor	\$ 1.500.000.000,00
No. Acciones	1.500,00
Valor Nominal Acciones	\$ 1.000.000,00

REPRESENTACIÓN LEGAL

Representación Legal. La representación legal de la sociedad por acciones simplificada estará a cargo de una persona natural o jurídica, accionista o no, quien tendrá un suplente que lo reemplazará en sus faltas absolutas o temporales, designado por la asamblea general de accionistas. Las funciones del representante legal terminarán en caso de dimisión o revocación por parte de la asamblea general de accionistas, de deceso o de incapacidad en aquellos casos en que el representante legal sea una persona natural y en caso de liquidación privada o judicial, cuando el representante legal sea una persona jurídica. La cesación de las funciones del representante legal, por cualquier causa, no da lugar a ninguna indemnización de cualquier naturaleza, diferente de aquellas que le correspondieren conforme a la ley laboral, si fuere el caso. La revocación por parte de la asamblea general de accionistas no tendrá que estar motivada y podrá realizarse en cualquier tiempo. En aquellos casos en que el representante legal sea una persona jurídica, las funciones quedarán a cargo del representante legal de ésta. Toda



CÁMARA DE COMERCIO DEL HUILA
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha expedición: 29/06/2026 - 17:30:48
Recibo No. S001986547, Valor 12100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN 8k5AzsZrkD

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a <https://siifront.confecamaras.co/cv/23> y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

remuneración a que tuviere derecho el representante legal de la sociedad deberá ser aprobada por la asamblea general de accionistas.

FACULTADES Y LIMITACIONES DEL REPRESENTANTE LEGAL

Facultades del representante legal. La sociedad será gerenciada, administrada y representada legalmente ante terceros por el representante legal, quien no tendrá restricciones de contratación por razón de la naturaleza ni de la cuantía de los actos que celebre, por lo tanto se entenderá que el representante legal podrá celebrar o ejecutar todos los actos y contratos comprendidos en el objeto social o que se le relacionen directamente con la existencia y el funcionamiento de la sociedad. El representante legal se entenderá investido de los más amplios poderes para actuar en todas las circunstancias en nombre de la sociedad, con excepción de aquellas facultades que, de acuerdo con los estatutos, se hubieren reservado los accionistas en las relaciones frente a terceros, la sociedad quedara obligada por los actos celebrados por el representante legal.

LIMITACIONES A LA REPRESENTACIÓN LEGAL

Le está prohibido al representante legal y a los demás administradores de la sociedad, por si o por interpuesta persona, obtener bajo cualquier forma o modalidad jurídica préstamos por parte de la sociedad u obtener de parte de la sociedad aval, fianza o cualquier otro tipo de garantía de sus obligaciones personales.

NOMBRAMIENTOS

REPRESENTANTES LEGALES

Por Acta del 25 de agosto de 2022 de la Asamblea Constitutiva, inscrita/o en esta Cámara de Comercio el 31 de agosto de 2022 con el No. 65382 del libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
REPRESENTANTE LEGAL	BRAIN ALEXIS GOMEZ GARCIA	C.C. No. 7.715.522

REFORMAS DE ESTATUTOS

Los estatutos de la sociedad han sido reformados así:

DOCUMENTO

INSCRIPCIÓN

*) Acta del 02 de octubre de 2023 de la Asamblea 69853 del 20 de octubre de 2023 del libro IX Extraordinaria De Accionistas
*) Acta No. 2 del 26 de noviembre de 2024 de la Asamblea 75483 del 16 de diciembre de 2024 del libro IX General Extraordinaria

RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo



CÁMARA DE COMERCIO DEL HUILA
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha expedición: 29/06/2026 - 17:30:48
Recibo No. S001986547, Valor 12100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN 8k5AzzrkD

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a <https://siifront.confecamaras.co/cv/23> y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los Actos Administrativos de registro quedan en firme, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos. Para estos efectos, se informa que para la CÁMARA DE COMERCIO DEL HUILA, los sábados **NO** son días hábiles.

Una vez interpuestos los recursos, los Actos Administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

A la fecha y hora de expedición de este certificado, NO se encuentra en curso ningún recurso.

CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU

Actividad principal Código CIIU: C1089
Actividad secundaria Código CIIU: G4631
Otras actividades Código CIIU: G4773 G4755

LA INFORMACIÓN CORRESPONDIENTE A LOS ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO, AGENCIAS Y SUCURSALES, QUE LA PERSONA JURÍDICA TIENE MATRICULADOS EN OTRAS CÁMARAS DE COMERCIO DEL PAÍS, PODRÁ CONSULTARLA EN WWW.RUES.ORG.CO.

INFORMA - TAMAÑO DE EMPRESA

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del Decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es PEQUEÑA EMPRESA.

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:

Ingresos por actividad ordinaria : \$2.735.604.744,00
Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el periodo - CIIU : C1089.

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA - REPORTE A ENTIDADES

A. Que, los datos del empresario y/o el establecimiento de comercio han sido puestos a disposición de la Policía Nacional a través de la consulta a la base de datos del RUES. b. Se realizó la inscripción de la empresa y/o establecimiento en el Registro de Identificación Tributaria (RIT).

Este certificado refleja la situación jurídica registral de la sociedad, a la fecha y hora de su expedición.

IMPORTANTE: La firma digital del secretario de la CÁMARA DE COMERCIO DEL HUILA contenida en este certificado electrónico se encuentra emitida por una entidad de certificación acreditada por el Organismo Nacional de Acreditación de Colombia (ONAC), de conformidad con las exigencias establecidas en la Ley 527 de 1999 para validez jurídica y probatoria de los documentos electrónicos.

La firma digital no es una firma digitalizada o escaneada, por lo tanto, la firma digital que acompaña este documento la podrá verificar a través de su aplicativo visor de



CÁMARA DE COMERCIO DEL HUILA

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha expedición: 29/06/2026 - 17:30:48

Recibo No. S001986547, **Valor** 12100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN 8k5AzzrkD

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a <https://siifront.confecamaras.co/cv/23> y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

documentos pdf.

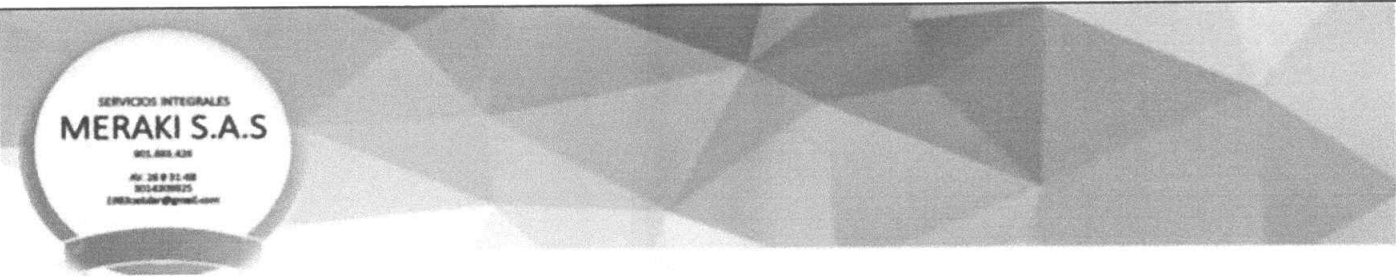
La firma mecánica que se muestra a continuación es la representación gráfica de la firma del secretario jurídico (o de quien haga sus veces) de la Cámara de Comercio quien avala este certificado. La firma mecánica no reemplaza la firma digital en los documentos electrónicos.

Al realizar la verificación podrá visualizar (y descargar) una imagen exacta del certificado que fue entregado al usuario en el momento que se realizó la transacción.


Yira Marcela Chilatra Sánchez
Secretaria Jurídica

*** FINAL DEL CERTIFICADO ***

53



Neiva, 28 de julio de 2026

IRMA YANETH ÁVILA LOMBANA
Directora Administrativa de Ordenamiento
Territorial y Gestión Catastral

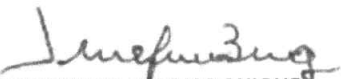
REFERENCIA: Cotización
OBJETO: “**SUMINISTRO DE ALIMENTOS Y/O REFRIGERIOS NECESARIOS PARA EL DESARROLLO DE LAS JORNADAS DE MESAS DE TRABAJO DE LA DIRECCIÓN DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y GESTIÓN CATASTRAL, EN EL MARCO DE LA ELABORACIÓN DEL PLAN DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL DEL MUNICIPIO DE NEIVA**”.

JENNY MILENA BARAJAS QUIQUE, identificada como aparece al pie de mi firma, obrando en mi propio nombre o en mi calidad de representante legal de **SERVICIOS INTEGRALES MERAKI SAS**, realizamos la siguiente cotización:

SUMINISTRO		MEDIDA	CANTIDAD	VALOR UNITARIO
1	Sándwich relleno con un mínimo de 100 gramos de pollo desmechado o en filete, con una (1) lonja de queso con un peso mínimo de 20 gramos y vegetales frescos (lechuga y tomate), acompañado de una (1) gaseosa en presentación personal de 250 ml. Con sus respectivos empaques como desechables portacomidas, cubiertos, servilletas. servicio que de acuerdo a la necesidad deberá ser prestado en el lugar donde se realice el respectivo evento.	Unidad	1	\$16.000
2	Sándwich relleno con un mínimo de 100 gramos de carne desmechada o en filete, con una (1) lonja de queso con un peso mínimo de 20 gramos y vegetales frescos (lechuga y tomate), acompañado de una (1) gaseosa en presentación personal de 250 ml, Con sus respectivos empaques como desechables portacomidas, cubiertos, servilletas. servicio que de acuerdo a la necesidad deberá ser prestado en el lugar donde se realice el respectivo evento.	Unidad	1	16.000
3	Hojaldre de pollo con un peso mínimo de 90 gramos, acompañado de una (1) gaseosa en presentación personal de 250 ml, Con sus respectivos empaques como desechables portacomidas, cubiertos, servilletas. servicio que de acuerdo a la necesidad deberá ser prestado en el lugar donde se realice el respectivo evento	Unidad	1	\$14.000
HIDRATACIÓN				
4	Botella de agua pet de 300 ml, por 24 unidades, entregada fría y en el sitio o lugar de la actividad.	Paca	1	\$ 52.000
				VALOR TOTAL: \$ 98.000,00

Esta cotización tiene validez de 60 días a partir de la fecha de presentación, el pago de la factura es crédito 90 días.

En constancia de lo anterior firmo este documento a los 28 días mes julio de 2026.


JENNY MILENA BARAJAS QUIQUE
C.C. 52.989.548 de Bogotá
Representante Legal
SERVICIOS INTEGRALES MERAKI SAS
NIT. 901.663.426-7
serviciosintegralesmerakisas@gmail.com

54

DIAN		Formulario del Registro Único Tributario		001	
2. Concepto 0 2 Actualización		4. Número de formulario 141169909525			
		 (415)7707212489984(8020) 000014116990952 5			
5. Número de Identificación Tributaria (NIT) 9 0 1 6 6 3 4 2 6 7		6. DV 7		12. Dirección seccional Impuestos y Aduanas de Neiva	
14. Buzón electrónico 1 3					
IDENTIFICACIÓN					
24. Tipo de contribuyente Persona jurídica		25. Tipo de documento 1		26. Número de identificación	
Lugar de expedición		28. País		29. Departamento	
30. Ciudad/Municipio		31. Primer apellido		32. Segundo apellido	
33. Primer nombre		34. Otros nombres		35. Razón social SERVICIOS INTEGRALES MERAKI SAS	
36. Nombre comercial		37. Sigla			
UBICACIÓN					
38. País COLOMBIA		39. Departamento Huila		40. Ciudad/Municipio Neiva	
41. Dirección principal AV 26 N 31 68		42. Correo electrónico serviciosintegralesmerakisas@gmail.com		43. Código postal	
44. Teléfono 1		3 0 1 4 3 0 9 9 2 5		45. Teléfono 2	
CLASIFICACIÓN					
Actividad económica				Ocupación	
Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades	
46. Código 5 6 1 1		47. Fecha inicio actividad 2 0 2 2 1 2 1 3		48. Código 5 6 2 9	
49. Fecha inicio actividad 2 0 2 2 1 2 1 3		50. Código 1 5 6 1 9 1 0 8 9		51. Código	
52. Número establecimientos					
Responsabilidades, Calidades y Atributos					
53. Código 5 1 4 4 2 4 8 5 2 5 5					
05- Impto. renta y compl. régimen ordinario					
14- Informante de exogena					
42- Obligado a llevar contabilidad					
48 - Impuesto sobre las ventas - IVA					
52 - Facturador electrónico					
55 - Informante de Beneficiarios Finales					
Usuarios aduaneros					
Exportadores					
54. Código 1 2 3 4 5 6 7 8 9 10					
55. Forma 56. Tipo Servicio 1 2 3					
57. Modo					
58. CPC					
59. Anexos SI NO X					
60. No. de Folios: 0					
La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso, Parágrafo del artículo 1.6.1.2.6 del Decreto 1625 del 2016. De igual manera al formalizar el trámite el usuario fue informado y acepta la política de tratamiento de datos ley 1581 de 2012.					
Firma del solicitante:					
Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.					
Firma autorizada:					
984. Nombre BARAJAS QUIQUE JENNY MILENA					
985. Cargo Representante legal Certificado					

DIAN	Formulario del Registro Único Tributario	001		
Espacio reservado para la DIAN 		Página 2 de 4 Hoja 2 4. Número de formulario 141169909525  (415)7707212489984(8020) 000014116990952 5		
5. Número de Identificación Tributaria (NIT) 9 0 1 6 6 3 4 2 6 7		6. DV 7		
12. Dirección seccional Impuestos y Aduanas de Neiva		14. Buzón electrónico 1 3		
Características y formas de las organizaciones				
62. Naturaleza 2	63. Formas asociativas 1 2	64. Entidades o institutos de derecho público de orden nacional, departamental, municipal y descentralizados		
65. Fondos	66. Cooperativas	67. Sociedades y organismos extranjeros		
68. Sin personería jurídica	69. Otras organizaciones no clasificadas	70. Beneficio 1		
Constitución, Registro y Última Reforma		Composición del Capital		
Documento	1. Constitución	2. Reforma		
71. Clase	0 1			
72. Número	1			
73. Fecha	2 0 2 2 1 2 0 6			
74. Número de notaría				
75. Entidad de registro	0 3			
76. Fecha de registro	2 0 2 2 1 2 1 4			
77. No. Matrícula mercantil	0 0 0 0 3 8 1 3 4 8			
78. Departamento	4 1			
79. Ciudad/Municipio	0 0 1			
Vigencia 80. Desde 2 0 2 2 1 2 1 4 81. Hasta 9 9 9 9 1 2 3 1		82. Nacional 1 0 0 % 83. Nacional público 0 . 0 % 84. Nacional privado 1 0 0 . 0 % 85. Extranjero 0 % 86. Extranjero público 0 . 0 % 87. Extranjero privado 0 . 0 %		
Entidad de vigilancia y control				
88. Entidad de vigilancia y control				
Estado y Beneficio				
Item	89. Estado actual	90. Fecha cambio de estado	91. Número de Identificación Tributaria (NIT)	92. DV
1	8 1	2 0 2 2 1 2 1 4		-
2				-
3				-
4				-
5				-
Vinculación económica				
93. Vinculación económica	94. Nombre del grupo económico y/o empresarial			95. Número de Identificación Tributaria (NIT) de la Matriz o Controlante
96. DV.				
97. Nombre o razón social de la matriz o controlante				
170. Número de identificación tributaria otorgado en el exterior		171. País		172. Número de identificación tributaria sociedad o natural del exterior con EP
173. Nombre o razón social de la sociedad o natural del exterior con EP				

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Representación

001

Página 3 de 4 Hoja 3

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario

141169909525



(415)7707212489984(8020) 0000141169909525

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)

6. DV

12. Dirección seccional
Impuestos y Aduanas de Neiva

14. Buzón electrónico

9 0 1 6 6 3 4 2 6 7

1 3

Representación

98. Representación

REPRS LEGAL PRIN

1 8

99. Fecha inicio ejercicio representación

2 0 2 2 1 2 1 4

100. Tipo de documento

Cédula de Ciudadanía 1 3

101. Número de identificación

5 2 9 8 9 5 4 8

102. DV 103. Número de tarjeta profesional

1

104. Primer apellido

BARAJAS

105. Segundo apellido

QUIQUE

106. Primer nombre

JENNY

107. Otros nombres

MILENA

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)

109. DV

110. Razón social representante legal

98. Representación

REPRS LEGAL SUPL

1 9

99. Fecha inicio ejercicio representación

2 0 2 2 1 2 1 4

100. Tipo de documento

Cédula de Ciudadanía 1 3

101. Número de identificación

7 7 2 0 3 8 7

102. DV 103. Número de tarjeta profesional

1

104. Primer apellido

ANGEL

105. Segundo apellido

VARGAS

106. Primer nombre

IGNACIO

107. Otros nombres

ALFREDO

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)

109. DV

110. Razón social representante legal

98. Representación

99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento

101. Número de identificación

102. DV 103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido

105. Segundo apellido

106. Primer nombre

107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)

109. DV

110. Razón social representante legal

98. Representación

99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento

101. Número de identificación

102. DV 103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido

105. Segundo apellido

106. Primer nombre

107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)

109. DV

110. Razón social representante legal

98. Representación

99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento

101. Número de identificación

102. DV 103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido

105. Segundo apellido

106. Primer nombre

107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)

109. DV

110. Razón social representante legal



CÁMARA DE COMERCIO DEL HUILA
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha expedición: 11/05/2026 - 14:21:43
Recibo No. S001967081, Valor 12100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN xpSnsE24Jg

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a <https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=23> y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

CON FUNDAMENTO EN LA MATRÍCULA E INSCRIPCIONES EFECTUADAS EN EL REGISTRO MERCANTIL, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:

NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

Razón Social : SERVICIOS INTEGRALES MERAKI SAS
Nit : 901663426-7
Domicilio: Neiva, Huila

MATRÍCULA

Matrícula No: 381348
Fecha de matrícula: 14 de diciembre de 2022
Ultimo año renovado: 2026
Fecha de renovación: 30 de marzo de 2026
Grupo NIIF : GRUPO II

UBICACIÓN

Dirección del domicilio principal : AV 26 N 31 68
Municipio : Neiva, Huila
Correo electrónico : serviciosintegralesmerakisas@gmail.com
Teléfono comercial 1 : 3114489819
Teléfono comercial 2 : No reportó.
Teléfono comercial 3 : No reportó.

Dirección para notificación judicial : AV 26 N 31 68
Municipio : Neiva, Huila
Correo electrónico de notificación : serviciosintegralesmerakisas@gmail.com

La persona jurídica **SI** autorizó para recibir notificaciones personales a través del correo electrónico, de conformidad con lo establecido en los artículos 291 del Código General del Proceso y del 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

CONSTITUCIÓN

Por Acta del 06 de diciembre de 2022 de la Asamblea Constitutiva de Neiva, inscrito en esta Cámara de Comercio el 14 de diciembre de 2022, con el No. 66401 del Libro IX, se constituyó la persona jurídica de naturaleza comercial denominada SERVICIOS INTEGRALES MERAKI SAS.

TÉRMINO DE DURACIÓN

La persona jurídica no se encuentra disuelta y su duración es indefinida.

OBJETO SOCIAL

Objeto social: El objeto primordial de la empresa, es brindar atención integral a menores cuyas edades oscilan entre cero (0) y dieciocho (18) años, y a los adultos mayores que se encuentren en total o parcial abandono, espiritual, físico y/o moral, o propensos a dichos peligros, en casos



CÁMARA DE COMERCIO DEL HUILA

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha expedición: 11/05/2026 - 14:21:44

Recibo No. S001967081, Valor 12100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN xpSnsE24Jg

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a <https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=23> y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

excepcionales a quienes excedan estas edades y necesiten de esta asistencia especial a criterio y aprobación del consejo de fundadores; administrar, promover, fundar y apoyar hogares de protección, infantiles comunitarios, sustitutos, restaurantes comunitarios; implementar y desarrollar programas educativos en salud productiva, equidad de género, prevención en sustancia psicoactivas, prevención a la violencia intrafamiliar y maltrato infantil etc.; liderar eventos culturales, comunitarios que conlleven a la sana convivencia, seguimiento y veeduría a programas sociales y programas de capacitación empresarial. En desarrollo de su objeto social, sin apartarse de los estatutos y de las disposiciones legales, la sociedad está facultada para; celebrar contratos con otras personas naturales, jurídicas, entidad del sector público o privado que ayuden al desarrollo de su objetivo; construir, comprar, vender, enajenar, arrendar y gravar, toda clase de bienes muebles e inmuebles; con el propósito de cumplir sus objetivos, realizará todas las operaciones que sean complementarias a su objetivo y que guarden siempre relación con el realizar inversiones en el sector agropecuario, industrial, comercial y financiero en el exclusivo propósito de desarrollo efectivo de su objeto social. Suscribir contratos y/o convenios del orden nacional, departamental, privados, públicas y mixtas; para el procesamiento, distribución, prestación y ejecución de suministro de desayunos, almuerzos, cenas, complementos, refrigerios, de los servicios de alimentación; a comedores escolares, preparados y/o industrializados, carcelarios, distritales, adulto mayor, universidades, casinos y general todo lo relacionado con restaurantes comunitarios. Propender por la preparación, producción y ensamble de alimentos como también el transporte de los mismos. Promover y gestionar los servicios de interventoría técnica, administrativa, económica, financiera y legal a toda clase o tipo de contrato publico privado. La sociedad podrá contribuir al mejoramiento del país y de la sociedad, mediante el estudio e intervención y ejecución de los grandes problemas contemporáneos, que tienen que ver con: la educación, alimentación y el desarrollo psicosocial de la primera infancia, la niñez y la adolescencia, la mujer gestante y lactante, el adulto mayor; en los programas de alimentación escolar, de alimentación del adulto mayor, programas nutricionales y de recuperación nutricional, programas de alimentación hospitalaria, de centros de reclusión, casinos, empresas, centros educativos universitarios, de población en estado de vulnerabilidad, desplazados, indígenas, afrocolombianos, grupos lgtb, víctimas del conflicto armado y desplazados; la protección de la naturaleza, su biodiversidad y la atmósfera; la búsqueda de la paz en el desarrollo y puesta en marcha de actividades y estrategias entre los diferentes actores del conflicto armado y de la población colombiana. A su vez, la operación, ejecución, suministro, comercialización de los productos, bienes y servicios que integran los programas sociales tales como alimentación escolar, alimentación del adulto mayor, programas nutricionales y de recuperación nutricional, programas de alimentación hospitalaria, de centros de reclusión, casinos, empresas, centros educativos, de población en estado de vulnerabilidad, desplazados, indígenas, afrocolombianos, grupos lgtb, víctimas del conflicto armado y desplazados. Prestación de los servicios de ejecución, consultoría, administración e interventoría de programas y proyectos educativos, de alimentación, culturales, ambientales, de salud, nutrición y recuperación nutricional, vivienda construcción y mejoramiento, recreación, deporte y bienestar social a grupos vulnerables tales como adulto mayor, niñez, adolescencia, personas en situación de desplazamiento, discapacitados, grupos lgtb, afrocolombianos, población rom, madres cabeza de familia, mujeres rurales y población víctima del conflicto armado. La producción, comercialización, importación y exportación de productos del sector agrícola, pecuario, agroindustrial e industrial. Actuar como centro de investigación y de altos estudios empresariales y desarrollar programas de educación no formal a través de universidades, institutos y centros especializados. Participar como socia de todo tipo de empresas, o del desarrollo empresarial en cualquier de sus tipos y fases que sean afines de los objetos comerciales que existan actualmente como principio fundamental para la creación de empresas.



CÁMARA DE COMERCIO DEL HUILA
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha expedición: 11/05/2026 - 14:21:44
Recibo No. S001967081, Valor 12100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN xpSnsE24Jg

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a <https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=23> y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Ofrecer atención a la familia, la mujer, la juventud, el trabajador y las organizaciones mediante la promoción de la salud y prevención de la enfermedad, así como el tratamiento y rehabilitación de la persona. Promocionar, realizar y coordinar investigaciones en el área de la salud, las finanzas y la administración. Ofrecer servicios asistenciales en medicina, general y especializada, odontológica, psicología y demás áreas y profesiones de la salud. De igual manera servicios de auditoria médica, administrativa y financiera a empresas e instituciones que lo necesiten. Brindar asistencia y asesoría en salud ocupacional en las áreas de medicina ocupacional, higiene y seguridad industrial, administración de programas en supervisión epidemiológica. Ofrecerá monitoria y asesoría en salud y bienestar social y organizaciones públicas y privadas que lo soliciten. Fomentar y promover actividades que tengan relación con el desarrollo comunitario en formación, educación, capacitación y asesoría a la comunidad beneficiada de los servicios de salud, empresas solidarias, hogares de bienestar, farmacéuticas, organizaciones comunitarias, organismos no gubernamentales, juntas administradoras locales, junta de acción comunal y unidades comunitarias de salud y ambiente en el área rural y urbana. además, impulsar, coordinar y dirigir la creación de todo tipo de organización cuyo objeto sea la promoción de la salud, prevención de la enfermedad y el bienestar social, así como el fomento de las leyes y normas sobre participación comunitaria. Fomentar la conservación del medio ambiente mediante la recolección, barrido, transporte, disposición final, clasificación y reciclaje de desechos orgánicos, sólidos y especiales; la reforestación, la recuperación y conservación de ollas y cuencas hidrográficas, demás actividades relacionadas con el medio ambiente. Diseño, construcción, ejecución e interventoría de obras civiles, arquitectónicas, agrícolas y metalmecánicas. Actividades de importación y exportación y para el desarrollo ó incremento del objeto y en general preservar y propender por el bienestar de la comunidad, estudiar y hacer más eficiente y efectivo el desarrollo participativo e integral de la comunidad. Desarrollar sola o en compañía con otras entidades públicas, privadas nacionales y/o extranjeras con o sin ánimo de lucro las diferentes actividades mencionadas en este objeto. Realizar veedurías e interventoría a los recursos provenientes de regalías del orden municipal, departamental y nacional, así como de obras, programas y proyectos. Desarrollar programa de atención integral a la primera infancia y a las familias, brindar atención a niños, niñas menores de cinco años a nivel institucional y/o familiar. Desarrollar programas de atención a mujeres gestantes, lactantes y a niños menores de cinco años en su entorno familiar. Desarrollo de programas y proyectos de protección integral para los niños, niñas, adolescentes y para sus familias. Son objetivos específicos de la sociedad: A. Brindar a los menores y ancianos un medio ambiente adecuado y oportunidades necesarias que les permitan alcanzar un desarrollo integral en sus aspectos físicos, sociales, emocionales e intelectuales. B. Adiestrar pedagógica y técnicamente a los menores mediante acciones educativas de acuerdo a sus edades, habilidades y posibilidades de empleo en la región, con el fin de que se integren a la sociedad como individuos útiles. C. Contribuir al mejoramiento del estado nutricional y de la salud físico-mental de los menores y ancianos. D. Administrar servicios específicos en protección, reeducación, rehabilitación, (en internado, seminternado, externado e intervención de apoyo), que atienda preferiblemente los derechos vulnerados de los niños, adolescentes, ancianos y familias que lo requiera. E. Generar un proceso de organización a nivel núcleo-familiar, la comunidad, los niños, niñas y adolescentes que sirvan de soporte para el mejoramiento de su calidad de vida. F. Desarrollar estrategias de capacitación que permita la defensa y el respeto a los derechos de los niños, jóvenes, ancianos, sus familias, y la comunidad. G. Desarrollar y orientar acciones deportivas, recreativas y culturales, encaminadas a proporcionar la integración, socialización y buen uso del tiempo libre. H. Liderar procesos de investigación y capacitación que permitan avanzar en la producción del conocimiento del talento humano, que forme la sociedad, mejorando la calidad de los servicios que se brindan a la población objeto. La sociedad podrá celebrar contratos de prestación de servicios, comprar,



CÁMARA DE COMERCIO DEL HUILA
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha expedición: 11/05/2026 - 14:21:44
Recibo No. S001967081, Valor 12100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN xpSnsE24Jg

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a <https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=23> y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

comercializar, representar, importar y exportar toda clase de productos, mercancías, y en general todo tipo de bienes muebles e inmuebles para los sectores industriales, comerciales y residenciales. Abrir, manejar y clausurar cuentas corrientes en los bancos comerciales nacionales e internacionales sean casas principales o agencias. Girar, endosar, aceptar, tener, protestar, avalar, pagar y negociar toda clase de títulos valores, así como tenerlos, pagarlos, cobrarlos, negociarlos y protestarlos. Contratar o subcontratar con las diferentes entidades oficiales, semioficiales o privadas del orden municipal, departamental, nacional e internacional, todos y cada uno de los servicios señalados en los literales de este artículo. La sociedad podrá realizar toda actividad lícita. Parágrafo: es contrario al objeto social garantizar, respaldar, fiar o avalar deudas de personas naturales o jurídicas, distintas de aquellas personas jurídicas con quienes tenga la calidad de matriz, filial, subsidiaria o esté vinculada económicamente o en las que sea propietaria de acciones o cuotas.

LIMITACIONES, PROHIBICIONES Y AUTORIZACIONES DE LA CAPACIDAD DE LA PERSONA JURÍDICA

Prohibiciones de la sociedad: ni el representante legal ni ninguno de los dignatarios podrá constituir la sociedad como garante de obligaciones de terceros, ni firmar títulos de contenido crediticio, ni personales de participación, ni títulos representativos de mercancías, cuando no exista contraprestación cambiaria a favor de la sociedad y si de hecho lo hiciesen, las cauciones otorgadas no tendrán valor alguno y debe responder el patrimonio de quien la comprometió. Parágrafo: no obstante, la asamblea general de accionista, puede autorizar en casos especiales que supere esta prohibición.

CAPITAL

*** CAPITAL AUTORIZADO ***

Valor	\$ 3.000.000.000,00
No. Acciones	3.000,00
Valor Nominal Acciones	\$ 1.000.000,00

*** CAPITAL SUSCRITO ***

Valor	\$ 3.000.000.000,00
No. Acciones	3.000,00
Valor Nominal Acciones	\$ 1.000.000,00

*** CAPITAL PAGADO ***

Valor	\$ 3.000.000.000,00
No. Acciones	3.000,00
Valor Nominal Acciones	\$ 1.000.000,00

REPRESENTACIÓN LEGAL

Del representante legal: actuara como representante legal de la sociedad el gerente general en ejercicio del cargo quien tendrá un suplente que lo reemplazara en sus faltas absolutas o temporales. El representante legal tendrá la administración y gestión de los negocios sociales con sujeción a la ley, los estatutos sociales, los reglamentos y resoluciones de la asamblea general de accionistas.



CÁMARA DE COMERCIO DEL HUILA
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha expedición: 11/05/2026 - 14:21:44
Recibo No. S001967081, Valor 12100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN xpSnsE24Jg

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a <https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=23> y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

FACULTADES Y LIMITACIONES DEL REPRESENTANTE LEGAL

Funciones y atribuciones del representante legal: el representante legal tendrá las funciones propias de su cargo y en esencial las siguientes: 1. Representar a la sociedad judicial o extrajudicialmente, ante los asociados, ante terceros, y ante cualquier clase de autoridades judiciales y administrativas, personas naturales o jurídicas etc. 2. Ejecutar los acuerdos y resoluciones de la asamblea general de accionistas. 3. Realizar los actos y celebrar los contratos que tiendan a cumplir los fines de la sociedad. En ejercicio de esta facultad podrá: enajenar, adquirir, mudar, gravar, limitar en cualquier forma y a cualquier título los bienes muebles e inmuebles de la sociedad; transigir, comprometer, arbitrar, desistir, novar, recibir e interponer acciones y recursos de cualquier género de todos los negocios o asuntos de cualquier índole que tenga pendiente la sociedad; contraer obligaciones con garantía personal, prenda o hipotecaria; dar o recibir dinero mutuo, hacer depósitos bancarios; firmar toda clase de títulos valores y negociar esta clase instrumentos, firmarlos, aceptarlos, endosarlos, negociarlos, pagarlos, protestarlos, descargarlos, tenerlos o cancelarlos; interponer toda clase de recursos, comparecer en juicios e que se discute el dominio de los bienes sociales de cualquier clase; ~~formar nuevas sociedades o entrar a formar parte de otros bienes sociales de cualquier clase;~~ formar nuevas sociedades o entrar a formar parte de otras ya existentes; 4. Constituir los apoderados judiciales y extrajudiciales que juzgue necesario para la adecuada representación de la sociedad delegándoles las facultades que estime convenientes, de aquellas que el mismo goza. 5. Presentar los informes y documentos de que trata el artículo 446 de código de comercio a la asamblea general. 6. Designar, promover y remover los empleados de la sociedad siempre y cuando ello no dependa de otro órgano social y señalar el género de sus labores, remuneraciones, etc. Y hacer los despidos del caso. 7. Convocar a la asamblea general de accionistas a sus reuniones de cualquier índole. 8. Delegar determinadas funciones propias de su cargo dentro de los límites señalados en estos estatutos. 9. Cuidar la recaudación e inversión de los fondos de la empresa. 10. Velar porque todos los empleados de la sociedad, cumplan estrictamente sus deberes y poner en conocimiento de la asamblea general de accionistas o faltas graves que ocurran sobre este en particular. 11. Todas las demás funciones no atribuida a la asamblea general de accionistas y particular. 12. Todas las demás funciones no atribuidas a la asamblea general accionistas y todas las demás que le delegue la ley. 13. Constituir uniones temporales y/o consorcios. 14. Contratar ilimitadamente.

NOMBRAMIENTOS

REPRESENTANTES LEGALES

Por Acta del 06 de diciembre de 2022 de la Asamblea Constitutiva, inscrita/o en esta Cámara de Comercio el 14 de diciembre de 2022 con el No. 66401 del libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
GERENTE GENERAL	JENNY MILENA BARAJAS QUIQUE	C.C. No. 52.989.548
SUPLENTE DEL GERENTE	IGNACIO ALFREDO ANGEL VARGAS	C.C. No. 7.720.387

REVISORES FISCALES



CÁMARA DE COMERCIO DEL HUILA
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha expedición: 11/05/2026 - 14:21:44
Recibo No. S001967081, Valor 12100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN xpSnsE24Jg

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a <https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=23> y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Por Acta No. 7 del 04 de febrero de 2025 de la Asamblea General Extraordinaria De Accionistas, inscrita/o en esta Cámara de Comercio el 18 de febrero de 2025 con el No. 76376 del libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION	T. PROF
REVISOR FISCAL	JESSICA ZABALA GORDILLO	C.C. No. 1.075.268.979	305453-T

REFORMAS DE ESTATUTOS

Los estatutos de la sociedad han sido reformados así:

DOCUMENTO

INSCRIPCIÓN

*) Acta del 21 de noviembre de 2024 de la Asamblea General 75653 del 30 de diciembre de 2024 del libro IX De Accionistas Extraordinaria

RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los Actos Administrativos de registro quedan en firme, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos. Para estos efectos, se informa que para la CÁMARA DE COMERCIO DEL HUILA, los sábados **NO** son días hábiles.

Una vez interpuestos los recursos, los Actos Administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

A la fecha y hora de expedición de este certificado, NO se encuentra en curso ningún recurso.

CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU

Actividad principal Código CIIU: I5611
Actividad secundaria Código CIIU: I5629
Otras actividades Código CIIU: I5619 C1089

LA INFORMACIÓN CORRESPONDIENTE A LOS ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO, AGENCIAS Y SUCURSALES, QUE LA PERSONA JURÍDICA TIENE MATRICULADOS EN OTRAS CÁMARAS DE COMERCIO DEL PAÍS, PODRÁ CONSULTARLA EN WWW.RUES.ORG.CO.

INFORMA - TAMAÑO DE EMPRESA

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del Decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es MEDIANA EMPRESA.

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:



CÁMARA DE COMERCIO DEL HUILA
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha expedición: 11/05/2026 - 14:21:44
Recibo No. S001967081, Valor 12100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN xpSnsE24Jg

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a <https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=23> y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Ingresos por actividad ordinaria : \$9.562.298.857,00
Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el periodo - CIIU : I5611.

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA - REPORTE A ENTIDADES

A. Que, los datos del empresario y/o el establecimiento de comercio han sido puestos a disposición de la Policía Nacional a través de la consulta a la base de datos del RUES. b. Se realizó la inscripción de la empresa y/o establecimiento en el Registro de Identificación Tributaria (RIT).

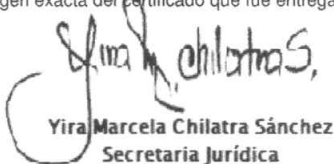
Este certificado refleja la situación jurídica registral de la sociedad, a la fecha y hora de su expedición.

IMPORTANTE: La firma digital del secretario de la CÁMARA DE COMERCIO DEL HUILA contenida en este certificado electrónico se encuentra emitida por una entidad de certificación acreditada por el Organismo Nacional de Acreditación de Colombia (ONAC), de conformidad con las exigencias establecidas en la Ley 527 de 1999 para validez jurídica y probatoria de los documentos electrónicos.

La firma digital no es una firma digitalizada o escaneada, por lo tanto, la firma digital que acompaña este documento la podrá verificar a través de su aplicativo visor de documentos pdf.

La firma mecánica que se muestra a continuación es la representación gráfica de la firma del secretario jurídico (o de quien haga sus veces) de la Cámara de Comercio quien avala este certificado. La firma mecánica no reemplaza la firma digital en los documentos electrónicos.

Al realizar la verificación podrá visualizar (y descargar) una imagen exacta del certificado que fue entregado al usuario en el momento que se realizó la transacción.


Yira Marcela Chilatra Sánchez
Secretaria Jurídica

*** FINAL DEL CERTIFICADO ***

EVENTOS ELEGANTS

COTIZACIÓN No. 034-2026

Neiva, 10 de julio de 2026

Señora

IRMA YANETH ÁVILA LOMBANA

Directora administrativa de ordenamiento territorial y gestión catastral

Alcaldía de Neiva

Neiva

Referencia: Cotización No. 034-2026

Yo, **RICARDO ANDRÉS SALAZAR ZULETA**, identificado como aparece al pie de mi firma, presento la siguiente cotización para el desarrollo del siguiente objeto: **"SUMINISTRO DE ALIMENTOS Y/O REFRIGERIOS NECESARIOS PARA EL DESARROLLO DE LAS JORNADAS DE MESAS DE TRABAJO DE LA DIRECCIÓN DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y GESTIÓN CATASTRAL, EN EL MARCO DE LA ELABORACIÓN DEL PLAN DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL DEL MUNICIPIO DE NEIVA"**

SUMINISTRO	MEDIDA	CANTIDAD	VALOR UNITARIO
1 Sándwich relleno con un mínimo de 100 gramos de pollo desmechado o en filete, con una (1) lonja de queso con un peso mínimo de 20 gramos y vegetales frescos (lechuga y tomate), acompañado de una (1) gaseosa en presentación personal de 250 ml. Con sus respectivos empaques como desechables portacomidas, cubiertos, servilletas. servicio que de acuerdo a la necesidad deberá ser prestado en el lugar donde se realice el respectivo evento.	Unidad	1	\$14.500
2 Sándwich relleno con un mínimo de 100 gramos de carne desmechada o en filete, con una (1) lonja de queso con un peso mínimo de 20 gramos y vegetales frescos (lechuga y tomate), acompañado de una (1) gaseosa en presentación personal de 250 ml, Con sus respectivos empaques como desechables portacomidas, cubiertos, servilletas. servicio que de acuerdo a la necesidad deberá ser prestado en el lugar donde se realice el respectivo evento.	Unidad	1	15.500
3 Hojaldre de pollo con un peso mínimo de 90 gramos, acompañado de una (1) gaseosa en presentación personal de 250 ml, Con sus respectivos empaques como desechables portacomidas, cubiertos, servilletas. servicio que de acuerdo a la necesidad deberá ser prestado en el lugar donde se realice el respectivo evento	Unidad	1	\$10.500
HIDRATACIÓN			
4 Botella de agua pet de 300 ml, por 24 unidades, entregada fría y en el sitio o lugar de la actividad.	Paca	1	\$ 52.800
VALOR TOTAL: \$ 93.300,00			

Cordialmente,

RICARDO ANDRÉS SALAZAR ZULETA
C.C. No. 1.084.922.850

DIAN		Formulario del Registro Único Tributario		001	
2. Concepto 0 2 Actualización		4. Número de formulario 141171707112			
		 (415)7707212489984(8020) 000014117170711 2			
5. Número de Identificación Tributaria (NIT) 1 0 8 4 9 2 2 8 5 0		6. DV 7	12. Dirección seccional Impuestos y Aduanas de Neiva		14. Buzón electrónico 1 3
IDENTIFICACIÓN					
24. Tipo de contribuyente Persona natural o sucesión ilíquida 2		25. Tipo de documento Cédula de Ciudadanía 1 3		26. Número de identificación 1 0 8 4 9 2 2 8 5 0	
Lugar de expedición 28. País COLOMBIA		29. Departamento Huila		30. Ciudad/Municipio Teruel 8 0 1	
31. Primer apellido SALAZAR		32. Segundo apellido ZULETA		33. Primer nombre RICARDO	
34. Otros nombres ANDRES		35. Razón social			
36. Nombre comercial EVENTOS ELEGANTS		37. Sigla			
UBICACIÓN					
38. País COLOMBIA 1 6 9		39. Departamento Huila 4 1		40. Ciudad/Municipio Neiva 0 0 1	
41. Dirección principal CL 40 5 W 50					
42. Correo electrónico andressalazar1988@hotmail.com					
43. Código postal		44. Teléfono 1 3 1 6 4 5 4 8 4 3 2		45. Teléfono 2	
CLASIFICACIÓN					
Actividad económica				Ocupación	
Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades	
46. Código	47. Fecha inicio actividad	48. Código	49. Fecha inicio actividad	50. Código	51. Código
5 6 2 1	2 0 1 7 0 1 1 7	8 2 3 0	2 0 1 7 0 1 1 7	4 7 6 1 4 7 5 5	1 3 1 4
52. Número establecimientos 1					
Responsabilidades, Calidades y Atributos					
53. Código 1 2 3 4 5 6 7 8 9 10 11 12 13 14 15 16 17 18 19 20 21 22 23 24 25 26					
05- Impto. renta y compl. régimen ordinario					
48 - Impuesto sobre las ventas - IVA					
52 - Facturador electrónico					
Usuarios aduaneros					
Exportadores					
54. Código 1 2 3 4 5 6 7 8 9 10 11 12 13 14 15 16 17 18 19 20					
55. Forma 56. Tipo Servicio 1 2 3					
57. Modo					
58. CPC					
IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación					
Para uso exclusivo de la DIAN					
59. Anexos SI NO X					
60. No. de Folios: 0					
La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso, Parágrafo del artículo 1.6.1.2.6 del Decreto 1625 del 2016. De igual manera al formalizar el trámite el usuario fue informado y acepta la política de tratamiento de datos ley 1581 de 2012. Firma del solicitante:			Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice. Firma autorizada: 984. Nombre SALAZAR ZULETA RICARDO ANDRES 985. Cargo CONTRIBUYENTE		

DIAN		Formulario del Registro Único Tributario		001	
Espacio reservado para la DIAN			Página 2 de 3 Hoja 2		
			4. Número de formulario 141171707112		
 (415)7707212489984(8020) 000014117170711 2					
5. Número de Identificación Tributaria (NIT) 1 0 8 4 9 2 2 8 5 0 7		6. DV 7		12. Dirección seccional Impuestos y Aduanas de Neiva	
				14. Buzón electrónico 1 3	
Características y formas de las organizaciones					
62. Naturaleza		63. Formas asociativas		64. Entidades o institutos de derecho público de orden nacional, departamental, municipal y descentralizados	
65. Fondos		66. Cooperativas		67. Sociedades y organismos extranjeros	
68. Sin personería jurídica		69. Otras organizaciones no clasificadas		70. Beneficio	
Constitución, Registro y Última Reforma			Composición del Capital		
Documento		1. Constitución		2. Reforma	
71. Clase		0 9		82. Nacional	
72. Número					
73. Fecha				83. Nacional público	
74. Número de notaría					
75. Entidad de registro		0 3		84. Nacional privado	
76. Fecha de registro		2 0 1 7 0 1 1 7			
77. No. Matricula mercantil		2 9 0 8 7 4		85. Extranjero	
78. Departamento		4 1			
79. Ciudad/Municipio		2 3		86. Extranjero público	
80. Desde					
81. Hasta				87. Extranjero privado	
Entidad de vigilancia y control					
88. Entidad de vigilancia y control					
Estado y Beneficio					
Item	89. Estado actual	90. Fecha cambio de estado	91. Número de Identificación Tributaria (NIT)	92. DV	
1					
2					
3					
4					
5					
Vinculación económica					
93. Vinculación económica	94. Nombre del grupo económico y/o empresarial			95. Número de Identificación Tributaria (NIT) de la Matriz o Controlante	
96. DV.					
97. Nombre o razón social de la matriz o controlante					
170. Número de identificación tributaria otorgado en el exterior		171. País		172. Número de identificación tributaria sociedad o natural del exterior con EP	
173. Nombre o razón social de la sociedad o natural del exterior con EP					

DIAN		Formulario del Registro Único Tributario Establecimientos		001	
Espacio reservado para la DIAN		4. Número de formulario		Página 3 de 3 Hoja 6 141171707112	
				(415)7707212489984(8020) 0000141171707112	
5. Número de Identificación Tributaria (NIT) 1 0 8 4 9 2 2 8 5 0 7		6. DV 7		12. Dirección seccional Impuestos y Aduanas de Neiva	
				14. Buzón electrónico 1 3	
Establecimientos, agencias, sucursales, oficinas, sedes o negocios entre otros					
160. Tipo de establecimiento Establecimiento de comerci 0 2					
161. Actividad económica Catering para eventos 5 6 2 1					
162. Nombre del establecimiento SHALOM BANQUETES FLORENCIA					
163. Departamento Caquetá 1 8					
164. Ciudad/Municipio Florencia 0 0 1					
165. Dirección CR 7 7 52 BRR LA ESTRELLA					
166. Número de matrícula mercantil 8 6 0 2 9					
167. Fecha de la matrícula mercantil 2 0 1 3 1 1 2 1					
168. Teléfono 3 1 6 4 5 4 8 4 3 2					
169. Fecha de cierre 2 0 1 7 0 1 1 0					
160. Tipo de establecimiento Establecimiento de comerci 0 2					
161. Actividad económica Catering para eventos 5 6 2 1					
162. Nombre del establecimiento EVENTOS ELEGANTS					
163. Departamento Neiva 4 1					
164. Ciudad/Municipio Neiva 0 0 1					
165. Dirección CL 40 5 W 50					
166. Número de matrícula mercantil 2 9 3 6 7 1					
167. Fecha de la matrícula mercantil 2 0 1 7 0 3 0 2					
168. Teléfono 3 1 6 4 5 4 8 4 3 2					
169. Fecha de cierre					
160. Tipo de establecimiento 161. Actividad económica					
162. Nombre del establecimiento:					
163. Departamento 164. Ciudad/Municipio					
165. Dirección					
166. Número de matrícula mercantil 167. Fecha de la matrícula mercantil					
168. Teléfono 169. Fecha de cierre					



CÁMARA DE COMERCIO DEL HUILA

CERTIFICADO DE MATRÍCULA MERCANTIL DE PERSONA NATURAL

Fecha expedición: 15/04/2026 - 08:47:04

Recibo No. S001953139, Valor 6100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN YPAZspjDkF

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a <https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=23> y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

CON FUNDAMENTO EN LA MATRÍCULA E INSCRIPCIONES EFECTUADAS EN EL REGISTRO MERCANTIL, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:

NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

Nombres y apellidos : RICARDO ANDRES SALAZAR ZULETA

Identificación : CC. - 1084922850

Nit : 1084922850-7

Domicilio: Neiva, Huila

MATRÍCULA

Matrícula No: 290874

Fecha de matrícula: 17 de enero de 2017

Ultimo año renovado: 2026

Fecha de renovación: 26 de marzo de 2026

Grupo NIIF : GRUPO III - MICROEMPRESAS

UBICACIÓN

Dirección del domicilio principal : CALLE 40 NRO. 5W-50

Barrio : SANTA INES

Municipio : Neiva, Huila

Correo electrónico : andressalazar1988@hotmail.com

Teléfono comercial 1 : 3164548432

Teléfono comercial 2 : No reportó.

Teléfono comercial 3 : No reportó.

Dirección para notificación judicial : CALLE 40 NRO. 5W-50

Barrio : SANTA INES

Municipio : Neiva, Huila

Correo electrónico de notificación : andressalazar1988@hotmail.com

La persona natural **SI** autorizó para recibir notificaciones personales a través del correo electrónico, de conformidad con lo establecido en los artículos 291 del Código General del Proceso y del 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

PODERES

Que mediante por Escritura Publica No. 2.576 de la Notaria Tercera del Circulo de Neiva de fecha 25 de julio de 2022 inscrita en esta Cámara de Comercio el día 07 de octubre de 2022 bajo el número 1040 del libro V se registró el siguiente poder: Compareció(eron): Ricardo Andrés Salazar Zuleta, mayor de edad, domiciliado en Neiva, de estado civil soltero, identificado con la cedula de ciudadanía numero 1.084.922.850 expedida en Teruel (H), obrando en su propio nombre, manifiesta(n) que mediante el presente instrumento público confiere(n) Poder general amplio y suficiente con las más irrestrictas facultades dispositivas y administrativas a Yesica Andrea Salazar Zuleta, mayor de edad, domiciliada en Neiva, de estado civil soltera, identificada con la cedula de ciudadanía numero 1.075.277.042 expedida en Neiva (H), para que ejecute y celebre los siguientes actos y contratos: Primero: Administrar: para que administre todos mis bienes, vehículos, muebles e inmuebles, que actualmente o en el futuro sean de mi propiedad o posesión.



CÁMARA DE COMERCIO DEL HUILA

CERTIFICADO DE MATRÍCULA MERCANTIL DE PERSONA NATURAL

Fecha expedición: 15/04/2026 - 08:47:04
Recibo No. S001953139, Valor 6100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN YPAZspjDkF

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a <https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=23> y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Esta facultad comprende de la recaudar los productos y celebrar los contratos pertinentes a la administración y disposición de dichos bienes. Segundo: Vender: para vender los bienes, vehículos, muebles o inmuebles de mi propiedad para la cual cuenta con la facultad de convenir todas las condiciones de los respectivos contratos, incluyendo la de hipotecar como parte del precio, en caso requerido. Para declarar, bajo la gravedad del juramento, que el precio incluido en la escritura real y no ha sido objeto de pactos privados en los que se señale un valor diferente y que no existen sumas que se hayan convenido o facturado por fuera de la misma. (Artículo 90 del estatuto tributario, modificado por el artículo 61 de la ley 2010 de 2019). Tercero: Comprar: para que celebre en mi nombre contratos de compraventa, de hipoteca o de permuta, de bienes, vehículos, muebles o inmuebles, establecimientos de comercio o ratifique los contratos que en el mismo sentido haya celebrado con anterioridad el poderdante. Para declarar, bajo la gravedad del juramento, que el precio incluido en la escritura es real y no ha sido objeto de pactos privados en los que se señale un valor diferente y que no existen sumas que se hayan convenido o facturado por fuera de la misma. (Artículo 90 del estatuto tributario, modificado por el artículo 61 de la ley 2010 de 2019). El (la) apoderado(a) queda facultado(a) para si lo desea, adquirir para si los inmuebles o vehículos de mi propiedad. Cuarto: Servidumbre: para que constituya servidumbres, activas o pasivas, a favor o a cargo de los bienes inmuebles de mi propiedad. Quinto: Garantías: para que asegure las obligaciones a mi cargo, o las que el apoderado contraiga en mi nombre, con hipoteca o prenda, según el caso. Sexto: Remates: para que por cuenta de los créditos reconocidos o que se reconozcan a mi favor, admita a los deudores, como pago, bienes distintos de los que estén obligados a dar y para que remate tales bienes en el respectivo proceso judicial. Séptimo: Herencias, legados y donaciones: para que acepte en mi nombre, con o sin beneficio de inventario, las herencias que se me defieran, las repudie, acepte o repudie legados o donaciones que se me hagan, y para que en mi nombre otorgue poder al abogado para los trámites pertinentes. Octavo: Pagos: para que pague a mis acreedores y adelante y culmine con ellos las transacciones que considere convenientes. Noveno: Cobros: para que judicial o extrajudicialmente cobre y perciba el valor de los créditos que se adeuden, expida los recibos y haga las cancelaciones correspondientes. Decimo: Prestamos: para que, por mi cuenta, reciba y entregue dinero en calidad de mutuo o préstamo con interés. Décimo primero: Cuentas: para que exija cuentas, las apruebe o impruebe, y perciba o pague el saldo respectivo, y extienda el finiquito del caso. Décimo segundo: Representación ante entidades y autoridades del estado: para que me represente ante cualquier corporación, entidad, funcionario o empleado de la rama ejecutiva, judicial, legislativa, o cualquier otra del poder público, en cualquier petición, actuación, diligencia o proceso, como demandante o demandado, tercero o coadyuvante de cualquiera de las partes, para iniciar o seguir hasta su terminación, los procesos actos, diligencias y actuaciones respectivas; para que otorgue poderes especiales a abogados, con amplias facultades incluidas las de conciliar, desistir, recibir, sustituir, reasumir, transigir y en general todas las facultades inherentes a este mandato conforme a la ley, en defensa y tramite de mis intereses procesales y derechos fundamentales; para que me represente en los diferentes despachos judiciales y/o entidades administrativas que se requiera en defensa y tramite de mis intereses procesales y derechos fundamentales; para que me represente de manera directa o por intermedio de abogados sustitutos con amplias facultades incluidas las de conciliar, desistir, recibir, sustituir, reasumir, transigir y en general todas las facultades inherentes a este mandato conforme a la ley, en los diferentes despachos judiciales y/o entidades administrativas que se requiera en defensa y tramite de mis intereses procesales y derechos fundamentales; para que formule peticiones, se notifique, firme y suscriba toda clase de documentos y/o formularios que se requieran ante autoridades públicas y/o de derecho privado para los trámites administrativos y/o judiciales que se requieran para el trámite, obtención, retiro y cobro de mi pensión de jubilación, retiro y cobro de mis cesantías, bien sean de carácter parcial o definitivo y demás asuntos de mi interés; pudiendo recibir en mi nombre los dineros, emolumentos y cualquier derecho



CÁMARA DE COMERCIO DEL HUILA

CERTIFICADO DE MATRÍCULA MERCANTIL DE PERSONA NATURAL

Fecha expedición: 15/04/2026 - 08:47:05

Recibo No. S001953139, Valor 6100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN YPAZspjDKF

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a <https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=23> y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

pecuniario de carácter administrativo, civil y laboral que me corresponda. Décimo tercero: Representación ante entidades privadas y de crédito: para que adquiriera a nombre de el (la) (los) poderdante(s) préstamos o créditos bancarios, sobregiros bancarios, aceptaciones bancarias, factoring, leasing financiero, cartas de crédito o cualquier clase de endeudamiento con el banco, todos los anteriores de menor o mayor cuantía y firme los documentos que sean necesarios de prenda, pignoración o hipoteca, etc. Para que me represente ante las entidades financieras y de crédito, cooperativas, o similares, en las cuales tenga interés, con facultad expresa para abrir cuentas corrientes, de ahorros, certificados de depósito a término, hacer consignaciones y retiros. Décimo cuarto: Tribunal de arbitramento: para que someta a la decisión de árbitros, conforme a la sección quinta, título XXXIII del CPC, las controversias susceptibles de transacción relativas a mis derechos y obligaciones, y para que me represente donde sean necesario en el proceso o procesos arbitrales. Décimo quinto: Desistimiento: para que desista de los procesos, reclamaciones o gestiones en que intervenga a mi nombre, de los recursos que en ellos interponga y de los incidentes que promueva. Décimo sexto: Transigir: para que transija pleitos y diferencias que ocurran respecto de mis derechos y obligaciones. Décimo séptimo: Sustitución y renovación: para que sustituya total o parcialmente el presente poder y revoque sustituciones. Décimo octavo: Participación en sociedades: para que en mi nombre adquiere acciones en sociedades anónimas, me haga socio en sociedades de responsabilidad limitada o similares, pague el valor de tales acciones o cuotas de interés social, y para que me represente ante tales sociedades, con voz y voto, y con la facultad expresa de tomar cualquier determinación de reformas, cesiones de cuotas, transformaciones, fusiones. Décimo noveno: Firma de escrituras públicas: para que firme u otorgue en mi nombre cualquier escritura pública como de compra, venta, usufructo, hipoteca, constitución o levantamiento de patrimonio de familia, afectación o desafectación a vivienda familiar, declaración de construcción, constitución de sociedades, reforma de estatutos social, civil o comercial, de las que hagan o pueda llegar a hacer parte. Para declarar, bajo la gravedad del juramento, que el precio incluido en la escritura es real y no ha sido objeto de pactos privados en los que se señale un valor diferente y que no existen sumas que se hayan convenido o facturado por fuera de la misma. (Artículo 90 del estatuto tributario, modificado por el artículo 61 de la ley 2010 de 2019). Vigésimo: Pago de impuestos y gestión de asuntos ante la DIAN: para que lleve mi representación en todo lo relativo al pago de impuestos, formulación de declaraciones, aclaraciones y presentación de la declaración de renta y complementarios; para que tramite la firma digital, y su renovación de acuerdo con las formalidades fijadas por la DIAN y para firmar cualquier tipo de solicitudes relacionadas con los impuestos del poderdante realizar trámites como indicaciones de direcciones para correspondencia, tramites del R.U.T y para formular todo tipo de reclamaciones, si a ello hubiere lugar incluyendo la facultad de constituir apoderados y para presentar pruebas y en general todo tipo de documentos que se requiera para el trámite de las mismas. Igualmente para que firme los respectivos formularios de declaración y cancelación de impuestos distritales, municipales, departamentales y nacionales y en general para que me represente en cualquier gestión realizada ante las autoridades que los generen, liquiden o cobren. Vigésimo primero: Sistema financiero: para que en mi nombre y representación abra cuentas bancarias, las modifique, adicione o sustituya o cancele dichas cuentas, o de cualquier documento que sea necesario para el manejo diario de las cuentas de ahorro y corriente y de los créditos cuando así lo exija el banco, para crear claves, contraseñas, usuarios y bloquear y desbloquear las mismas. Para que efectué la reposición de las tarjetas débito, la asignación de las claves y el recibo de tarjetas. Formule reclamaciones relacionadas con la administración de las cuentas de mi propiedad, presente balances, celebre contratos de empréstito, suscriba toda clase de contratos de emisión de títulos valores como cartas de crédito, C.D.T como también la redención, constitución, reinversión, endoso y cobro de rendimientos de C.D.T., cheques y cualesquier tipo de contratos del sector financiero, etc. Vigésimo segundo: Importación y exportación: para que en mi nombre tramite y



CÁMARA DE COMERCIO DEL HUILA

CERTIFICADO DE MATRÍCULA MERCANTIL DE PERSONA NATURAL

Fecha expedición: 15/04/2026 - 08:47:05

Recibo No. S001953139, Valor 6100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN YPAZspjDkF

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a <https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=23> y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

formule declaraciones para importar y/o exportar, y en general, para gestionar todo tipo de actos y contratos ante las autoridades aduaneras. Vigésimo tercero: para que en mi nombre haga diligencias y trámites ante cualquier empresa de telefonía móvil. Vigésimo cuarto: General: en general para que asuma mi personería cuando así lo estime conveniente y necesario, de tal modo de que en ningún caso quede sin representación en mis negocios. Vigésimo quinto: Afectación a vivienda familiar: para que en mi nombre haga las declaraciones a que hubiere lugar respecto de la ley 258 de 1996, modificando por la ley 854 del 25 de noviembre del 2003, que trata de afectación a vivienda familiar.

CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU

Actividad principal Código CIIU: I5621

Actividad secundaria Código CIIU: G4752

Otras actividades Código CIIU: G4762 N8230

Descripción de la actividad económica reportada en el Formulario del Registro Único Empresarial y Social -RUES- : Catering para eventos, organización de convenciones y eventos comerciales, comercio y suministro al por menor de productos desechables en general. Comercio de electrodomesticos, artículos deportivos, ferretería y concentrados. Transporte de carga por carretera.

INFORMACION FINANCIERA

El comerciante matriculado reportó la siguiente información financiera, la cual corresponde a la última información reportada en la matrícula mercantil, así:

Estado de la situación financiera:

Activo corriente: \$175.173.107,00
 Activo no corriente: \$82.000.000,00
 Activo total: \$257.173.107,00
 Pasivo corriente: \$4.561.344,00
 Pasivo no corriente: \$0,00
 Pasivo total: \$4.561.344,00
 Patrimonio neto: \$252.611.763,00
 Pasivo más patrimonio: \$257.173.107,00

Estado de resultados:

Ingresos actividad ordinaria: \$76.638.656,00
 Otros ingresos: \$721.444,00
 Costo de ventas: \$42.329.044,00
 Gastos operacionales: \$7.600.000,00
 Otros gastos: \$544.000,00
 Gastos por impuestos: \$411.397,00
 Utilidad operacional: \$26.298.215,00
 Resultado del periodo: \$26.475.659,00

RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN



CÁMARA DE COMERCIO DEL HUILA
CERTIFICADO DE MATRÍCULA MERCANTIL DE PERSONA NATURAL

Fecha expedición: 15/04/2026 - 08:47:05
 Recibo No. S001953139, Valor 6100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN YPAZspjDkF

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a <https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=23> y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los Actos Administrativos de registro quedan en firme, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos. Para estos efectos, se informa que para la CÁMARA DE COMERCIO DEL HUILA, los sábados **NO** son días hábiles.

Una vez interpuestos los recursos, los Actos Administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

A la fecha y hora de expedición de este certificado, NO se encuentra en curso ningún recurso.

ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO, SUCURSALES Y AGENCIAS

A nombre de la persona natural, figura(n) matriculado(s) en la CÁMARA DE COMERCIO DEL HUILA el(los) siguiente(s) establecimiento(s) de comercio:

ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO

Nombre: EVENTOS ELEGANTS
 Matrícula No.: 293671
 Fecha de Matrícula: 02 de marzo de 2017
 Último año renovado: 2026
 Categoría: Establecimiento de Comercio
 Dirección : CALLE 40 NRO. 5W-50
 Barrio : SANTA INES
 Municipio: Neiva, Huila

SI DESEA OBTENER INFORMACIÓN DETALLADA DE LOS ANTERIORES ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO O DE AQUELLOS MATRICULADOS EN UNA JURISDICCIÓN DIFERENTE A LA DEL PROPIETARIO, DEBERÁ SOLICITAR EL CERTIFICADO DE MATRÍCULA MERCANTIL DEL RESPECTIVO ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO.

LA INFORMACIÓN CORRESPONDIENTE A LOS ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO, AGENCIAS Y SUCURSALES, QUE LA PERSONA NATURAL TIENE MATRICULADOS EN OTRAS CÁMARAS DE COMERCIO DEL PAÍS, PODRÁ CONSULTARLA EN WWW.RUES.ORG.CO.

INFORMA - TAMAÑO DE EMPRESA

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del Decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es MICRO EMPRESA.

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:

Ingresos por actividad ordinaria : \$76.638.656,00
 Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el periodo - CIU : I5621.



CÁMARA DE COMERCIO DEL HUILA

CERTIFICADO DE MATRÍCULA MERCANTIL DE PERSONA NATURAL

Fecha expedición: 15/04/2026 - 08:47:05

Recibo No. S001953139, Valor 6100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN YPAZspjDkF

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a <https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=23> y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA - REPORTE A ENTIDADES

A. Que, los datos del empresario y/o el establecimiento de comercio han sido puestos a disposición de la Policía Nacional a través de la consulta a la base de datos del RUES. b. Se realizó la inscripción de la empresa y/o establecimiento en el Registro de Identificación Tributaria (RIT).

Este certificado refleja la situación jurídica registral de la persona natural, a la fecha y hora de su expedición.

IMPORTANTE: La firma digital del secretario de la CÁMARA DE COMERCIO DEL HUILA contenida en este certificado electrónico se encuentra emitida por una entidad de certificación acreditada por el Organismo Nacional de Acreditación de Colombia (ONAC), de conformidad con las exigencias establecidas en la Ley 527 de 1999 para validez jurídica y probatoria de los documentos electrónicos.

La firma digital no es una firma digitalizada o escaneada, por lo tanto, la firma digital que acompaña este documento la podrá verificar a través de su aplicativo visor de documentos pdf.

La firma mecánica que se muestra a continuación es la representación gráfica de la firma del secretario jurídico (o de quien haga sus veces) de la Cámara de Comercio quien avala este certificado. La firma mecánica no reemplaza la firma digital en los documentos electrónicos.

Al realizar la verificación podrá visualizar (y descargar) una imagen exacta del certificado que fue entregado al usuario en el momento que se realizó la transacción.


Yira Marcela Chilatra Sánchez
Secretaria Jurídica

*** FINAL DEL CERTIFICADO ***



DIRECCIÓN POT <director.pot@alcaldianeiva.gov.co>

ESTUDIO PREVIO DE CONTRATO DE SUMINISTRO DE REFRIGERIOS

2 mensajes

DIRECCIÓN POT <director.pot@alcaldianeiva.gov.co>
Para: mauricio.gutierrez@alcaldianeiva.gov.co

14 de julio de 2026 a las 12:07

Cordial Saludo,

Dr. Mauricio Giterrez, respetuosamente le envió escaneado el estudio previo del contrato de suministro de alimentos y/o refrigerios, con el fin de proceder al plan de compras.

Agradezco la atencion prestada.

Arquitecta
IRMA YANETH AVILA LOMBANA
DIRECCIÓN DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y
GESTIÓN CATASTRAL
Departamento Administrativo de Planeación Municipal
Carrera 5 N° 9 - 74 Piso 2
(57) (8) 872 62 00 - 871 44 72
Neiva | Huila | Colombia



MUNICIPIO DE NEIVA

 20260714114755287.pdf
3898K

MAURICIO GUTIERREZ PERALTA <mauricio.gutierrez@alcaldianeiva.gov.co>
Para: DIRECCIÓN POT <director.pot@alcaldianeiva.gov.co>

14 de julio de 2026 a las 15:28

LISTO

El mar, 14 jul 2026 a las 12:07, DIRECCIÓN POT (<director.pot@alcaldianeiva.gov.co>) escribió:

Cordial Saludo,

Dr. Mauricio Giterrez. respetuosamente le envió escaneado el estudio previo del contrato de suministro de alimentos y/o refrigerios, con el fin de proceder al plan de compras.

Agradezco la atencion prestada.

Arquitecta
IRMA YANETH AVILA LOMBANA
DIRECCIÓN DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y
GESTIÓN CATASTRAL